



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	99
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	100
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	103
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	110
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	133

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 269-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO la vacante existente en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el proceso llevado a cabo para la propuesta del Dr. Sergio Gabriel TORRES como juez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha permitido verificar el pleno y cabal cumplimiento de todos los requisitos constitucionales que debe reunir el candidato a cubrir dicha vacante;

Que, para formular la pertinente propuesta al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, fueron evaluadas todas aquellas constancias existentes y que concernían a esos requisitos, como así también las adhesiones e impugnaciones presentadas ante el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, como consecuencia del cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto N° 735/04, sin que surgiera de esas últimas, a la luz de tales constancias, ningún impedimento que pudiera obstaculizar la propuesta en cuestión;

Que, en las numerosas adhesiones recibidas respecto de su postulación, fue reiteradamente destacada la extensa carrera judicial del Dr. TORRES, su vasta experiencia en diversos ámbitos académicos, su notoria preparación jurídica y profesional, y su permanente y manifiesto compromiso en la lucha contra el narcotráfico, la trata de personas, el lavado de activos, los delitos contra la administración pública, y otras formas de crimen organizado, como así también el empeño en la defensa de los derechos humanos. Ello, ciertamente, fue expresamente valorado al momento de efectuar la propuesta para cubrir el cargo sobre el cual versa este acto;

Que, además, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos ha sido ratificada plenamente por el mencionado cuerpo legislativo, al que se remitieron, junto con dicha propuesta, todas esas constancias, adhesiones e impugnaciones referidas en el párrafo que antecede. Cabe destacar que el Honorable Senado de la Provincia, tras el pertinente trámite ante dicha Cámara, y con dictamen favorable e unánime de su Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, otorgó a la propuesta su acuerdo en sesión pública, igualmente por unanimidad;

Que el presente acto se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

JUEZ: Al Doctor Sergio Gabriel TORRES (D.N.I. N° 17.107.953 clase 1964)

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 270-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2019-07131549-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por medio del cual se propicia la prórroga del plazo de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.022, por única vez y por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de marzo de 2016 la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N° 14.812, por medio de la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que dicha ley tuvo origen en la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios

públicos, ante la situación crítica que se encontraba atravesando la Provincia en ese entonces;
Que la citada Ley fue prorrogada a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, mediante el Decreto 52/17-E;
Que, atento a la subsistencia de las causales que motivaron la sanción de la emergencia en primer término, la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó con fecha 12 de abril de 2018, la Ley N° 15.022, por medio de la cual se prorrogó, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que en el artículo 1° de la referida Ley N° 15.022 se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de prorrogar el plazo de duración por única vez y por igual término, para el caso de que las causales que justificaron la declaración de emergencia no hubieran cesado, previa comunicación a la Comisión Bicameral prevista en el artículo 10 de la Ley N° 14.812;
Que pese a las acciones promovidas desde las distintas áreas del gobierno provincial, persisten a la fecha las causales que motivaron la sanción del régimen de excepción establecido en las Leyes N° 14.812 y N° 15.022;
Que por NO-2019-08583997-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP, la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura detalla las acciones que se encausarán en el marco del citado régimen normativo, y por PV-2019-08584307-GDEBA-SSADMMIYSPGP, la Subsecretaría Administrativa detalla la persistencia de las situaciones que motivaron la aprobación de la emergencia en primera instancia; PV-2019-08584307-GDEBA-SSADMMIYSPGP, la Subsecretaría Administrativa detalla la persistencia de las situaciones que motivaron la aprobación de la emergencia en primera instancia;
Que por las circunstancias antes dispuestas, deviene necesario prorrogar la emergencia por el plazo de un (1) año;
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° de la Ley N° 15.022 y 144 - Proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 15.022, por única vez y por el término de un (1) año, la declaración de emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Comisión Bicameral creada por la ley N° 14.812, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 272-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2019-06786292-GDEBA-DLYAOPISU, por el cual tramitan las renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.989 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la administración pública provincial y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 168/18, la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que Solange COSTOYA presentó la renuncia al cargo de Directora General de Administración, a partir del 31 de marzo de 2019, en el que había sido designada por Decreto N° 1440/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente referida no registra sumario pendiente;

Que por consecuencia se propicia la designación de Federico Emanuel Antonio FERNÁNDEZ en su reemplazo, a partir del 1° de abril de 2019, y el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que a tal efecto presentó la renuncia al cargo de Director General de Administración de la Autoridad del Agua, en el que había sido designado por Decreto N° 380/18

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección General de Administración, a partir del 31 de marzo de 2019, la renuncia presentada por Solange

COSTOYA (DNI N° 33.899.941, Clase 1988), al cargo de Directora General de Administración, en el que había sido designada por Decreto N° 1440/18, de conformidad el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, AUTORIDAD DEL AGUA, a partir del 31 de marzo de 2019, la renuncia presentada por Federico Emanuel Antonio FERNÁNDEZ (DNI N° 33.900.365, Clase 1988), al cargo de Director General de Administración, en el que había sido designado por Decreto N° 380/18, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección General de Administración, a partir del 1° de abril de 2019, a Federico Emanuel Antonio FERNÁNDEZ (DNI N° 33.900.365, Clase 1988), en el cargo de Director General de Administración, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 273-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2018-31036682-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por el cual se tramita la designación de Nicolás GARCÍA ROMERO en el cargo de Director Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de la Autoridad del Agua, y en el artículo 5° se prevé un cargo de Director Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta;

Que el Directorio del Organismo solicita la designación, a partir del 1° de Diciembre de 2018, de Nicolás GARCÍA ROMERO en el cargo de Director Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1° de Diciembre de 2018, como Director Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta a Nicolás GARCÍA ROMERO (DNI N° 20.540.986, Clase 1969), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 274-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2019-161205-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la renuncia de Mariana Alejandra ARZUAGA al cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión y la designación en su reemplazo de Fernando Diego GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que Mariana Alejandra ARZUAGA presentó la renuncia el 10 de diciembre de 2018, al cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, en el que había sido designada por Decreto N° 792/17 E;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la agente no posee actuaciones sumariales

en trámite;

Que se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 1° de enero de 2019, de Fernando Diego GARCÍA, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que las gestiones encuadran en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, la renuncia presentada por Mariana Alejandra ARZUAGA (DNI N° 22.675.379 - Clase 1972), a partir del 10 de diciembre de 2018, al cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada por Decreto N° 792/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a Fernando Diego GARCÍA (DNI N° 24.130.035 - Clase 1974), a partir del 1° de enero de 2019, en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 275-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2018-19092575-GDEBA-SDAMGGP, por el cual se gestiona la designación de Hilda Liliانا COPTOLEZA en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, para desempeñarse en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Hilda Liliانا COPTOLEZA, en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 18 del agrupamiento técnico de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en la Delegación General San Martín de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de Gobierno;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 11108 -Programa 52 -Actividad 1 -UE 47 Finalidad 1 -Función 3 -Subfunción 0- Inciso 1 -Partida Principal 2 -Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento Ocupacional 4 -UG 999 -1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 11119 -Programa 2 -Actividad 1 -UE 210 Finalidad 1 -Función 7 -Subfunción 0 Inciso 1 -Partida Principal 2 -Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento Ocupacional 4 -UG 999 -1 cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio

2019 -Ley Nº 15.078- de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Ministerio de Economía Planta Temporaria -1 cargo

AMPLIACIÓN

Ministerio de Gobierno Planta Temporaria -1 cargo

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Delegación General San Martín, a Hilda Liliana COPTOLEZA (DNI Nº 16.204.187, Clase 1962), en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 18 del agrupamiento personal técnico, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2019, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO - PROG 2 -Actividad 1 -U.E. 210 - Finalidad 1 -Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1-Inciso 1 -Principal 2 -Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 4 -UG 999 -Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley Nº 15.078-.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 276-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2018-15442944-GDEBA-SDAMGGP, en cuyas actuaciones se gestiona la designación de Luis Alberto GAVINO ESTRELLA en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, para desempeñarse en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Luis Alberto GAVINO ESTRELLA en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 21 del agrupamiento personal profesional de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de Gobierno;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley Nº 15.078-Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 11108 -Programa 52 -Actividad 1 -UE 47 Finalidad 1 -Función 3 -Subfunción 0 Inciso 1 -Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 5 -UG 999 -1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 11119 -Programa 2 -Actividad 1 -UE 210 Finalidad 1 -Función 7 -Subfunción 0 Inciso 1 -Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 5 -UG 999 -1 cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley Nº 15.078- de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Ministerio de Economía Planta Temporaria -1 cargo

AMPLIACIÓN

Ministerio de Gobierno Planta Temporaria -1 cargo

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Delegación Las Flores, a Luis Alberto GAVINO ESTRELLA (DNI N° 92.841.295, Clase 1971), en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 21 del agrupamiento personal profesional, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2019, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO - PROG 2 -Actividad 1 -U.E. 210 -Finalidad 1 -Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 11 -Inciso 1 -Principal 2 -Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 5 -UG 999 -Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 277-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2018-12374125-GDEBA-SDAMGGP, en cuyas actuaciones se gestiona la designación de Bruno Oscar MOYANO en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, para desempeñarse en la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Bruno Oscar MOYANO en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 21 del agrupamiento personal profesional, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 11108 -Programa 52 -Actividad 1 -UE 47 -Finalidad 1 -Función 3 -Subfunción 0 -Inciso 1 -Partida Principal 2 -Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento Ocupacional 5 -UG 999 -1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 11119 -Programa 2 -Actividad 1 -UE 210 Finalidad 1 -Función 7 -Subfunción 0 -Inciso 1 -Partida Principal 2 -Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento Ocupacional 5 -UG 999 -1 cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019 -Ley N° 15.078- de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Ministerio de Economía Planta Temporaria -1 cargo

AMPLIACIÓN

Ministerio de Gobierno Planta Temporaria -1 cargo

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental,

Dirección Provincial del Registro de las Personas, a Bruno Oscar MOYANO (DNI N° 37.199.203, Clase 1992), en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 21 del agrupamiento personal profesional, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2019, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO-Programa 2 Actividad 1 -UE. 210 - Finalidad 1 -Función 7 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 2 Régimen Estatutario 1-Agrupamiento 5 -UG. 999 -Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 278-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2018-15442991-GDEBA-SDAMGGP, en cuyas actuaciones se gestiona la designación de Jorge Alejandro SIVORI en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, para desempeñarse, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Jorge Alejandro SIVORI en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 21 del agrupamiento personal profesional, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 11108 -Programa 52 -Actividad 1 -UE 47 -Finalidad 1 -Función 3 -Subfunción 0 -Inciso 1 -Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento Ocupacional 5 -UG 999 -1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 11119 -Programa 2 -Actividad 1 -UE 210 -Finalidad 1 -Función 7 -Subfunción 0 -Inciso 1 -Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento Ocupacional 5 -UG 999 -1 cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019 -Ley N° 15.078- de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Ministerio de Economía Planta Temporaria -1 cargo

AMPLIACIÓN

Ministerio de Gobierno Planta Temporaria -1 cargo

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a Jorge Alejandro SIVORI (DNI N° 26.995.304, Clase 1978), en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 21 del agrupamiento personal profesional, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2019, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y

su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO - PROG 2-Actividad 1 -U.E. 210 - Finalidad 1 -Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1-Inciso 1-Principal 2-Régimen Estatutario 1-Agrupamiento 5 -UG 999 -Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 279-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2914-10.273/16 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Antonio Mario GUIDAZIO, en el cargo de Director Regional Capital Federal, a partir del 1° de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la Presidencia del Instituto de Obra Médico Asistencial eleva la propuesta de designación de Antonio Mario GUIDAZIO para ocupar el cargo de Director Regional Capital Federal, a partir del 1° de julio de 2016, y el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ejercerlo (fs. 13);

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en su Resolución N° 4008/16, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación de Antonio Mario GUIDAZIO, en el cargo de Director Regional Capital Federal, a partir del 1° de julio de 2016, y encomendarle las tareas inherentes a dicho cargo a partir de la mencionada fecha (fs. 15/15vta.);

Que la vacante surge del cese de María Emilia OSORIO, dispuesto por Decreto N° 1310/16 (fs. 20/21);

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de julio de 2016, en el cargo de Director Regional Capital Federal, a Antonio Mario GUIDAZIO (DNI. 4.317.790 - Clase 1940), de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 280-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2019-00150003-GDEBA-DGIIOMA, mediante el cual tramita la renuncia de Nils PICCA al cargo de Director General de Prestaciones, y

CONSIDERANDO:

Que Nils PICCA presentó la renuncia al cargo de Director General de Prestaciones, a partir del 30 de noviembre de 2018, en el que había sido designado por Decreto N° 1340/16;

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión del 31 de enero de 2019, según consta en Acta N° 3, resolvió por unanimidad: propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia presentada por Nils PICCA (DNI N° 21.003.523, Clase 1969) al cargo de Director General de Prestaciones, a partir del 30 de noviembre de 2018;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso "b" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, de conformidad el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la renuncia de Nils PICCA (DNI N° 21.003.523, Clase 1969) al cargo de Director General de Prestaciones, a partir del 30 de noviembre de 2018, en el que había sido designado por Decreto N° 1340/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 281-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2914-24.938/14 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia designar, con carácter interino, a Norma Silvia PEREYRA como Jefa del Departamento Auditoría y Fiscalización Farmacéutica y Bioquímica, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial aprobó por Resolución N° 1671/07, el reglamento y procedimiento para la cobertura interina de vacantes de cargos jerárquicos;

Que con dicho marco se realizó el procedimiento para cubrir, en forma interina, el cargo de Jefe del Departamento Auditoría y Fiscalización Farmacéutica y Bioquímica, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, y se conformó la Unidad Técnica de Selección;

Que el cargo cuya cobertura se propicia corresponde a unidad aprobada por estructura mediante Decreto N° 1166/00, modificado por Decreto N° 2288/01;

Que la vacante surge del cese de Sergio Leonardo MASSACCESI, concretado mediante Resolución 11112 N° 495/14, la cual se encuentra vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Unidad Técnica de Selección aprobó el orden de mérito, y asignó el primer lugar a la agente Norma Silvia PEREYRA (fs. 449);

Que por Resolución N° 3854/15 del Honorable Directorio, se aprobó dicho orden de mérito y se asignó el despacho del área a la agente Norma Silvia PEREYRA (fs. 468);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en forma interina en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente, a Norma Silvia PEREYRA (D.N.I. 13.766.088 -Clase 1959) en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4° con funciones de Jefa del Departamento Auditoría y Fiscalización Farmacéutica y Bioquímica, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración del Instituto de Obra Médico Asistencial, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Jurisdicción 12, Jurisdicción auxiliar 0, Entidad 200 IOMA, Unidad Ejecutora 317, Pr 2, SP 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 12, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ley N° 10.430, Grupo 6, UG 999, Actividad 621.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 282-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2914-6733/16 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual el agente Omar Alcides NIZ solicita la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que Omar Alcides NIZ solicita la reserva de su cargo de revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 1° de enero de 2016, por haber sido designado para cumplir funciones en la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, como personal de planta temporaria, en el agrupamiento 16 del bloque político, de conformidad con el Decreto del Vicegobernador, en ejercicio de la Presidencia del H. Senado N° 81/16 del (fs. 23/25);

Que el interesado revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento administrativo, categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Lomas de Zamora;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión encuadra en el artículo 23 de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Reservar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2016, el cargo de revista de Omar Alcides NIZ (DNI 14.003.977 Clase 1960) en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en el agrupamiento administrativo, categoría 5, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N°10.430 (texto ordenado a por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Se deja constancia que de acuerdo a la reglamentación vigente, la reserva de cargo se prolongará hasta un período máximo de TREINTA (30) días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que lo motivó.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 283-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2914-20.067/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual la agente Ana Eugenia BOZZANO solicita la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que Ana Eugenia BOZZANO solicita la reserva de su cargo de revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 1° de Enero de 2018, por haber sido designada para cumplir funciones en la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por medio de un contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 279/18, cuya copia obra a fojas 10/12;

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento administrativo, categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Saladillo;

Que se acompaña copia del Decreto N°1045/18, por el cual se reservó a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 el cargo de revista de Ana Eugenia BOZZANO;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión encuadra en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Reservar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de Enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, el cargo de revista de Ana Eugenia BOZZANO (DNI. 28.934.114 - Clase 1981), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en el agrupamiento administrativo, categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas

semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Se deja constancia que de acuerdo a la reglamentación vigente, la reserva de cargo se prolongará hasta un período máximo de treinta (30) días desde la fecha en que la agente cese en el cargo que la motivó.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 284-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2914-6094/16 y su agregado sin acumular el expediente N° 291414475/17, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia conceder una reservade cargo a favor de la agente María Soledad SARÁCHAGA, a partir del 10 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la referida agente revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 1º, personal de apoyo, categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la agente María Soledad SARÁCHAGA solicita la reserva de su cargo de revista, por haber sido designada mediante Resolución N° 1/16 de la Agencia Gubernamental de Control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la planta de gabinete de la Dirección Ejecutiva de dicho organismo, a partir del 10 de diciembre 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que por Resolución N° 5/16 del mismo organismo, se designó a la interesada a partir del 1º de enero de 2016 como titular a cargo de la Unidad de Coordinación Administrativa de la AGC, y se limitó el cargo asignado con anterioridad;

Que por Resolución N° 752/16 de la Agencia Gubernamental de Control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se acepta a partir del 31 de diciembre de 2016, la renuncia de la mencionada agente al cargo de titular de la Unidad de Coordinación Administrativa en la AGC;

Que por Resolución N° 737/17 de APN-ENACOM#MCO, se designatransitoriamente a la agente María Soledad SARÁCHAGA, a partir del 1º de enero de 2017, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Administración del Ente Nacional de Comunicaciones; transitoriamente a la agente María Soledad SARÁCHAGA, a partir del 1º de enero de 2017, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Administración del Ente Nacional de Comunicaciones;

Que la gestión encuadra en el artículo 23 de la Ley 10.430 (texto ordenado N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 31de diciembre de 2015, la reserva del cargo de revista a favor de María Soledad SARÁCHAGA (DNI. 26.251.505, Clase 1977), en el agrupamiento jerárquico, categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien había sido designada como personal de gabinete de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Resolución N° 1/16 de dicho organismo.

ARTÍCULO 2. Dar por concedida en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de Enero de 2016 y hasta el 31 dediciembre de 2016, la reserva del cargo de revista a favor de María Soledad SARÁCHAGA (DNI. 26.251.505, Clase 1977), en el agrupamiento jerárquico, categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por haber sido designada transitoriamente como titular a cargo de la Unidad de Coordinación Administrativa de la AGC, por medio de la Resolución N° 5/16 de citado organismo.

ARTÍCULO 3º. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2017, la reserva decargo a favor de María Soledad SARÁCHAGA (DNI. 26.251.505, Clase 1977), en el agrupamiento jerárquico, categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de haber sido designada como Directora General de Administración del Ente Nacional de Comunicaciones, Categoría A del escalafón para el personal de la ex Comisión Nacional de Comunicaciones, a través de la RESOL-2017-737-APN-ENACOM#MCO.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia que de acuerdo a la reglamentación vigente, la reserva de cargo se prolongará hasta un período máximo de treinta (30) días desde la fecha en que la agente cese en el cargo que la motivó.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernador

DECRETO N° 285-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2914-18.367/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual Leandro Omar TAGHON solicita licencia por actividad política con goce de haberes, a partir del 2 de octubre de 2017 por el término de veinte (20) días, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado solicita licencia por actividad política a partir del 2 de octubre de 2017 y por un lapso de veinte (20) días, en razón de haber sido candidato a Consejero Escolar por el Frente Unidad Ciudadana de Bragado, en los comicios de la fecha indicada (fs. 21);

Que el agente TAGHON revista en la Delegación Bragado en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que fue postulado como candidato a Consejero Escolar Titular en Primer Término, en representación del Frente Unidad Ciudadana, por el distrito Bragado, tal como surge del pertinente certificado de la Junta Electoral (fs. 9);

Que la Dirección de Región Saladillo, toma conocimiento y no tiene objeciones que formular;

Que la petición encuadra en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 2 de octubre de 2017 y por el término de veinte (20) días, licencia por actividad política, con goce de haberes, al agente Leandro Omar TAGHON (DNI 30.376.999 - Clase 1983), de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, con motivo de su participación en las elecciones llevadas a cabo en octubre de 2017, quien revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 8, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Regional Saladillo.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 286-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2914-21617/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual el agente del Daniel Eduardo RODRÍGUEZ solicita licencia decenal sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que Daniel Eduardo RODRÍGUEZ solicita una licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 21 de diciembre de 2017 y por el término de un (1) año (fojas 1);

Que a fojas 2 la Dirección Regional Lomas de Zamora, toma conocimiento y avaladicho pedido;

Que el interesado revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Lomas de Zamora;

Que tal petición encuadra en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Lomas de Zamora, licencia decenal sin goce de haberes a partir del 21 de diciembre de 2017, por el término de un (1) año, a Daniel Eduardo RODRÍGUEZ (DNI. 24.220.127, Clase 1974), quien revista en el agrupamiento administrativo, categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Lomas de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 287-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2900-58.165/18 y agregado sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia de Rodrigo Hernán CASTAÑEDA al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y la designación en su reemplazo de Karina Paola FIQUEPRÓN, y

CONSIDERANDO:

Que Rodrigo Hernán CASTAÑEDA presentó la renuncia, a partir del 27 de abril de 2018, al cargo de Director Ejecutivo del hospital referido en el exordio, en el que había sido designado por Decreto N° 1221/16;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que a fojas 6 y 7 del expediente N° 2900-57.664/18, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, dispuesta por Decreto N° 1221/16, y dejar establecido que el profesional se reintegra a las funciones de médico agregado, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que por consecuencia se propicia designar, en el mismo cargo y a partir de la misma fecha, a Karina Paola FIQUEPRÓN;

Que a fojas 33 obra certificación emitida por el Hospital de Alta Complejidad El Cruce de Florencio Varela, donde se informa que mediante expediente N° 2915-8799/18, se gestiona el otorgamiento de licencia especial sin goce de haberes en el cargo que posee la postulante, en virtud de su designación gestionada en autos;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la gestión encuadra en el artículo 9° de la Ley N° 11.072, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2018, la renuncia presentada por Rodrigo Hernán CASTAÑEDA (D.N.I. 25.245.456 - Clase 1976), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado por Decreto N° 1221/16, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2018, la reserva de su cargo de revista, dispuesta por Decreto N° 1221/16, y dejar establecido que el profesional se reintegra a sus funciones de médico agregado, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta(36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 27 de abril de 2018, a Karina Paola FIQUEPRÓN (D.N.I. 24.251.083 - Clase 1969) en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 11.072, reglamentada por Decreto N° 135/03.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 288-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2018-31444295-GDEBA-DPPOSMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 12 de noviembre de 2018, de Gastón Ariel ROLANDO, como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Gastón Ariel ROLANDO en el cargo de Director Asociado del hospital referido, a partir del 12 de noviembre de 2018, con un régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor;
Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la vacante fue creada por Resolución N° 2494/18 del Sr. Ministro de Salud, por la cual se incluyó el cargo en la estructura orgánico funcional del establecimiento referido en el exordio;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en virtud del trámite propiciado, el profesional de referencia reserva el cargo que posee como odontólogo agregado, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, mientras se desempeñe como Director Asociado de la dependencia precitada, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 12 de noviembre de 2018, como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Gastón Ariel ROLANDO (D.N.I. 22.915.993 – Clase 1973), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 12 de noviembre de 2018, el profesional mencionado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como odontólogo agregado, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, mientras se desempeñe como Director Asociado de la dependencia precitada, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 289-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2960-9450/12 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona incluir a Diego Francisco FLORENTIN, agente del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen jurídico de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que Diego Francisco FLORENTIN solicita la inclusión de su nombramiento en el régimen de la Ley N° 10.592;
Que el interesado había sido designado por Decreto N° 3737/84, en un cargo de la planta permanente del Decreto-Ley N° 9767/81, en el agrupamiento administrativo, categoría 4, clase IV, código 3-0004-IV, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la entonces Dirección Centro de Cómputos, actual Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura y Tecnologías de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos;
Que por Decreto 1865/00 fue incorporado al régimen de la carrera profesional hospitalaria (Ley N° 10.471 y modificatorias), en un cargo de médico asistente, especialidad: rehabilitación, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud;
Que obra copia del certificado de discapacidad del agente, expedido por la junta evaluadora constituida el 6 de noviembre de 2013, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, cuyo plazo de validez es de diez (10) años;
Que han tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva y la Dirección de Grupos Vulnerables y Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Medicina Ocupacional, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,
Que el Instituto de Previsión Social dictaminó que el causante es portador de una discapacidad de carácter estable y permanente, con una categoría 03 en la escala de pronóstico, y que presenta una capacidad residual restante suficiente para el desarrollo de las tareas a su cargo, de modo que es dable la inclusión en el régimen solicitado;
Que en atención a la fecha de ingreso del interesado a la administración pública provincial, y la entrada en vigencia de la Ley N° 10.592, corresponde hacer lugar a lo peticionado a partir del 1° de diciembre de 1987;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que la designación de Diego Francisco FLORENTIN (D.N.I. 10.631.770 – Clase 1954), agente del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, dispuesta oportunamente por Decretos N° 3737/84 y 1865/00, debe considerarse incluida en el régimen jurídico de la Ley N° 10.592 a partir del 1° de diciembre de 1987.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 290-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2933-6330/18 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Florencia BATTISTA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Florencia BATTISTA en la planta permanente de la Ley N° 10.430, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 13.559, en un cargo del agrupamiento administrativo, para desempeñarse como administrativa ayudante, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado;
Que la vacante surge del cese de Noemí Elsa ZANIRATTO, concretada mediante Resolución 11112 N° 90/17, la cual se encuentra vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;
Que la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983, prevé la cobertura de vacantes en la administración pública provincial, producidas por el cese de ex soldados conscriptos que hayan participado en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas) y acrediten tal condición, con sus familiares directos;
Que por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 61/17 se dispuso el cese a los fines jubilatorios de Hugo Alberto Fabián BATTISTA, a partir del 1° de julio de 2017 (fs. 26/27), y a fs. 28 obra el certificado N° 42058/2015, con el cual se acredita que el mencionado agente es considerado veterano de guerra, por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas);
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía; Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a María Florencia BATTISTA (D.N.I 38.669.155, clase 1994), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en un cargo del agrupamiento administrativo, para desempeñarse como administrativa ayudante, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.559.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 291-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2963-7469/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: psiquiatría y psicología médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que a fojas 2 obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rodrigo CAMPOAMOR, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2049/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado; 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, el profesional de referencia

debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Rodrigo CAMPOAMOR (D.N.I. 26.429.513 – Clase 1978), en un cargo de como médico, especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2049/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Rodrigo CAMPOAMOR (D.N.I. 26.429.513 – Clase 1978) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas -Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado. artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Rodrigo CAMPOAMOR (D.N.I. 26.429.513 – Clase 1978, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 292-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2990-2036/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: cardiología en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido en el exordio;

Que a fojas 1 obra copia certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás CATURLA, por haber obtenido el puntaje

máximo;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino del profesional Nicolás CATURLA, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1383/13;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Nicolás CATURLA (D.N.I. 27.484.872 – Clase 1979), en un cargo de médico, especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1383/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente a Nicolás CATURLA (D.N.I. 27.484.872 – Clase 1979), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 293-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2979-3749/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cirugía cardiovascular en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cirugía cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Hernán PASTONI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2253/13;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un

establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Diego Hernán PASTONI (D.N.I. 25.771.241 – Clase 1977), como médico – especialidad: cirugía cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2253/13 – Anexo 1– Planilla 2.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Diego Hernán PASTONI (D.N.I. 25.771.241 – Clase 1977) para desempeñarse como médico en la especialidad: cirugía cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 294-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2990-2262/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3061/12 y sus respectivas modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que a fojas 1 obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Sebastián URBANEJA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 2189/11.

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Diego Sebastián URBANEJA (D.N.I. 26.543.315 – Clase 1978), como médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2189/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Diego Sebastián URBANEJA (D.N.I. 26.543.315 – Clase 1978), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 295-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2990-1848/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la cobertura de tres cargos de médico, especialidad: clínica pediátrica en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Jose” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente, especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido en el exordio;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lelia Graciela BARBOZA, María Andrea BIANCO y Noelia CANDELARIA, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora;

Que las vacantes para los nombramientos de Lelia Graciela BARBOZA y María Andrea BIANCO surgen de limitar, por este mismo acto, sus designaciones de carácter interino en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que habían sido concretadas por Resolución 11112 N° 1798/15;

Que para propiciar la designación de Noelia CANDELARIA se utilizó la vacante producida por el cese de Luciana VENINI, concretado por Resolución 11112 N° 749/16;

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que los nombramientos se gestionan a partir del 15 de mayo de 2017, por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida

por Noelia CANDELARIA con relación al cargo que posee en el Hospital "San Carlos", dependiente de la Municipalidad de Capitán Sarmiento;

Que han tomado de la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, las designaciones en el grado de asistente, con carácter interino, de las agentes que se mencionan a continuación, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Jose" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas:

Lelia Graciela BARBOZA (D.N.I. 27.543.875 – Clase 1980) en un cargo de médica, especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido concretada por Resolución 11112 N° 1798/15

María Andrea BIANCO (D.N.I. 31.741.675 – Clase 1985) en un cargo de médica, especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido concretada por Resolución 11112 N° 1798/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de mayo de 2017, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Jose" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, para desempeñar sendos cargos de médicas, especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471):

Lelia Graciela BARBOZA (D.N.I. 27.543.875 – Clase 1980)

María Andrea BIANCO (D.N.I. 31.741.675 – Clase 1985)

Noelia CANDELARIA (D.N.I. 26.038.175 – Clase 1977).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por Noelia CANDELARIA (D.N.I. 26.038.175 – Clase 1977), con relación al cargo que posee en el Hospital "San Carlos" dependiente de la Municipalidad de Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 296-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2900-32869/16 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir cinco cargos en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1975/11 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir diferentes cargos en el establecimiento referido;

Que en autos obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por los jurados, de las cuales surgen que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Inés FREIJO, Adrián MARTÍNEZ, Roberto Carlos OTTONELLO, María Paula ALBERA y Florencia Evangelina TERZANO, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora;

Que las vacantes surgen de limitar, por este mismo acto, las designaciones con carácter interino de los mismos profesionales, en iguales cargos, especialidades, regímenes horarios y lugares de prestación de servicios, que habían sido instrumentados por Resoluciones 11112 N° 3773/10, 3881/10, 3157/10, 2807/10 y 3567/10;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de los interesados;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Paula ALBERA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones en el grado de asistente, con carácter interino, de los profesionales que se mencionan en el IF-2018-16968705-GDEBA-DPTCHMSALGP, que forma parte integrante del presente, quienes revistan en las condiciones que se indican en el mismo, que habían sido concretadas por los actos que allí se mencionan.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a los profesionales que se mencionan en el IF-2018-16968658-GDEBA-DPTCHMSALGP, en el Hospital Interzonal “Evita” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas en los cargos, especialidades y regímenes horarios que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Paula ALBERA (D.N.I. 25.376.652 – Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014– Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Procedencia 1 - Fuente 1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO [ae7172c40ea5e62b2a1e90aad8a2d8274e20920dc9d6c1175909fce3f707211b](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 297-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2975-5515/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en psicopedagogía asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en psicopedagogía asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura PIZZUL, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2748/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Laura PIZZUL (D.N.I.28.729.586 – Clase 1981), como licenciada en psicopedagogía con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Laura PIZZUL (D.N.I. 28.729.586 – Clase 1981) para desempeñarse como licenciada en psicopedagogía con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 298-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2990-2992/12 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de odontólogo asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y sus respectivas modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley

Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de odontólogo asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 27);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leonardo CONTI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud Nº 1228/11; Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Leonardo CONTI (D.N.I.27.229.184 – Clase 1979), como odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 1228/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Leonardo CONTI (D.N.I. 27.229.184 – Clase 1979), para desempeñarse como odontólogo con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – presupuesto general ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 299-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente Nº 2982-4999/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la cobertura de un cargo de químico-bioquímico – bacteriólogo en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de químico - bioquímico – bacteriólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo y consta que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 1/62/63);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ivana SAYAVEDRA, por haber obtenido el puntaje máximo en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la profesional con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 3306/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ivana SAYAVEDRA (D.N.I.26.865.872 – Clase 1978), en un cargo de bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Ivana SAYAVEDRA (D.N.I.26.865.872 – Clase 1978) en un cargo de químico - bioquímico – bacteriólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Ivana SAYAVEDRA (D.N.I. 26.865.872 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 300-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2920-103/15 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia de Luciana Bernardita FERRIZZO a un cargo de farmacéutica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y la designación en su reemplazo de Marina Lucrecia ZAMBRINI, y

CONSIDERANDO:

Que Luciana Bernardita FERRIZZO presentó su renuncia al cargo de farmacéutica, en el hospital referido en el exordio, a partir del 1° de abril de 2015, en el que había sido designada por Resolución 11121 N° 2990/14;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente precitada no

registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por Resolución N° 4284/14, rectificadora por Resolución N° 5043/14, ambas del Sr. Ministro de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1791/91, para cubrir un (1) cargo de farmacéutico asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que a fojas 2 y 3 del expediente N° 2920-93/15, agregado al principal como fojas 11, obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el acápite precedente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marina Lucrecia ZAMBRINI, por haber obtenido el puntaje máximo;

Que la vacante surge del cese de Luciana Bernardita FERRIZZO, el cual se concreta mediante el presente acto administrativo;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2015, de acuerdo con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por Luciana Bernardita FERRIZZO (D.N.I. 30.169.989 – Clase 1977), al cargo de farmacéutica asistente interina, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Marina Lucrecia ZAMBRINI (D.N.I. 30.090.549 – Clase 1983) para desempeñar un cargo de farmacéutica asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas -Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada. del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 413 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 301-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2898-1016/16 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona cubrir un (1) cargo de licenciado en psicología en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de licenciado en psicología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el hospital referido;

Que en autos obra copia debidamente certificada del orden de mérito definitivo labrado por el jurado, del cual surge que se encuentra firme y consentido (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Betiana DÍAZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de Jimena Laura BADANO, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1540/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Jimena Laura BADANO (D.N.I. 30.276.914 – Clase 1983) en un cargo de licenciada en psicología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 1540/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Carolina Betiana DÍAZ (D.N.I. 27.087.363 – Clase 1979) para desempeñar un cargo de licenciada en psicología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 302-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2986-152/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Analía Paola GALMARINI en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante, producida por el cese en el cargo de Mario Desiderio GIANNONI, concretado por Resolución 11112 N° 771/15 - anexo 1 – planilla 28, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Analía Paola GALMARINI (D.N.I. 30.830.900 – Clase 1984), para desempeñarse como psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 588 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 303-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2969-11240/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Facundo José BOBBIO en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Danisa Evangelina BELTRAMINO, concretado por Resolución N° 80/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Facundo José BOBBIO (D.N.I. 28.074.204 – Clase 1980), para desempeñar un cargo de odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto, Scarsi; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 304-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2923-1418/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Yamila Deborah PANTANO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Juan Cruz DI CARLO, concretado por Resolución 11112 N° 51/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 1264/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Yamila Deborah PANTANO (D.N.I. 32.311.233 – Clase 1986), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de

Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Yamila Deborah PANTANO (D.N.I. 32.311.233 – Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 305-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el EX-2018-19224155-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se gestiona designar a Anabella Johanna TITARO en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente por el presupuesto 2011 (Ley N° 14.199), que se encuentra actualmente incluida en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba; Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Anabella Johanna TITARO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Anabella Johanna TITARO (D.N.I. 30.408.263 - Clase 1983), para desempeñar un cargo de médica – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Anabella Johanna TITARO (D.N.I. 30.408.263 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 -Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 324-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 4121-1923/14 mediante el cual la Municipalidad de Zárate modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4431/15 conjuntamente con su Anexo I y su Decreto Promulgatorio N° 17/16, por medio de la cual se crea en el Área Urbana del Plan Integral de desarrollo Urbano Paseo de la Ribera, la zona denominada PPc4 (Zona de Protección Patrimonial costero 4);

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Zárate, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 369, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 371;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 374, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno quien desde el punto de vista de su competencia no tiene observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 4431/15 conjuntamente con su Anexo I y su Decreto Promulgatorio N° 17/16, mediante la cual la Municipalidad de Zárate modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2019-08848689-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica. Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 [c8ec907477d598e1ceff0c21899c1796601d9f30860f69387ff358310e0e3e35](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 325-MGGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 4094-333/17 mediante el cual la Municipalidad de Rivadavia modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3937/17 con su Decreto de promulgación N° 607/17, mediante la cual se decide desafectar de la Zona Residencial Mixta de la Ciudad de América los predios designados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, parcela 2 y afectarlos al Corredor de Acceso (C.A.); afectar los predios designados catastralmente como Circunscripción X, Sección A, parcela 638cx, 638cw, 638ct, 638cs, 638cr, 638cn, 638cm, 638ch, 638cg, 638cf, 638ce, 638dn, 638dm, 638dh, 638dg, 638df, 638de, 638dc, 638db, 638da, 638cz, al Corredor Servicio de Ruta (C.S.R.) localizado en el Área Complementaria de la localidad de América; desafectar de Corredor Servicio de Ruta (C.S.R) los predios designados catastralmente como Circunscripción X, Sección A, parcela 638CB, 638BV, 638BT, 638Z, 638BM, 638BK, 638BI, 638BH, 638BG, 638BF, 638BE, 638BD, 638BC, 638BA y afectarlos como Corredor Acceso Norte (C.A.N.) del Área Complementaria de la localidad de América, Partido de Rivadavia;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 24, 36 y 48, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 53;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 62, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno quien desde el punto de vista de su competencia no tiene observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3937/17 y su Decreto Promulgatorio N° 607/17, mediante los cuales la Municipalidad de Rivadavia modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF- 2019-09046206-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTICULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 55d557dd47e25c3f26d178805dacb0db37a981020fe34297622f9eaf8397c76f

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 327-MGGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 4011-11153/2011 alcances I, II, III, IV, V, VI y VI cuerpo 2, por el que el Municipio de Berazategui modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4933/13, su Decreto Promulgatorio N° 1882/13 y su modificatoria Ordenanza N° 5594/18 conjuntamente con su Anexo I y el Decreto Promulgatorio N° 950/18, por medio de las cuales se desafecta predios de la Zona de Reserva (Re), para ser destinados a Zona Residencial Extraurbana 6 (REU 6);

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Berazategui, en su carácter de responsable primario del

ordenamiento territorial;

Que a fojas 183 y 198, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 200;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-MGGP-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 215, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4933/13, su Decreto Promulgatorio N° 1882/13 y su modificatoria Ordenanza N° 5594/18 conjuntamente con su Anexo I y el Decreto Promulgatorio N° 950/18, mediante las cuales el Municipio de Berazategui modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2019-06978301-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que respecto de las parcelas afectadas por la Ley Nacional N° 26.331 y la Ley Provincial N° 14.888, se deberá dar cumplimiento a lo allí normado, atento a encontrarse dentro de las zonas de bosques nativos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de Berazategui, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 [124c96969c5e1a70781f9792f0c2e89f1724a1eb4769f6c049ed79c21c9fa6e1](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 333-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2423-6703/17 mediante el cual la Municipalidad de Pila modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2447/17 y su Decreto Promulgatorio N° 327/17, mediante la cual desafecta del Área Complementaria y se incorpora al Área Urbana Zona R1, el predio denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 5, Partida N° 234;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Pila, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 43, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 46 y 51;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 52, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2447/17 y su Decreto Promulgatorio N° 327/17, mediante los cuales la Municipalidad de Pila modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2019- 09187704-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de Pila, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 272d109be00b4ae8cb23ef5111f708be56a4a79a95c53571332cb091318180b1

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 328-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 4050-64978/08 por el que el Municipio de General Rodríguez modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial parcial de la Ordenanza N° 3284/08, su Anexo 1 y el Decreto de Promulgación N° 1024/08, por medio de lo cual se propone la creación de la Zona Industrial Mixta 8 (ZIM8), delimitada en los predios identificados catastralmente como Circunscripción V, Parcelas 589b, 588c, 590b, 838e y 838k del Partido de General Rodríguez;

Que la Ordenanza N° 3284/08 fue convalidada parcialmente por el Decreto Provincial N° 574/11, aprobándose oportunamente la creación de las Zonas Industriales Mixtas 3 y 4 (ZIM3 y ZIM4) y excluyéndose de aprobación a las siete zonas restantes;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 326/326 vuelta, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación parcial de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 328;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 343, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno quien desde el punto de vista de su competencia no tiene observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3284/08, su Anexo 1 y el Decreto de Promulgación N° 1024/08, mediante la cual el Municipio de General Rodríguez modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2019-09009848-GDEBA-DPOUYTMGGP forman parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Excluir de los alcances de la aprobación dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, los artículos 3° y 4°, así como las referencias a las Zonas Industriales Mixtas 3 y 4 (MIZ3 y MIZ4) citadas por el artículo 10° y la identificación gráfica que las ilustra en el plano Anexo 1 de la Ordenanza N° 3284/08, por haber sido aprobado mediante Decreto Provincial N° 574/11.

ARTÍCULO 3°. Excluir de los alcances de la aprobación dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, los artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 9° y 14°, así como las referencias a las Zonas Industriales Mixtas 1, 2, 5, 6, 7 y 9 (MIZ1, MIZ2, MIZ5, MIZ6, MIZ7 y MIZ9) citadas por el artículo 10° de la Ordenanza N° 3284/08.

ARTÍCULO 4°. Excluir de los alcances de la aprobación dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, la identificación gráfica que ilustra, en el plano Anexo 1 de la Ordenanza N° 3284/08, los alcances territoriales de las Zonas Industriales Mixtas 1, 2, 5, 6, 7 y 9 (MIZ1, MIZ2, MIZ5, MIZ6, MIZ7 y MIZ9).

ARTÍCULO 5°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse

cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de General Rodríguez, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 [0312d564f2c52e3da3d16e04b83b5b3cb93c6e4cf865ef263918ed58e7b8ffaf](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 334-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 4049-28884/18 mediante el cual el Municipio de General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 20662/11 y su Decreto Promulgatorio N° 64/12, por medio de la cual se propone desafectar del distrito de Equipamiento Específico (Ee), al predio designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Manzana 64aa, Parcela 1, para afectarlo al distrito Residencial Seis (R6) de la ciudad de Mar del Plata;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de General Pueyrredón, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 57 y 61, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 63;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 68, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 20662/11 y su Decreto Promulgatorio N° 64/12, mediante la cual el Municipio de General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF- 2019-06838575-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de General Pueyrredón, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

anexo 1 [caea52999516cc95cf7806d430fb812b5412d5db8f3dc8cbd0a6d6bc5667adc0](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 389-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-761.103/17, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la aprobación de un Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Mar Chiquita, representada por su Intendente Municipal, Carlos RONDA, y este Ministerio, representado en ese acto por el Jefe Departamental de Mar del Plata, Comisario Mayor Rubén Osvaldo SORIA, cuyo objeto material resulta ser un sector del bien inmueble ubicado en la intersección de la avenida Manuel Cobo y calle del Comercio de la localidad de Mar de Cobo, partido de Mar Chiquita, para la instalación de una dependencia policial;

Que surge de los autos de referencia que el bien donde se emplaza la dependencia mencionada es un espacio público municipal, por lo que no posee nomenclatura catastral ni inscripción de dominio, y se rige por las prescripciones del Decreto Ley N° 9533/80;

Que la cesión del bien se establece por un plazo de diez (10) años, contados a partir del 26 de marzo de 2018, contemplándose una opción de prórroga automática por idéntico período al pactado y en las mismas condiciones;

Que mediante Ordenanza N° 93/17, promulgada por Decreto N° 2228/17, el Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita autoriza al Intendente Municipal a suscribir el contrato cuya aprobación se gestiona;

Que se acompaña copia de croquis realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, identificando la ubicación del sector afectado al uso de la dependencia en cuestión;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin observaciones que formular;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico celebrado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Mar Chiquita, representada por su Intendente Municipal, Carlos RONDA, y este Ministerio, representado en ese acto por el Jefe Departamental de Mar del Plata, cuyo objeto material resulta ser un sector del bien inmueble ubicado en la intersección de la avenida Manuel Cobo y calle del Comercio de la localidad de Mar de Cobo, partido de Mar Chiquita, destinado a la instalación de una dependencia policial, cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo (IF-2019-05762326-GDEBA-DSTAMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Mar Chiquita, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 [126d9b475ec2773e705c936411d7f5bfecf309931599a3aa4822613f36129457](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 58-SGG-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2019

VISTO el Expediente N° 2114-2016/17 por el que tramita la donación de un (1) vehículo perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Institución Red de Acciones Solidarias, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la entidad Red de Acciones Solidarias solicitó la asignación de un (1) vehículo a fin de satisfacer demandas propias, en cumplimiento de sus tareas específicas;

Que a fojas 11 obra copia certificada del Título del Automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor del Registro Oficial N° 38.467 y a fojas 12 luce la Ficha N° 7 de Medios de Transporte;

Que a fojas 8 se agrega copia autenticada del Acta de Entrega del Registro Oficial N° 38.467;

Que a fojas 10 consta copia certificada de la Disposición N° 1535/17 del Administrador General del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, por la cual se da de baja de la cuenta 4.7.2 – activos- y se incorpora a la cuenta 6.1.0 – rezagos- el vehículo referido, transfiriéndose el mismo a favor de esta Secretaría General;

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Acápito 3.10, Capítulo 3°, del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de entrega de la documentación inherente a la inscripción del vehículo de marras, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que en caso de que la donataria no cumpla con lo establecido en el considerando anterior, la aludida Dirección deberá denunciar formalmente por ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación del Automotor, el correspondiente cambio de titularidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, sin observaciones que formular;

Que dictaminó Asesoría General de Gobierno Delegación ante Secretaría General, informó la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida encuadra en los artículos 48 del Capítulo V “DE LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE LA PROVINCIA” del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias, y el Capítulo 3°, Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Que la decisión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Capítulo V "DE LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE LA PROVINCIA" del Decreto N° 3300/72 y modificatorios;
Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Donar en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Institución Red de Acciones Solidarias, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, cuyos datos censales se detallan en el Anexo Único (IF-2019-00175109-GDEBA-DTJYASGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Proceder a efectuar la cancelación de la póliza de seguro así como la baja patrimonial de los Registros Central y Jurisdiccional de esta Secretaría General del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, del vehículo Registro Oficial N° 38.467.

ARTÍCULO 3°. Destacar que el movimiento patrimonial que se produce será denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la entrega de la documentación pertinente, para llevar a cabo la inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

ARTÍCULO 5°. Establecer que si la beneficiaria no cumpliera con lo determinado en el artículo 4°, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar por ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales del Automotor y Créditos Prendarios el correspondiente cambio de titularidad.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Institución Red de Acciones Solidarias, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fabián Perechodnik, Secretario General

RESOLUCIÓN N° 64-SGG-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2019

VISTO el Expediente N° 2114-2136/18 por el que tramita la donación de dos (2) vehículos, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de J.M. Gutiérrez, partido de Berazategui provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de J.M. Gutiérrez, partido de Berazategui provincia de Buenos Aires solicitó a la Secretaría, en la medida que existiere disponibilidad, la asignación de dos (2) vehículos a fin de satisfacer demandas propias en cumplimiento de sus tareas específicas;

Que a fojas 8/9 obran copias certificadas de los Títulos de los Automotores, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, de los Registros Oficiales N° 30667 y 44928;

Que a fojas 10/11 se agregan copias autenticadas de las Actas de Entrega de los vehículos a donar, de fecha 31 de Agosto y 17 de Octubre de 2018;

Que a fojas 14/19 consta copias certificadas de la RESOL-2018-170-GDEBA del Ministro de Trabajo y RESOL-2018-688-GDEBA del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, por las cuales se da den baja de la cuenta 4.7.2 – activos- y se incorpora a la cuenta 6.1.0 -rezagos- los vehículos Registros Oficiales N° 30667 y 44928, transfiriéndose los mismos a favor de la Secretaría General;

Que a fojas 20 obra el Certificado de Vigencia expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el cual deberá ser actualizado con anterioridad al momento de la entrega de la documentación correspondiente a la inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Acápite 3.10, Capítulo 3°, del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de entrega de la documentación inherente a la inscripción del vehículo de marras, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que en caso de que la donataria no cumpla con lo establecido en el considerando anterior, la aludida Dirección deberá denunciar formalmente por ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación del Automotor, el correspondiente cambio de titularidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración, sin observaciones que formular;

Que dictaminó la Asesoría General de Gobierno, informó la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida encuadra en los artículos 48 del Capítulo V "DE LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE LA PROVINCIA" del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias, y el Capítulo 3°, Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Donar en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de J.M. Gutiérrez, del partido de Berazategui provincia de Buenos Aires, cuyos datos censales se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Proceder a efectuar la cancelación de la póliza de seguro así como la baja patrimonial de los Registros Central y Jurisdiccional de esta Secretaría General del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de los vehículos Registros Oficiales N° 30667 y 44928.

ARTÍCULO 3º. Destacar que el movimiento patrimonial que se produce será denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la entrega de la documentación pertinente, para llevar a cabo la inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

ARTÍCULO 5º. Establecer que si la beneficiaria no cumpliera con lo determinado en el artículo 4º, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar por ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales del Automotor y Créditos Prendarios el correspondiente cambio de titularidad.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de J.M. Gutiérrez del Partido de Berazategui, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fabián Perechodnik, Secretario General

RESOLUCIÓN N° 163-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-02071738-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS – GRUPO 3.7 – LOMAS DE ZAMORA / AMBA", en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-99-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dieciocho con noventa y un centavos (\$58.638.418,91), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-05272352-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-03717499-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de marzo de 2019, mediante IF-2019-05502641-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-05968972-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2019-06583974-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-06983861-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COVIARQ S.A. por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con treinta y tres centavos (\$48.195.489,33), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INGENIERÍA RONZA S.A.; POSE S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A., por no ser convenientes al interés fiscal;

Asimismo, aconseja desestimar la impugnación efectuada por la empresa POSE S.A. con fecha 7 de marzo de 2019 a la oferta presentada por la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. (IF-2019-05637323-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que mediante NO-2019-07997706-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 y mediante DOCFI-2019-07994688-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-08066240-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-07835222-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-07577322-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR 4 CAPS – GRUPO 3.7 – LOMAS DE ZAMORA / AMBA" en el partido de Lomas de Zamora, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COVIARQ S.A. por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con treinta y tres centavos (\$48.195.489,33) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$481.954,89) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$1.445.864,69) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$481.954,89) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta millones seiscientos cinco mil doscientos sesenta y tres con ochenta centavos (\$50.605.263,80), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y tres millones quinientos mil (\$33.500.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil (\$335.000) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cinco mil (\$1.005.000) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil (\$335.000) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta y cinco millones ciento setenta y cinco mil (\$35.175.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 67 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 490 - FI 3 - FU 10 - FF 1 /13 - UG 490.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos quince millones cuatrocientos treinta mil doscientos sesenta y tres con ochenta centavos (\$15.430.263,80), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGENIERÍA RONZA S.A.; POSE S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Desestimar la impugnación presentada por la empresa POSE S.A.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

RESOLUCIÓN Nº 165-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2019

VISTO el expediente Nº EX-2019-02222149-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Grupo 3.19 – Pilar/AMBA", en el partido de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución Nº RESOL-2019-105-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 14 de febrero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinte millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y dos con noventa y un centavos (\$20.644.732,91), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-05547950- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario

N° 443/16 y mediante IF-2019-04002135-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;
Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de marzo de 2019, obrante mediante IF-2019-05606241-GDEBA-DCOPMIYSPGP;
Que mediante NO-2019-06245262-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura y mediante NO-2019-06854905-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra informe técnico de esta Subsecretaría de Obras Públicas;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-07045770-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CA GROUP S.A. por la suma de pesos dieciséis millones novecientos sesenta y siete mil nueve con ochenta y tres centavos (\$16.967.009,83), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa FENBER INGENIERIA S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;
Que mediante NO-2019-08860640-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 y mediante DOCFI-2019-08848338-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-07725602-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-07835263-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-07811494-GDEBA-FDE;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Grupo 3.19 – Pilar/AMBA", en el partido de Pilar y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CA GROUP S.A. por la suma de pesos dieciséis millones novecientos sesenta y siete mil nueve con ochenta y tres centavos (\$16.967.009,83) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos setenta con diez centavos (\$169.670,10) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos nueve mil diez con veintinueve centavos (\$509.010,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos setenta con diez centavos (\$169.670,10) para embellecimiento, hace un total de pesos diecisiete millones ochocientos quince mil trescientos sesenta con treinta y dos centavos (\$17.815.360,32), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trece millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$13.714.285,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$137.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos once mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$411.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$137.142,86) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$14.400.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - JU 14 - PR 8 SP 1 - PY 12322 - OB 79 - FI 3 - FU 10 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 638 - FF 11/13 - UG 638.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos tres millones cuatrocientos quince mil trescientos sesenta con treinta y dos centavos (\$3.415.360,32), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa FENBER INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 159- SSOPMIYSPGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de abril de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-31804595-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N° 23 Dr. Marengo - Grupo 4.13 - General San Martín / AMBA", en la localidad y partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-103-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintidós millones setecientos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve con setenta y cuatro centavos (\$22.736.299,74), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-05127584- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-05072056-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-05072255-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de febrero de 2019, obrante mediante IF-2019-05220915-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-05860510-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2019-06854826-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura y la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-07000617-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veintiséis mil ciento dos con treinta y ocho centavos (\$18.826.102,38), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PYPSA S.A.; RG7 S.A.U.; SEHOS S.A.; EBCON S.A. y PRATES Y CIA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-08007408-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-07434885- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019- 07956461-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-07834969-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-07788418-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N° 23 Dr. Marengo - Grupo 4.13 - General San Martín / AMBA" en la localidad y partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veintiséis mil ciento dos con treinta y ocho centavos (\$18.826.102,38) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con dos centavos (\$188.261,02) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con ocho centavos (\$564.783,08) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con dos centavos (\$188.261,02) para embellecimiento, hace un total de pesos diecinueve millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos siete con cincuenta centavos (\$19.767.407,50), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos catorce millones sesenta y cuatro mil ciento noventa y siete con sesenta y dos centavos (\$14.064.197,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (\$140.641,98) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos veintinueve mil novecientos veinticinco con noventa y dos centavos (\$421.925,92) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (\$140.641,98) para embellecimiento (artículo 3° Ley

Nº 6.174), hace un total de pesos catorce millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos siete con cincuenta centavos (\$14.767.407,50).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – 12322 – OB 73 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 371 – FF 11/13 – UG 371.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas PYPESA S.A.; RG7 S.A.U.; SEHOS S.A.; EBCON S.A. y PRATES Y CÍA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

RESOLUCIÓN Nº 335-SSIHMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2019

VISTO el expediente Nº EX-2018-10326750-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Programa de Abastecimiento de Agua Potable a Villa Itatí – Primera Etapa”, en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución Nº RESOL-2019-278-GDEBA-SSIHMIYSPGP de fecha 8 de febrero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintiséis millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con diez centavos (\$26.734.565,10), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-05191791-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y mediante IF-2019-03487063-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibió una (1) oferta según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de febrero de 2019, mediante IF-2019-05191461-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante DOCFI-2019-05287603-GDEBA-DPAYCMIYSPGP adjunto como archivo embebido en NO-2019-05296103-GDEBA-DPYPMIYSPGP la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos veintisiete millones setenta y dos mil cuatrocientos con noventa centavos (\$27.072.400,90);

Que mediante NO-2019-05498344-GDEBA-DPYPMIYSPGP y NO-2019-06998541-GDEBA-DPAYCMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección de Programas y Proyectos y de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, respectivamente;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-07248284-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos treinta y dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos con diecinueve centavos (\$32.754.662,19), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-07697303-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, y mediante DOCFI-2019-07695150-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-08705107-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-07853671-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado

mediante VT-2019-07948848-GDEBA- FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Programa de Abastecimiento de Agua Potable a Villa Itatí – Primera Etapa", en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos treinta y dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos con diecinueve centavos (\$32.754.662,19) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis con sesenta y dos centavos (\$327.546,62) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y nueve con ochenta y siete centavos (\$982.639,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con veintidós centavos (\$3.275.466,22), para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos treinta y siete millones trescientos cuarenta mil trescientos catorce con noventa centavos (\$37.340.314,90), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - JU 14 - PR 17 - SP 2 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FI 3 - FU 70 - FF 11 - UG 889.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, ampliación e imprevistos, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis Cesar Gimenez, Subsecretario

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 160-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - CEAMSE.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 161-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipio.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 162-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - Ministerio de Economía.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 163-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - Instituto de la Vivienda.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 164-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 – OCEBA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 170-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - Secretaría de Derechos Humanos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 171-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 172-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 483-ADA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2019

VISTO el Expediente N° 2436-18.543/16, por el cual se aprobó la Demarcación de la Línea de Ribera sobre la laguna Santa Catalina sita en el predio designado catastralmente como: Circunscripción XV, Parcelas 1w y 1x, localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de diciembre de 2017, se llevó a cabo el pertinente acto demarcatorio aprobado mediante la Resolución ADA N° 152 del 13 de marzo de 2017 (fojas 106/107);

Que queda de manifiesto que la precitada demarcación de línea de ribera, fue requerida en el marco de la implementación del área protegida como reserva natural por Ley N° 14.294, en el área circundante a la laguna Santa Catalina, y con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo de la Nación N° 3770/08, caratulada "Solicitud de intervención vinculada a la presunta instalación de un basural";

Que con fecha 8 de septiembre de 2017 el apoderado de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora interpone recurso de revocatoria contra el citado acto administrativo (fojas 2/20 del alcance 1 de las presentes agregado al presente como foja 128), alegando su interés como poseedor legítimo del predio, cuya titularidad corresponde a la Universidad Nacional de La Plata, como así también por contar con autorización de dicha Universidad para interponer el recurso incoado;

Que aduna copia de la Resolución N° 727/13 emitida por el Rector de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, mediante la cual se designa al referido letrado como Subsecretario de Asuntos Jurídicos de esa Universidad (foja 13 y vta); a foja 14 y vta., se adjunta copia de la Resolución UNLZ N° 1093/13 por la que se otorga poder general para asuntos judiciales, como mandatario de la citada Universidad y, a fojas 15/19 se acompaña escritura pública por la cual se instrumenta el referido poder general, otorgado para que el Dr. Melluso actúe en nombre y representación de la Universidad en asuntos, causas o cuestiones judiciales o administrativas, en las que ella sea parte;

Que, a su vez, a foja 20 del aludido alcance, agrega copia de la Resolución N° 865 de la Universidad Nacional de La Plata, por medio de la cual el rector de esta Institución autoriza al Dr. Melluso a interponer recurso de revocatoria contra la Resolución ADA N° 152/17;

Que en su intervención de foja 132 y vta, el Departamento de Asuntos Legales entiende que, respecto de la admisibilidad formal del escrito recursivo, el mismo fue incoado en legal tiempo, de conformidad con el artículo 69 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, atento a que la resolución fue publicada en el Boletín Oficial con fecha 28 de agosto de 2017 (fojas 130/131) y el recurso, presentado el 8 de septiembre de 2017;

Que, en relación a la legitimación activa necesaria para interponer el acto impugnatorio, no se ha constatado que quien se presenta en representación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora reviste carácter de legitimado activo, puntualizando que la Resolución UNLP N° 865 no resulta documento idóneo para ejercer la representación que invoca, en tanto el Rector de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora no resulta ser dependiente ni reviste otro tipo de vinculación con la Universidad de La Plata, siendo instituciones diferentes e independientes;

Que, por lo expuesto, entiende no haberse acreditado fehacientemente la personería suficiente para interponer el recurso, estimando procedente el dictado del acto administrativo que rechace el recurso interpuesto, por evidente falta de legitimación activa;

Que Asesoría General de Gobierno, en su Dictamen N° 214/18 (fojas 136 y vta.), entendiendo pertinente cursar intimación al Dr. Melluso a fin de que acredite la representación invocada, conforme los lineamientos de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, habida cuenta de que la "autorización" presentada a foja 20 del alcance N° 1 no resulta instrumento suficiente a tal fin;

Que, asimismo considera que, previo a emitir su dictamen, corresponde dar intervención al área técnica correspondiente de la Autoridad del Agua a fin de que se expida respecto a los argumentos planteados en el recurso;

Que el 21 de junio de 2018 se cursa mediante cédula de notificación, la intimación indicada por el Órgano Asesor (foja 139 y vta), efectuando con fecha 28 de junio de 2018, la presentación de copia certificada de la designación del Lic. Raúl Aníbal PERDOMO como Presidente de la Universidad de La Plata (foja 141);

Que a fojas 142/143 el Departamento de Asuntos Legales ratifica su intervención de foja 132 y vta, sin perjuicio de lo cual, observa que corresponde rectificar la Resolución ADA N° 152/17, con motivo de presentar aquellos errores materiales;

Que, al respecto, señala en primer lugar que en el considerando primero, se menciona como antecedente "la efectivización de la Reserva Natural Integral y Mixta Laguna de Rocha..." siendo que la demarcación de línea de ribera fue requerida en el marco de la implementación del área protegida como reserva natural por Ley N°14.294 respecto de la Laguna Santa Catalina;

Que, en segundo lugar, advierte que el artículo 1° de la citada resolución omite consignar, en la nomenclatura catastral del predio involucrado, a la parcela 1x, la cual se encuentra mencionada en el exordio de la misma y fue objeto del procedimiento demarcatorio que fuera constatado por Acta de Demarcación, obrante a foja 99 y aprobada por el acto recurrido;

Que, con ello, Asesoría General de Gobierno en su nueva intervención (foja 146 y vta) y a fin de contar con la totalidad de los elementos que permitan el análisis de la cuestión planteada, estima necesario que, con carácter previo a emitir opinión definitiva, el área técnica se expida sobre los argumentos planteados en el recurso en trámite tal lo solicitado a foja 136 vta., último párrafo;

Que a tal fin toma intervención, a foja 150 y vta, la División Demarcaciones informando que para la definición, determinación y demarcación de la Línea de Ribera de la Laguna Santa Catalina, se utilizaron criterios estadísticos y geomorfológicos, criterios válidos conforme el artículo 18 de la Ley Provincial N° 12.257 y su Decreto Reglamentario N° 3511/17;

Que, complementariamente, se recurrió a la metodología de teledetección para su definición y determinación, la cual resulta aplicable en virtud del artículo 18 del Decreto N° 3511/07, reglamentario de la Ley N° 12.257, el cual posibilita emplear "...toda la información y la metodología académicamente aceptada, necesaria para obtener la fijación de la línea de ribera más exacta posible." y que La utilización de los criterios precitados se encuentra señalada en los Planos agregados a fojas 102/103 y en el Acta de Demarcación obrante a foja 99, documentación aprobada por Resolución ADA N° 152/17;

Que, asimismo, cabe señalar que el procedimiento demarcatorio aludido, aprobado por Resolución ADA N° 152/17, fue llevado a cabo respecto de la totalidad de la Laguna Santa Catalina, en ambas parcelas donde aquella se encuentra emplazada, a saber: Circunscripción: XV, parcelas: 1w y 1x, localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora;

Que, por ello, correspondería la rectificación de la resolución precitada, dados los errores materiales en ella verificados;

Que el informe citado precedentemente cuenta con el aval de la Dirección de Gobernanza, Regiones y usuarios y la Dirección Provincial de Gestión Hídrica;

Que, complementando lo informado por el División preopinante, toma intervención la Dirección Legal y Económica (fojas 151/152) señalando que del artículo 20 de la Ley N° 12.257 se desprende que, una vez determinada y delimitada la línea de ribera conforme los criterios previstos en el artículo 18 y su reglamentación, la demarcación (proceso de replanteo y materialización en el terreno de la línea así delimitada) se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación;

Que, a mayor abundamiento, destaca que en la mentada Acta de Demarcación, labrada el 12 de diciembre de 2017, se deja constancia de la concurrencia y aval respecto del acto demarcatorio por parte de Fiscalía de Estado, ACUMAR, Policía Ecológica y la firma COVELIA S.A.;

Que asimismo, indica que a foja 112, luce intervención de Fiscalía de Estado, tomando vista de lo actuado y prestando su conformidad con los criterios tomados en cuenta para la demarcación realizada;

Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la referida Dirección advierte algunas cuestiones respecto del cumplimiento del debido procedimiento de publicidad del acto demarcatorio, el cual tiene el objeto de garantizar el derecho a oponer las objeciones que resulten pertinentes a la demarcación de la línea de ribera, a quienes acrediten su interés legítimo;

Que al respecto, es menester señalar que el artículo 19 del Código de Aguas prevé que corresponde la citación personal al "...propietario del fundo a demarcar, a los colindantes del fundo a demarcar y a los propietarios de la ribera opuesta...", mientras que, para la citación "...a quien se considere con interés legítimo a objetar la demarcación...", corresponde dar publicidad a través de "...edictos a publicarse por dos veces en quince días en el "Boletín Oficial"..." y publicación "en un diario o periódico de amplia circulación en la zona", conforme la reglamentación de dicho artículo, establecida por el Decreto N° 3511/07;

Que el artículo 20 de la Ley N° 12.257 continúa estableciendo que "La demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación, que dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones. La Autoridad del Agua dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez días a quien invoque su interés. Las objeciones podrán formularse dentro del término de diez días, contados a partir del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.";

Que, en este sentido, se han adunado informes de dominio con copia de asiento registral de las parcelas involucradas, a fin de identificar los correspondientes titulares dominiales a los cuales cursar las citaciones personales de conformidad con la manda precitada;

Que, al respecto, se ha advertido, por un lado, que solo luce en estos actuados la constancia de notificación personal de la firma COVELIA S.A. (cédulas de notificación obrantes a fojas 96/97), mas no obra constancia alguna de haberse notificado personalmente a la Universidad de la Plata, en su carácter de titular dominial del restante fundo involucrado en a demarcación;

Que, respecto a la citación de todos aquellos interesados legítimos a presenciar el acto demarcatorio y oponer las correspondientes objeciones, se verifica que no se ha publicado la correspondiente citación en el Boletín Oficial respecto de la demarcación realizada con fecha 12 de diciembre de 2017 y se evidencia la omisión de dar publicidad de la citación en un diario o periódico de circulación local;

Que, por lo expuesto, la Dirección Legal y Económica advierte que se ha omitido cumplir con el procedimiento de citación y publicidad adecuado para garantizar el derecho de defensa, de ser oído y formular objeciones a la línea de ribera demarcada, que fuera aprobada por la Resolución ADA N° 152/17 impugnada;

Que, por tal motivo, entiende que resulta procedente hacer lugar al recurso interpuesto, propiciando la realización de un nuevo procedimiento demarcatorio que respete los mecanismos articulados por la Ley N° 12.257 para la garantía del derecho de defensa y permita a la ADA, de tal modo, ejercer la función de delimitación del dominio público y privado y consiguiente imposición de las restricciones al dominio en interés público pertinentes en la Laguna Santa Catalina, todo ello en el marco de la implementación del área protegida como reserva natural por Ley N° 14.294;

Que, en esta instancia, resulta pertinente, previo a dictar el acto administrativo que haga lugar al recurso, dar intervención a Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, conforme artículo 101 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que en este sentido, se expide Asesoría General de Gobierno compartiendo el criterio de la dependencia preopinante, estimando procedente el dictado del acto administrativo que haga lugar al recurso interpuesto, deje sin efecto la Resolución ADA N° 152/17 y propicie la realización de un nuevo proceso demarcatorio, acorde a los lineamientos contenidos en la Ley N° 12.257 y normativa complementaria (ACTA-2019-05338074- GDEBA-AEAGG, a fojas 154/155);

Que, con lo actuado, Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires (fojas 156/158) se manifiesta en igual sentido, entendiendo que corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar al recurso interpuesto y propiciar la realización de un nuevo procedimiento demarcatorio en el lugar;

Que la presente se dicta en mérito a lo prescripto en la Ley N° 12.257;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Considerar a la presentación interpuesta por la Universidad de Lomas de Zamora (fojas 2/20 del alcance 1 del presente agregado como foja 128) contra la Resolución ADA N° 152/17 como recurso de revocatoria, en los términos del artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y hacer lugar a su tratamiento en virtud de haber sido incoado en legal tiempo y forma, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la pretensión de la recurrente y dejar sin efecto la Resolución ADA N° 152/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se deberá proceder a una nueva demarcación de la Línea de Ribera sobre la laguna Santa Catalina sita en el predio designado catastralmente como: Circunscripción XV, Parcelas 1w y 1x, localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, conforme lo establecido en la Ley N° 12.257, en el marco de la implementación del área protegida como reserva natural por Ley N° 14.294.

ARTÍCULO 4°. Registrar y pasar a la Dirección de Gestión Hídrica para su toma de razón, notificaciones pertinentes y prosecución del trámite.

Carlos Fabian Mazzanti, Director; **Lucas José Malbrán**, Director; **Felipe Llorente**, Vicepresidente; **Pablo Rodrigue**, Presidente.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 504-ADA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2019

VISTO el Expediente EX-2019-2019-03284673-GDEBA-ADA, la Ley N° 12.257, la Ley N° 5.965(t.o. Decretos N° 2009/60 y N° 3970/90), el Decreto N° 167/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.257 aprobó el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires por el que se establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia;

Que la Autoridad del Agua, ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria, es la autoridad de aplicación del citado cuerpo legal, con potestades específicas en materia de protección, conservación, planificación, monitoreo, fiscalización y control del recurso hídrico;

Que, en ese sentido, la Autoridad del Agua tiene competencia para ordenar inspecciones, disponer la instrucción de sumarios e imponer sanciones ante la verificación de una infracción a la normativa aplicable, entre otras facultades inherentes al ejercicio de la policía administrativa;

Que, asimismo, la Autoridad del Agua tiene facultades para disponer el cese preventivo de todas aquellas conductas que pongan en peligro y/o dañen el recurso hídrico y/o el medio ambiente ligado al mismo;

Que correlativamente, el Decreto N° 167/2018, que aprueba la estructura orgánico-funcional del Organismo, en el punto 15 del Anexo IIb, establece como acción del Directorio del Autoridad del Agua la de:

“Disponer la clausura total o parcial de desagües, actividades o establecimientos en caso de situaciones de emergencia o peligro”;

Que se entiende son supuestos de situaciones de emergencia y/o peligro, a los efectos de la Ley N° 12.257, las acciones y efectos de introducir materias en cualquier estado físico y/o formas de energía, de modo directo, que puedan degradar física, química y/o biológicamente al recurso hídrico y/o al medio ambiente ligado al mismo;

Que las sustancias, los materiales y la energía susceptibles de poner en peligro la salud humana y/o de disminuir la aptitud del agua para satisfacer los usos, no podrán introducirse en el agua ni colocarse en lugares de los que se puedan derivar hacia ella, debiendo esta Autoridad del Agua exigir garantías para responder por eventuales daños y perjuicios derivados de tal accionar;

Que es en este marco fáctico y empírico, cuando esta Autoridad del Agua tome conocimiento directamente de la consumación de alguna contravención, debe ordenar medidas para evitar peligros al ambiente y/o a terceros y, en su caso, la restitución de las cosas a su estado anterior, conforme lo dispuesto por los artículos 103, 104, sigs. y concs. de la Ley N° 12.257;

Que particularmente es competencia de la Autoridad del Agua la fiscalización y verificación de establecimientos, propiedades y actividades con la finalidad de detectar, o no, incumplimientos a la normativa vigente en cuanto a la calidad de los vuelcos como asimismo una grave afectación del recurso hídrico y del medioambiente en general;

Que, ante ello, es misión la actividad de comprobación de riesgos y afectación, tanto actual como futura, tanto cierta como incierta, de índole sanitaria y medioambiental que generan los vuelcos con su directa incidencia sobre la sociedad, su entorno vital y, por ende, la calidad de vida de la población;

Que la Declaración de Río de Janeiro, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en junio de 1992, consagró el Principio Precautorio, bajo el siguiente texto:

"Principio 15: Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente";

Que en los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución Provincial se reconoce el derecho a un ambiente sano y equilibrado, y el deber a cargo de las autoridades de proveer a su conservación y protección en pos de las generaciones presentes y futuras;

Que la presente encuentra sustento en la tutela anticipada, característica esencial del Derecho Ambiental, receptada por la Ley General del Ambiente N° 25.675, que consagró la plena aplicación de los principios preventivo y precautorio y la prioridad de la recomposición del daño ambiental, así como el principio de congruencia que impone la adecuación de las legislaciones provinciales a esa norma federal (artículo 4º);

Que, así entonces, existe un deber de actuación preventiva para las autoridades administrativas competentes frente a la potencialidad de un daño ambiental relevante;

Que el artículo 101 de la N° Ley 12.257 impone a la Autoridad del Agua el deber de impedir acciones que atenten contra la preservación del agua y los cauces públicos y/o causen perjuicios al ambiente por alteración en el agua;

Que, además, el artículo 104 de la mencionada Ley prescribe lo relativo a los vertidos susceptibles de impactar al ambiente, estableciendo que:

"... las sustancias, los materiales y la energía susceptibles de poner en peligro la salud humana o de disminuir la aptitud del agua para satisfacer los usos, no podrán introducirse en el agua ni colocarse en lugares de los que puedan derivar hacia ella, sin permiso de la Autoridad del Agua, que lo someterá a las siguientes condiciones...";

Que la Resolución N° 614/2000 de la entonces Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires estableció, ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población o del medio ambiente, y cuando la situación no admita demoras, el inspector deberá proceder en forma inmediata a la clausura preventiva del establecimiento, en forma parcial o total, según corresponda;

Que, asimismo, ese criterio fue continuado por el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia, mediante el dictado de la Resolución N° 659/2003, también contemplando a la clausura preventiva como una consecuencia ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población o del medio ambiente;

Que una adecuada hermenéutica de las disposiciones legales de la Administración Pública Provincial mencionadas, en armonía con los principios de prevención y precautorio consagrados en la ya referenciada Ley Federal N° 25.675, permite correlacionar lo expuesto con la acción prevista para esta Autoridad del Agua en el punto 15 del Anexo IIb del Decreto N° 167/2018;

Que en consecuencia las medidas que se dispongan de clausura total o parcial de desagües, actividades o establecimientos en caso de situaciones de emergencia o peligro, revestirán de un carácter preventivo y protectorio del medio ambiente;

Que, así entonces, y en cumplimiento de las competencias que hacen a la fiscalización y verificación de este Organismo, corresponde establecer que ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población o del medio ambiente, y cuando la situación no admita demoras, el inspector interviniente procederá en forma inmediata a la clausura preventiva del establecimiento, en forma parcial o total, según corresponda;

Que la medida debe ser efectivizada labrándose el acta correspondiente, debiendo expresarse el hecho motivante de la situación así como la norma infringida y la presente que faculta al Cuerpo de Inspectores de la Autoridad del Agua a su adopción, garantizándose así el derecho de defensa;

Que, asimismo, la clausura preventiva deberá ser convalidada por acto administrativo de la Autoridad del Agua, en el plazo de diez (10) días hábiles desde que la misma fue efectivizada;

Que, además de la normativa ya citada, la clausura preventiva se encuentra contemplada en el artículo 68 de la Reglamentación de la Ley N° 5.965 (Decretos N° 2009/60 y N° 3970/90);

Que a orden 14 intervino la Asesoría General de Gobierno emitiendo dictamen que, en su parte pertinente, sostiene:

"... II. Analizado el referido proyecto, esta Asesoría General de Gobierno no tiene –desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Directorio de la Autoridad del Agua, de estimarlo oportuno y conveniente, proceder a su dictado (art. 101 de la Ley N° 12.257 y Punto 15 del Anexo 2b aprobado por Decreto N° 167/18) ...";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 101 de la Ley N° 12.257 y Decreto N° 167/2018;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que ante la comprobación técnica fehaciente de un peligro de daño sobre la salud pública de la población, de los trabajadores, del recurso hídrico y/o del medio ambiente, y cuando la situación no admita demoras, el funcionario Inspector interviniente, perteneciente al cuerpo de inspectores de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico de la Autoridad del Agua, procederá a clausurar preventivamente los desagües, las actividades o los establecimientos, de forma total o parcial.

ARTÍCULO 2°. La clausura preventiva dispuesta en los términos del artículo precedente, deberá ser convalidada por acto administrativo de la Autoridad del Agua en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil posterior al de la clausura realizada.

ARTÍCULO 3°. Para el supuesto de constatarse un grave riesgo ambiental, el Inspector interviniente deberá solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, dejando expresa constancia de tal solicitud, asentando el número de Seccional de Policía, datos del personal actuante, o la negativa y sus motivos, en caso de que ello ocurriera.

Cuando la solicitud de auxilio de la fuerza pública hubiera fracasado, deberá gestionarse dentro de las 24 hs., la debida orden de allanamiento en los términos del artículo 224 del Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico de la Autoridad del Agua para su toma de razón y notificación al Cuerpo de Inspectores.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial.

Carlos Fabian Mazzanti, Director; **Lucas José Malbrán**, Director; **Felipe Llorente**, Vicepresidente; **Pablo Rodrigue**, Presidente

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 470-HIEPMSALGP-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2019

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por el Servicio Mantenimiento de Limpieza por el periodo MAYO-AGOSTO/2019 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 29/04/2019 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 31/2019 por el Servicio de Mantenimiento de Limpieza por el periodo MAYO-AGOSTO/2019, conforme al Art. 17, Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.800.000,00) con cargo a : EJERCICIO 2019 – C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD-Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- Pda.Ppal. 3, Servicios no Personales.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Amelia Franchi, Directora.

H.Z.E.O.I. "DR. A. BOLLINI"
DISPOSICIÓN N° 38/19

La Plata, 4 de abril de 2019

VISTO lo requerido por los Servicios del Hospital**CONSIDERANDO:**

Que el monto estimado asciende a \$ 2.708.530,00.
Que atento a ello, corresponde acceder a lo requerido;
Por ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE EL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL "DR. ADOLFO M. BOLLINI"
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites mediante Licitación Privada, por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 2.708.530,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo PRG 019 PRESUPUESTO

ARTÍCULO 3º: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable, para su conocimiento y demás trámites.

Hernán F. Blasco, Director.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**Licitación Pública N° 6/19**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Construcción de la 2º Etapa del Aulario - Edificio C" - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 24 de mayo de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 122 y 51 - Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro millones Trescientos Cuarenta y Cuatro mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100.- (\$ 34.344.999,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso , de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 10 de mayo de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 10 de mayo de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y cuatro mil Trescientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 34.350,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

abr. 16 v. may. 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**Licitación Pública N° 7/19**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Puesta en Valor de Cubierta e Instalaciones - Instituto Botánica Carlos Spegazzini" - Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 9 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 53 N° 477 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100.- (\$ 696.488,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio

Karakachoff" 6to Piso , de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 25 de abril de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 25 de abril de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Setecientos con 00/100.- (\$ 700,00).

abr. 16 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 3/19

POR 5 DÍAS – Llámase a licitación pública N° 03/19 para la adquisición de un camión homologado para utilizar con trompo hormigonero.

Presupuesto oficial: \$ 3.500.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 3500.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2019, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

abr. 22 v. abr. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO

Licitación Privada N° 1/19

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámese a Licitación Privada N° 01/19 - Expediente Interno N° 110-005/2019, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura 29 de Abril de 2019 - 9:00 hs. - Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Bartolomé Mitre 410 (Médanos) - Distrito Villarino hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas - Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Bartolomé Mitre 410 (Médanos) - Distrito Villarino - Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Bartolomé Mitre 410 (Médanos), los días hábiles en horario administrativo.

abr. 23 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 064-13-2019

Repartición: Consejo Escolar de Magdalena- Dirección General de Cultura y Educación.

Licitación Privada N° 01-2019.

Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (ida y vuelta) para el Traslado de Alumnos.

Monto Presupuestado: \$13.390.451,04.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de MAGDALENA- calle IACOVONE N° 1351 del 24/04/19 al 26/04/19. De 8 a 13 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351, de 7 a 19 horas.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 29 de Abril de 2019 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351

Fecha de Apertura de Ofertas: 29 de abril de 2019.-

Hora: 10:00

abr. 23 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/19, Expediente N° 075/12/19, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar.

"Programa de descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: Día 29 de abril de 2019, 13 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Calle Avda. Jesuita Cardiel N° 2204 de Necochea, hasta el día y hora 29 de abril de 2019, 13 Hs. Fijados para la apertura de propuestas.

Valor del Pliego: Micro: \$6.000. Remiss: \$5.000. Combi \$ 4.000.

Consultas y retiros de Pliegos: Calle Avda. Jesuita Cardiel N° 2204 de Necochea, en el horario de 8 a 13.

E-mail: ce075@abc.gob.ar

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Hormigón H25 y H30, destinado al Plan de Bacheo 2019".

Expediente Municipal: N° 1541/11 Alcance 5 – Decreto N° 1128/19.

Fecha y hora de apertura de sobres: 13 de mayo de 2019 – 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Segundo Piso.

Presupuesto oficial: \$ 3.474.160,00.

Valor de pliego: Pesos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$ 3.474,00).

Consulta y venta de pliegos: Del 25 de abril de 2019 hasta las 13:45 del 10 de mayo de 2019 en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 – Segundo Piso – Necochea, Provincia de Buenos Aires.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2.019 para la "Remodelación quirófanos-instalaciones para gases médicos - Hospital Municipal de Rivadavia", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos)

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$ 1.500.000,00. (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Apertura: El día 06 de mayo de 2.019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2.019 para el "Microaglomerado de calles en la ciudad de América", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil)

Monto presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00 (Pesos Siete Millones).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 23 de mayo de 2.019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

ar. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2.019 para el "Entubado canal Paseo del Inmigrante en la ciudad de América", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos)

Monto presupuesto oficial: \$ 3.200.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 28 de mayo de 2.019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 19/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento de Caminos Rurales"

	Presupuesto Oficial	Valor del legajo
Item 1: Zona I	\$ 14.976.000	\$ 14.000
Item 2: Zona II	\$ 19.968.000	\$ 19.000
Item 3: Zona III	\$ 19.968.000	\$ 19.000

Límite de venta: 14/05/2019 – 7,00 a 13,00 horas

Fecha de la apertura: 16/05/2019

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8,30 horas del día 16 de mayo de de 2019, comenzando la apertura a las 09:00 horas con el Item 1: Zona I, continuándose en forma consecutiva con los restantes ítems.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Nota: El Pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Alimentos para personas con NBI"

Presupuesto oficial: \$ 2.604.000.

Entrega del legajo: Sin cargo

Fecha límite de retiro del legajo: 14/05/2019 – 7,00 a 13,00 horas

Fecha de apertura: 16/05/2019 – 11:00 Horas

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Nota: El Pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 25/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-01075/2019.

Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 388/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 2 de mayo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de mayo de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 7.378,25 (pesos diecinueve mil seiscientos treinta y nueve con veinticinco centavos).

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 30/19

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 1351/ 2019

Apertura: 17/05/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-155/19

Para contratar la Obra: "Puesta en valor Auditorio Hugo del Carril-Palacio Municipal Lanús", con un Presupuesto Oficial de Pesos cuatro millones cuatrocientos once mil ochocientos noventa y tres (\$4.411.893,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 63/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/2019. Objeto: Remodelación y puesta en valor del predio ubicado en ruta 40 y la calle Gaboto de la Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 12.311.574,00.

Valor del Pliego: \$ 123.115,74.

Fecha de Apertura: 21-5-19 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06-05 al 07-05 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2019.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/05/19 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 64/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/2019

OBJETO: Adquisición de Materiales de Corralón para ser utilizados en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 10.078.190,00.

Valor del Pliego: \$ 100.781,90.

Fecha de Apertura: 21-5-19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 06-05 al 07-05 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/05/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 65/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65/2019.

Objeto: Adquisición de Áridos para la Elaboración de la Mezcla Asfáltica en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 20.311.600,00.

Valor del pliego: \$ 203.116,00.

Fecha de Apertura: 21-5-19 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06-05 al 07-05 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/05/19 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 66/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/19

Objeto: Adquisición de Bitanco, Emulsión Asfáltica Riego de Liga er1 y Mastique Asfáltico para el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 30.942.000,00.

Valor del Pliego: \$ 309.420,00.

Fecha de Apertura: 21-5-19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06-05 al 07-05 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2019.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/05/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N°67/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/2019.

Objeto: Adquisición de Materiales Descartables para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$ 22.843.898,10.

Valor del Pliego: \$ 228.439,00.

Fecha de apertura: 22-5-19 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06-05 al 07-05 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/05/19 a las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 1/19 para la contratación del Servicio Externo de Almacenamiento, Ordenamiento, Digitalización y Custodia de la Documentación Propiedad de este Instituto de Previsión Social, comprendiendo la administración los servicios de informatización y digitalización relativa a toda la documentación remitida para su guarda, incluyendo la consulta in situ y/o traslado de documentación, por el período comprendido entre el 1° de Mayo o fecha posterior aproximada y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

La descarga del Pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 29 de Abril de 2019 a las 10:00 hs.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Abril de 2019 a las 10:00 hs.

Mediante Resolución de Presidencia N° 123/2019 se autoriza el presente llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento.

Expediente electrónico EX-2019-6092064-GDEBA-DACIPS.

abr. 23 v. abr. 24

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

- CIUDAD PEHUAJÓ. DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

PEDIDO DE OFERTAS N° 61/19

Expte. 3003-1681/16. Locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Familia. La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen sita en calle Tnte. Uriburu n° 177 de esa ciudad, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD ITUZAINGÓ. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

PEDIDO DE OFERTAS N° 69/19

Expte. 3003-662/17. Locación con destino a la puesta en funcionamiento de dos Juzgados de Familia. La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón sita en calle Colón n° 151 y Brown, PB.-Sector H-, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD MERLO. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

PEDIDO DE OFERTAS N° 73/19

Expte. 3003-109/13. Locación con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón sita en calle Colón n° 151 y Brown, PB.-Sector H-, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

abr. 23 v. abr. 25

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**Pedidos Públicos de Ofertas**

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles.

- CIUDAD TANDIL. DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL**PEDIDO DE OFERTAS N° 63/19**

Expte. 3003-1737/10 Locación con destino al traslado del Tribunal de Trabajo. La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Azul, sita en Av. Pte. Perón N° 525, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD SAN JUSTO. DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA**PEDIDO DE OFERTAS N° 62/19**

Expte. 3003-2007/11 Locación con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales. La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de los Tribunales de La Matanza, sita en calle Almafuerte n° 3382 -1° piso- de la ciudad de San Justo, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD MAR DEL PLATA. DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA**PEDIDO DE OFERTAS N° 57/19**

Expte. 3003-106/14 Locación con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias Dependencias Judiciales. La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mar del Plata, sita en calle Brown n° 2046/ ///-1° subsuelo- Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00

abr. 23 v. abr. 25

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**Licitación Pública N° 31-0066-LPU19****Prórroga del llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Prestación del Servicio de Enlace de Datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD).

Expediente: EX-2019-07579593-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: Pesos tres millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 3.756.547,20).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal pbac <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 30 de abril de 2019 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2019-78-GDEBA-SSMDEMJGM.

abr. 24 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN****Licitación Privada N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/19 - Autorizada por Disposición N° 109/19 - Expte. N° 014-069-2019, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE, con un presupuesto estimado de pesos trece millones diecisiete mil setecientos veinte (\$ 13.017.720), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 29 de abril de 2019 y hasta las 13:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Brandsen, calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - en el horario de 09:00 a 13:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2019 a las 14.00 horas en el Consejo Escolar

de Brandsen - calle Las Heras N° 749 de la Ciudad de Brandsen, Partido de Brandsen.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Brandsen calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen, en el horario de 09:00 a 13:00 hs. Tel. 02223-442437 y 02223-443606.

Valor del Pliego: \$ 8.000.

abr. 24 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 2/19 - Autorizada por Disposición N° 110/2019 - Expte. N° 014-070-2019, tendiente a contratar el Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de pesos cuatro millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 18/100 (\$ 4.798.659,18), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/19.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 29 de abril de 2019 y hasta las 14.00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Brandsen - calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, Partido de Brandsen - en el horario de 09:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2019 a las 15:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen - calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Brandsen calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen en el horario de 09:00 a 14:00 - Tel. 02223-442437 y 02223-443606.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

abr. 24 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 1/19

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámase a Licitación Privada N° 1/19, Expediente Interno N° 081/01/2019, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Apertura: 30 de abril de 2019 – 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso- Distrito Pergamino.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo. Pergamino, 16 de abril de 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Licitación Privada N° 1/19

POR 1 DÍA - Consejo Escolar de Tres Arroyos, llama a Licitación Privada N° 1/19 - Expte. Interno N° 107-009-2019, para la contratar Provisión de Alimentos – Programa SAE-DMC (Servicio Alimentario Escolar). Monto Oficial \$ 9.700.926,00. Fecha de Apertura: 26 de abril de 2019 - 10,00 horas. Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado n° 446, hasta el día 26 de abril a las 8,30:hs. Valor del Pliego: \$ 400,00 (cuatrocientos pesos). Consulta y retiro de Pliegos: Calle Alvarado n° 446, en el horario de 8 a 12 horas. – E-mail ce107@abc.gov.ar - Dirección General de Cultura y Educación. Consejo Escolar de Tres Arroyos. "Servicio Alimentario Escolar".

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA

Licitación Privada

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar del Distrito La Costa informa que, a partir del día lunes 15 de abril hasta el jueves 9 de mayo, se efectuará la venta de Pliegos de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada por 120 días de: Partida Alimentaria (SAE): Comedores escolares y desayuno merienda (DMC) para escuelas primarias, jardines de infantes y escuelas especiales, ciclo lectivo 2019- , por zonas: sur, centro, norte y rubros: almacén, carnicería, verdulería, lácteos, panadería.

Programa Adolescente: Comedor y desayuno- merienda (DMC) para escuelas secundarias, por zonas: sur, centro , norte y rubros: almacén, carnicería, verdulería , lácteos, panadería.

Los pliegos podrán ser adquiridos en esta sede, en el horario de 8 a 13 hs.

Recepción de las ofertas: Hasta el día viernes 10 de mayo- 13.00 horas.

Apertura de sobres: Día lunes 13 de mayo- 10.00 horas- en sede del Consejo Escolar- calle 2 n° 8014- Mar del Tuyú.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMUS

Licitación Privada N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/19- Autorizada por Disposición N° 240/19 – Expediente N° 027-0101005/19, tendiente a contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas – micros, 4x4, combis, utilitario y remis, en el Distrito de Chascomús, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 29 de abril de 2019 y hasta las 12.00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear n°217 de Chascomús, en el horario 8 a 14 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 29 de abril de 2019, a las 13.00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús- calle Alvear n°217.-

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear n° 217 de Chascomús, en el horario de 8 a 14 hs. - TEL: 02241-423803 / Sitio Internet: <https://www.gba.gob.ar/contrataciones>

abr. 24 v. abr. 25

DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMUS

Licitación Privada N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Privada N° 02/19 autorizada por Disposición N° 241/19 en el Expte. Interno N° 027-04-015/2019, para la provisión de mercaderías destinadas al servicio alimentario escolar (SAE) de todos los rubros y en los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús que cuenten con modalidades de prestación: Comedor, Desayuno y Merienda, y Módulo Completo, con un plazo de duración de noventa (90) días y un presupuesto estimado de \$ 8.440.590,00.- (pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos noventa), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas del Decreto N° 59/19 y Ley N° 13.981.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: a partir del día 18 de abril de 2019 y hasta el día 29 de abril de 2019 y hasta las 12.30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 – en el horario de 08.00 a 14.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (29-04-2019).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 29 de abril de 2019 a las 12.30 horas en el Consejo Escolar de Chascomús – calle Alvear 217 – Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 – en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250,00 - Tel. 02241-423803. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio Web: <https://www.gba.gob.ar/contrataciones>

abr. 24 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO

Contratación Menor N° 2/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 2/19 – Autorizada por Disposición N° 104/2019- Expte. N° 010-2-2019-00, tendiente a contratar el Servicio de Transporte Escolar Terrestre, con un presupuesto estimado de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 80/100 (\$ 4.856.266,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme al Marco Normativo vigente. Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 29 de abril de 2019 y hasta las 14.00 horas. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Baradero –en su sede calle Anchorena 874, 1° Piso de la ciudad de Baradero – en el horario de 09:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 29 de abril de 2019, a las 14.00 horas, en la sede del CE Baradero. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: En la sede del CE Baradero, en el horario de 9 a 13.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.O.I. DR. ADOLFO M. BOLLINI

Licitación Privada N° 1/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada n° 01/2019 presupuesto para el servicio de Adquisición de Insumos Odontológicos necesarios para el año 2019, con destino al Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil “Dr. Adolfo

M. Bollini” de la ciudad de La Plata- Calle 53 esq. 16.

Apertura de las Propuestas: Día 30 de abril de 2019, a las 11:00 horas, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil “Dr. Adolfo M. Bollini”, oficina de Compras, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones hasta el día 29 de abril inclusive, dentro del horario de 8.00 a 14.00 horas. A tal fin será condición necesaria para el retiro de dicho Pliego la presentación de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Prov. De Bs. As.

El Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación podrá consultarse en: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expte. 2985-1390/19

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 31/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2019 por el Servicio de Mantenimiento de Limpieza por el periodo mayo-agosto/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 29 de abril de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° 2969-12675/2019

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2019 referente a la Adquisición de 100.000 litros de Gas Oil grado 2 a granel con entregas en dependencia municipales del partido Bragado.

Presupuesto Oficial: \$ 4.350.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil).

Fecha de Apertura de Ofertas: 13/05/2019 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 10:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 24/04/2019 al 09/05/2019 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de Oferta: Hasta el 13/05/2018 a las 09:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del Pliego: \$ 1.850,00

Expte. N° 4014-2214/19

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4019-0394/2019.

Objeto: “Desagües Cloacales Barrios ‘Virgen de Luján’, ‘Acc. Mouras’ y ‘Cecilia Borja’ – Ciudad de Carlos Casares”

Tipo de Obra: Construcción de 305 mts. de cañería de PVC ø200 mm., 3.242 mts. de cañería de PVC ø160, 36 bocas de registro y 215 conexiones domiciliarias de ø110 mm.

Plazo de Obra: 180 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 9.000.- (Nueve mil pesos).

Monto de Obra: \$ 9.000.000,00.- (Nueve millones de pesos con 00/100).

Adquisición del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará disponible para su venta en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276, ciudad de Carlos Casares.

Consulta del Pliego: Oficina de Obras Públicas, sita en calle Dorrego esquina Corrientes de la Ciudad de Carlos Casares.

Horario de Atención: de 7.30 hs. a 12.30 hs.

Venta de Pliego: a partir del 24/04/2019.

Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares hasta el día 09/05/2019, a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2019, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276, Ciudad de Carlos Casares.

Para consultas telefónicas: 02395 – 451116.

Sitio de Consulta en Internet: opublicas@casares.gov.ar

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 28/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1876/19 - Decreto N° 1029/19

Llámesse al Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 28/2019, por el cual se solicita la Provisión de Equipamiento Tecnológico compuesto por cámaras fijas, móviles, sistemas de alarmas de emergencia, dispositivos de comunicación digital y elementos de instalación, según detalles del pliego de bases y condiciones del llamado pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar.

Fecha de Apertura: 07/05/2019

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 9.695.000,00 (pesos nueve millones seiscientos noventa y cinco mil con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 9.700,00 (pesos nueve mil setecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 29/19 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1660/19 - Decreto N° 1030/19

Llámesse al Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 29/2019, por el cual se solicita la Contratación de Horas de Máquinas Viales y Camiones con Maquinista y Combustible para prestar mantenimiento de calles en el Partido del Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del partido Del Pilar.

Apertura: 7/05/2019

Hora: 14:00 horas

Presupuesto Oficial: \$11.481.600,00 (pesos once millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 11.500,00 (pesos once mil quinientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 5 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 5 por segunda vez, a fin de efectuar el "Servicio de Desagote de Pozos Negros y Transporte de Líquidos Residuales en Barrios de Emergencia del Partido de Vicente López", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.229.200,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.229,00

Presentación y Apertura: 08 de mayo de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 2 (dos) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-006873/2018

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 51 a fin de tramitar la Obra Ejecución de Plaza y Veredas en torno a la Estación Munro", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 18.074.200,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 18.074,00

Presentación y Apertura: 10 de mayo de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001396/2019

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 23/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Indumentaria y Calzados De Invierno".
Presupuesto Oficial: \$ 4.200.124,00, (pesos cuatro millones doscientos mil ciento veinticuatro con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 07/05/2019 a las 14:00 horas.
Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 10/05/2019 a las 10:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 10/05/2019 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 25/04/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 3/19

POR 3 DÍAS - Motivo: Concesión Playa de Camiones. Decreto N° 463/19, Expediente N° 355/19.
Apertura de Propuestas: 15 de mayo de 2019.
Lugar y Hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones: Oficina de Compras.
Valor del Pliego: \$ 1.480,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" –artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presentación de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Avda. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.

abr. 24 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4069-002176/2019.
Llácese a Licitación Pública N° 7/2019, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de las Dependencias de la Secretaría de Salud.
Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil con 00/100 (\$5.040.000,00.) I.V.A. incluido.
La Apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 2019, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.
Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar
Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 10 de mayo de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de pesos siete mil (\$ 7.000,00.)

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-1544-2019

POR 2 DÍAS - Llácese a Licitación Pública N° 416R-1544-2019, para la ejecución de la obra "Intervención Delegación Centro" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con Setenta Centavos (\$2.269.943,70.), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las Propuestas: Día 9 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor Pliego: Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Con Noventa y Cuatro Centavos (\$2.269,94.)
Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$3.972.401,48.
Corresponde expte. N°416R-1544-2019.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto Adquisición de 1 (una) pala cargadora frontal con retroexcavadora 85 h todo conforme al pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal N° 1979-I-2019.

Presupuesto oficial: Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil. (\$5.350.000).

Consulta y venta de Pliegos: Los pliegos se encontrarán disponibles en la Oficina de Compras sito en Av. Belgrano y Sarmiento a partir del 14 de Mayo de 2019 hasta tres (2) días hábiles administrativos antes de la Apertura de sobres.

Valor del Pliego: Dieciséis mil cincuenta (\$ 16.050).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta dos horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de Apertura sobres: Municipalidad de Saladillo, Av. San Martín 3151, el día 22 de mayo de 2019 a las 12 hs.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - "Arrendamiento de Banquinas"

Nombre del Contratante: Municipalidad de General Arenales

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Llamado a Licitación Pública N° 03/2019.

Objeto: Otorgar la explotación de las Banquinas de las Rutas Provinciales N° 45, N° 50 y N° 65.

Plazo del Contrato: 12 (doce) meses.

Lugar, Plazo y Horario de Consulta de Pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Alvear n° 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día lunes 22 de abril de 2019 hasta el día miércoles 22 de mayo de 2019 a las 12:00 horas.

Día, Hora y Lugar del Acto de Apertura de Ofertas: martes 28 de mayo de 2019 a las 12:30 horas en la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales ubicado en Avenida Alvear n° 146 de la ciudad de General Arenales, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 28/19

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 1433/2019

Apertura: 20/05/2019, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-302-56/2019

Referente a la Adquisición de: "Cartelería de señalización vertical y sus elementos de sujeción - Plan señalización 2019", solicitado por las Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.580.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta Mil).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4116-280633/2019

Resolución N°: 31/2019

Objeto: "Adquisición de una (1) Motoniveladora nueva, de potencia neta al volante variable de aproximadamente 170 a 190 H.P. de acuerdo a normas SAE a 2.000 r.p.m., peso 17 toneladas o superior, demás características detalladas en el pliego de bases y condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos catorce millones trescientos cincuenta mil (\$ 14.350.000)

Fecha de Apertura: 15 de mayo de 2019 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rural Av. Güemes N° 650 - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000)

Consulta y Venta de Pliegos: En Tesorería de la Dirección de Vialidad Rural de Tres Arroyos, sita en Avda. Güemes N° 650.

abr. 24 v. abr 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.932

Expediente n° 66.667

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de sobres oficio ventana.

Fecha de la Apertura: 07/05/2019 a las 12:00 horas

Valor del pliego: Sin Cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 26/04/2019.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 03/05/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

NOTA: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.935

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.672.

Objeto: Suscripción a la suite de google analytics 360.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la Apertura: 06/05/2019 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 26/04/2019.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 05/05/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

NOTA: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7212 Expediente Registro Institucional 21.100-367.836/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la cual reza textualmente:” RESOL-2018-206-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 15 de Mayo de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-367.836/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.212, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 1 de marzo de 2016, en un objetivo denominado BARRIO PARQUE LAS NACIONES, sito en Ruta 210 Km. 30.500 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, se constató la presencia de los Sres. CRISTALDO Víctor Hugo, DNI N° 23.397.253, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., poseía un automóvil marca Ford modelo Ranger patente GCG 884 con logos que rezan CODESEAR SEGURIDAD PRIVADA y un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i418 N° de serie 10270068576404, una tonfa y un aerosol de gas pimienta marca Self Defencer, LEDESMA Cristian David DNI N° 32.376.853, ROLON Marcelo Alejandro DNI N° 24.064.585 y SÁNCHEZ Fernando DNI N° 8.289.462, todos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada con logo que reza CODESEAR. El personal también identificó al administrador del Barrio, Sr. LEIVA Cristian, que pertenece a la administración de EL SOL S.A.C.I y F.; Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1179 con fecha 14 de julio de 2006 y cancelada por Resolución N° 651 de fecha 17 de octubre de 2016, con sede social autorizada en calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; tanto el objetivo como el vehículo no se hallan declarados, el vigilador CRISTALDO Víctor Hugo se halla declarado con credencial N° 301903 vencida, en tanto el resto del personal no está declarado; Que debidamente emplazada, la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo

obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, vehículos y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, entre ellos, al uso de los vehículos en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley Nº 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., con sede social autorizada en la calle Alem Nº 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un vehículo no declarado (artículos 15, 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley Nº 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional Nº 6972 Expediente Registro Institucional 21.100-034.677/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, RESOL-2018-13-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 10 de Enero de 2018 " 6972 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-034.677/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor ALVARADO GARCÍA Alfredo donde se ha dictado resolución Ministerial la cual reza textualmente : LA PLATA, 10 DE ENERO DE 2018 VISTO el expediente Nº 21.100-034.677/16 correspondiente a la causa contravencional Nº 6.972, en la que resulta imputado el Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 11 de junio de 2014, en la intersección de las calles Lobos y Loretto de la localidad de Castelar, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, DNI Nº 94.868.562, quien refirió desempeñarse como vigilador particular de frentistas de la zona. En tal oportunidad se encontraba realizando tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes del lugar desde una garita, realizando caminatas en forma de cruz, vistiendo ropa de civil; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el objetivo identificado como el ciudadano no se encuentran declarados ante el Organismo de Control; Que debidamente emplazado el Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, DNI Nº 94.868.562, con domicilio real en la calle Magallanes Nº 2146 de la localidad de Trujui, de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento de este Ministerio; con una multa de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Disponer la

clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°13 Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS- Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 6752 Expediente Registro Institucional 21.100-945.260/13, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-32-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 22 de Enero de 2019 VISTO el expediente N° 21.100-945.260/13 con sus agregados expedientes 21.100-149.350/14, 21.100-230.194/14 y 21.100-253.248/16, correspondiente a la causa contravencional N° 6.752, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de octubre de 2013, en la intersección de las Godoy Cruz y Tucumán de la localidad de Banfield partido de Lomas de Zamora, lugar en el cual la comisión policial identificó al Sr. MIÑO Leonardo Daniel DNI N° 33.613.810, quien refirió ser vigilador privado de CODESEAR SEGURIDAD S.R.L. se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo bienes del lugar, desde una garita que se hallaba en el lugar que posee un cartel que reza CODESEAR S.R.L. El identificado vestía uniforme con logo de la encartada; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CODESEAR S.R.L., se halla dada de baja con fecha 15 de diciembre de 2009. El objetivo y el vigilador, no se hallan declarados. Que del informe de la Dirección de Personas Jurídicas, surge que se halla registro de la firma CODESEAR S.R.L., no así de CODESEAR SEGURIDAD S.R.L. Que del expediente 21.100-149.350/13, obra informe de la Inspección General de Justicia que hace saber que la encartada no se halla registrada en ese Organismo, información que se replica en el expediente 21.100-230.194/14. Que debidamente emplazada, la firma CODESEAR S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CODESEAR S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297. Que es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos". Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma CODESEAR S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°6575 expediente de Registro Institucional N° 21.100-692.972/13, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado al Señor ARRUA GONZALEZ GUSTAVO R.. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 8 de Enero de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-692.972/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.575, en la que resulta imputado el Sr. ARRUA GONZALEZ Gustavo R. y otro, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 8 de enero de 2013, en la intersección de las calles Elortondo y Chile de la localidad y partido de San Isidro, lugar en el cual se observó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. ARRUA GONZALEZ Gustavo R., Documento de Nacionalidad Paraguaya N° 2.488.446, domiciliado en la calle Ozanam entre Blandengue y Alighieri de la localidad y partido de Tigre, quien refirió desempeñarse como vigilador particular, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar. La garita en cuestión es de fibra de vidrio de color beige y posee un medidor de luz número 439448 de la empresa Edenor S.A. El vigilador vestía uniforme con una leyenda en pectoral izquierdo que rezaba "+ SEGURIDAD LAYERA" y gorra con la misma leyenda, utilizaba un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo i290 N° de serie 00082045378936. En dicha ocasión refirió que prestaba servicio para el Sr. LAYERA Luis, quien además le hubiere provisto el equipo de comunicaciones; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto la garita, el equipo de comunicaciones como el ciudadano, no se hallaban declarados ante el Organismo de Control; en cuanto al Sr. Layera, informa que surge como representante legal de un cuerpo de serenos denominado COMISIÓN VECINAL DE SEGURIDAD ZONA NORTE, en trámite de habilitación; Que según informe de la empresa Edenor, da cuenta que el medidor n° 439448 se ubica un suministro a nombre de FORO VECINAL SEGURIDAD ZONA NORTE; Que según se desprende de informe, surge que la COMISIÓN VECINAL DE SEGURIDAD ZONA NORTE se encuentra dada de baja por caducidad de trámite y que el representante legal de la misma sería el Sr. LAYERA Luis DNI N° 92.732.268; Que debidamente emplazados, el Sr. GONZALEZ Gustavo R. y el Sr. LAYERA Luis, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. GONZALEZ Gustavo R. y el Sr. LAYERA Luis, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. ARRUA GONZALEZ Gustavo R., Documento de Nacionalidad Paraguaya N° 2.488.446, con domicilio real en la calle Ozonan entre Blandengue y Alighieri de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. LAYERA Luis DNI N° 92.732.268, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 179 de la localidad de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°135 Firmado Alberto Crespo. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS -Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6868 expediente de Registro Institucional N° 21.100-288.150/14, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM. PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 20 de Septiembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-288.150/18, correspondiente a la causa contravencional N° 6.868, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 16 de

septiembre de 2014, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO FARM CLUB (HARAS ARGENTINO), sito en la Ruta 192 Km. 2,5 de la localidad de Open Door, partido de Luján; se constató la presencia del Sr. GONZÁLEZ Diego Omar DNI N° 33.422.216, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., en dicha ocasión se encontraba acompañado de los Sres. CANO Horacio Daniel DNI N° 34.936.466 y ALONSO Alberto Gustavo DNI N° 24.568.957, ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, función que desempeñaban vistiendo uniforme provisto por la prestadora. Que la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 477 de fecha 5 de marzo de 2010, con sede social autorizada en calle Morellos N° 627 P.B. de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza; el objetivo no está declarado para ACP SEGURIDAD S.A., pero si para la empresa COM PRIVADA S.R.L. desde el 22 de julio de 2010, sin haber registro de baja. Los vigiladores no se encuentran declarados. En tanto, la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; Que debidamente emplazada, la empresa COM PRIVADA S.R.L no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal no declarado ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inc. d de la Ley N° 12.297) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N°389 Firmado Alberto Greco. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7254 Expediente Registro Institucional 21.100-388.905/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2018-224-GDEBA-DPGSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Lunes 21 de Mayo de 2018 - Referencia: CC 7254 - VISTO el expediente 21.100-388.905/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.254, en la que resulta imputada la firma DINEA S.R.L., y - CONSIDERANDO: - Que mediante la Resolución N° 402 de fecha 12 de diciembre de 2017, se sancionó a la firma DINEA S.R.L., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "... ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297."(sic); - Que la firma DINEA S.R.L. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 402, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta; - Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; - Que en su aspecto sustancial, el recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; - Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; - Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; - Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; - Que la presente

medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; -Por ello, - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES - QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 - EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA - DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA - GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA – RESUELVE - ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma DINEA S.R.L., con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen Nº 741 de localidad y partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución Nº 402 dictada el 12 de diciembre de 2017 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley Nº 12.297 y del Decreto Nº 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley Nº 7.647/70). - ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley Nº 7.647/70. - ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. - Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad.” QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución Nº RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición Nº DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Fraticelli, Gustavo Alejandro. DNI 22.503.241.-
- 2.- Fraticelli, Marcelo Adrián. DNI 22.503.240.-
- 3.- Gallardo Cosimo, María Lorena. DNI 23.355.839.-
- 4.- Gonzalez, Ceferina Paula Valeria. DNI 27.065.232.-
- 5.- Martinez, Paola Alejandra. DNI 31.327.446.-
- 6.- Stegmann Rosales, German Darío. DNI 34.372.357.-
- 7.- Savoia, Ana María. DNI 21.783.888.-
- 8.- Isbert Perlender, Lucila Florencia. DNI 24.030.358.-
- 9.- Demarchi, Maria Claudia. DNI 25.140.176.-
- 10.- Escudero, Daniela Ester. DNI 26.598.809.-
- 11.- Benedetti, Karina Solange. DNI 32.013.475.-
- 12.- Etchegoyen, Noemí Cristina. DNI 17.506.695.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Teresita Piaggi.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PILAR

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Pilar. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Pilar, según Resolución Nº RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición Nº DI-2019-7-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847509-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos

Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Lopez, Marcelo. DNI 21.988.276.-
- 2.- Guida, María Florencia. DNI 25.124.489.-
- 3.- Yacante, Sergio Ariel. DNI 28.568.198.-
- 4.- Cueva, Cynthia Pamela. DNI 27.011.666.-
- 5.- Moyano, Nélica Liliana. DNI 22.980.723.-
- 6.- Espindola, Damián Oscar. DNI 31.886.128.-
- 7.- Garbi, María Eugenia. DNI 34.922.997.-
- 8.- Gimenez, Mirta Virginia. DNI 23.360.773.-
- 9.- Canteli Jose, Alina Giovana. DNI 34.274.977.-
- 10.- Ramirez, Alejandro Cesar. DNI 28.930.370.-
- 11.- Cerezuela, Patricia Fabiana. DNI 17.200.819.-
- 12.- Lopez Arias, Claudia Cinthia. DNI 23.192.196.-
- 13.- Rodriguez, Yesica Emilce. DNI 33.920.645.-
- 14.- Morales, Carlos Alberto. DNI 16.549.035.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico: IF-2019-09343813-GDEBA-DPCEDGCYE

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Donoso Coudau Pablo.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Martínez Carola Beatriz.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Bustos, Carlos Facundo. DNI 24.733.329.
- 2.- Ramunno, Daniel Enrique. DNI 14.627.069.
- 3.- Tusar, Marcos Gabriel. DNI 24.117.740.
- 4.- Serres, Gonzalo Martin Miguel. DNI 21.760.116.
- 5.- Paladino, Juan Martin. DNI 25.275.079.
- 6.- Mogelos, Cecilia Patricia. DNI 22.002.710.
- 7.- Chialva Julian. DNI 24.733.949.

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Sofía Badie.
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.-IF-2019-09343758-GDEBA-DPCEDGCYE
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO**ACTA**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Rojas Cacosso, Facundo Andrés. DNI 34.218.129.-
- 2.- Serres, Gonzalo Martin. DNI 21.760.116.-
- 3.- Presa, Federico Emiliano. DNI 23.895.200.
- 4.- Vitale García, Martin Omar. DNI 23.245.195.-
- 5.- Palavecino, Mónica Raquel. DNI 17.459.838.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Gabriel Biocca.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Martínez Carola Beatriz.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO****ACTA**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC- 2019- 1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Fraticelli, Gustavo Alejandro. DNI 22.503.241.
- 2.- Fraticelli, Marcelo Adrián. DNI 22.503.240.
- 3.- Gallardo Cosimo, María Lorena. DNI 23.355.839.
- 4.- Gonzalez, Ceferina Paula Valeria. DNI 27.065.232.
- 5.- Guida, María Florencia. DNI 25.124.489.
- 6.- Martinez, Paola Alejandra. DNI 31.327.446.
- 7.- Ricci, Guillermo Javier. DNI 16.558.587.
- 8.- Ramirez, Alejandro Cesar. DNI 28.930.370.
- 9.- Caporiccio, Graciela Delia. DNI 14.407.642.
- 10.- Cerezuela, Patricia Fabiana. DNI 17.200.819.
- 11.- Demarchi, María Cristina. DNI 25.140.176.
- 12.- Lopez Arias, Claudia Cinthia. DNI 23.192.196.
- 13.- Benedetti, Karina Solange. DNI 32.013.475.

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-IF-2019-09343865-GDEBA-DPCEDGCYE
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.

- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Gustavo Orduna.
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE PATAGONES

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Patagones.

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Patagones, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-8-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847437-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Granizo, Orlando Fabian. DNI 18.401.721.-
- 2.- Schefer, Sofia Renee. DNI 33.796.613.-
- 3.- Escribano, Nadia Macarena. DNI 32.142.190.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Bykaluk Paulo.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

Marcelo Di Mario, Director

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliquelo.

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliquelo, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-07252724-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Fernandes Da Fonseca, Melina Soledad. DNI 32.862.806.-
- 2.- Labriola, Ivana Noelia. DNI 29.829.683.-
- 3.- Soler, Romina Marianela. DNI 30.878.023.-
- 4.- Escudero, Daniela Ester. DNI 26.598.809.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-

- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Silvia Verburg.-
7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Martínez Carola Beatriz.-
8.- Veedor, Claudio Gigli.

Marcelo Di Mario, Director Provincial.

abr. 16 v. abr. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310148 caratulado "BENAVIDES HONORIO MARIO – CABAÑAS OLGA INES (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de abril de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309956 caratulado "PEROTTI DANIEL JOSE – VALLEJO DORA ELBA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-287902 caratulado "GONZALEZ PEDRO RUBEN – AGRE MONICA PATRICIA (Esposa e Hijo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de abril de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-273638 caratulado "TORNARI GLORIA NORALI – FIGUEROA MALENA (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310363 caratulado "VARELA GISELE ROMINA – AÑAÑA VARELA MIA MORENA (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302265 caratulado "PARODI ADRIANA EDITH – GRANDE CLAUDIO RAUL (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309173 caratulado "GOMEZ ALBERTO OSCAR – NOCETTO GRACIELA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310632 caratulado "MANGIATERRA ANGEL – LOPEZ JOSE EDELMA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309269 caratulado "IBÁÑEZ DAIANA ELIZABETH – BLANCO LEONARDO JAVIER en Representación de su Hijo s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-301192 caratulado "BOLGGIANI PAMELA BEATRIZ – BUSTOS SIXTO LISANDRO (Conviviente) s/ Pensión", y por expediente n° 2138-302423 caratulado "BOLGGIANI PAMELA BEATRIZ – HERNANDEZ ALEJO MARCELO (Hijo) s/pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302079 caratulado "TRESOLS INTILANGELO JUAN CARLOS – BRIGGS LIS ELEONORA (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-301777 caratulado "MERLO SANDRO ALBERTO – MERLO CRISTIAN EZEQUIEL (Hijo) s/Pensión", y en expediente n° 2138-300602 caratulado "MERLO SANDRO ALBERTO – ALFARO MARIA VALERIA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302285 caratulado "AVERZA MARIO ERNESTO – RAMON NORMA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión" y por expediente n° 2138-302423 caratulado "AVERZA MARIO ERNESTO – AVERZA ADRIAN ERNESTO (Hijo Incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7358 expediente de Registro Institucional N° 21.100-532.918/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 22 de Mayo de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-532.918/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.358, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad PREVENT SECURITY S.R.L. y la firma ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 10 de noviembre de 2016, en un objetivo denominado ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, sito en Ruta 58 y Pedro Dreyer de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría; se constató la presencia de CARDOSO Jorge Raúl, DNI N° 12.343.754, quien porta un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i 418, número de serie 102100429284040, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se hallaba realizando tareas de seguridad y vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Se identificó al encargado de turno de la estación de servicio, quien dijo llamarse WITOSZYNSKI Adrián Argentino; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa de seguridad PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada ante el Órgano de Control, desde el 14 de julio de 2006 por medio de Resolución N° 1179, con domicilio autorizado en la calle Alem N° 1560 piso 1, departamento 7, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Cuenta con baja de fecha 17 de octubre de 2016, mediante Resolución N° 651. El objetivo, personal y equipo de comunicaciones no se hallaban declarados; Que debidamente emplazadas, la firma PREVENT SECURITY S.R.L. y la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa REVENT SECURITY S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.29. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473.81); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., con domicilio autorizado en la calle Alem N° 1560 piso 1, departamento 7, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3º. Sancionar a la firma ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, con domicilio en la Ruta 58 y Pedro Dreyer de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y tres centavos (\$ 277.421,43) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la

presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°234

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7151 expediente de Registro Institucional N° 21.100-227.227/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L... Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 8 de Abril de 2014 VISTO el expediente N° 21.100-227.227/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.151, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 8 de abril de 2014, en un objetivo denominado FIDEICOMISO DON JOAQUIN, sito en Ruta 58 K Km. 9500 de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, se constató la presencia de los Sres. CRISTALDO Víctor Hugo, DNI N° 23.397.253 y VAZQUEZ Jorge Alberto DNI N° 14.630.401 quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., en tal oportunidad cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada con logo que reza CODESEAR; Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1179 con fecha 14 de julio de 2006 y cancelada por Resolución N° 651 de fecha 17 de octubre de 2016, con sede social autorizada en calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado y el vigilador CRISTALDO Víctor Hugo se halla declarado con credencial N° 301903 vencida, en tanto el resto del personal no está declarado; Que debidamente emplazada, la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor, con un vigilador que no portaba la credencial en lugar visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., con sede social autorizada en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículos 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. RESOLUCION N°327

Alberto Crespo, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7156 expediente de Registro Institucional N° 21.100-344.766/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 28 de Noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-344.766/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.156, en la que resulta imputadas la firma B.J.T CONTRATISTA ASOCIADOS y la firma AUTOSERVICIO PAMELA, y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 69 de fecha 9 de febrero de 2018, se sancionó a la prestadora de servicio de seguridad privada B.J.T CONTRATISTA ASOCIADOS con

inhabilitación por el término de veinte años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "...ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297." y la firma AUTOSERVICIO PAMELA, con una multa de pesos noventa mil seiscientos veinticuatro con ochenta y dos centavos (\$ 90.624,82), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que: "... ha contratado un servicio de seguridad privada cumplido en sus instalaciones por una empresa que no se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada en la provincia de Buenos Aires (artículo 20 de la Ley N° 12.297)." (sic); Que la firma AUTOSERVICIO PAMELA interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 69, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta; Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que en su aspecto sustancial, el recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; Que el argumento vertido por la quejosa debe desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma AUTOSERVICIO PAMELA con domicilio constituido AUTOSERVICIO PAMELA, con domicilio constituido en la calle 25 esquina calle 60, ex Plaza Brandsen N° 76/8 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 69 dictada el 9 de febrero de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°538

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7245 Expediente Registro Institucional 21.100-382.708/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-164-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 23 de Abril de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-382.708/16 y su agregado 21.100-419.282/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.245, en la que resulta imputado el Sr. MEZA Pablo Cesar, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 22 de enero de 2014, en la intersección de las calles Quintana esquina Vieytes de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública y en la que se constató la presencia del Sr. ZERRIZUELA José Reinaldo, DNI N° 10.940.913, quien refirió desempeñarse como vigilador privado. La garita en cuestión es de fibra color gris, con medidor N° 8722570. Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto la garita y el ciudadano identificado, no se hallaban declarados ante el Organismo de Control; Que habiéndose oficiado a Edenor, a los fines de determinar la legitimación pasiva, surge que el medidor N° de serie 8722570 resulta de titularidad de la firma SEPROVI S.A.; Que conforme surge del descargo efectuado por el Sr. CRUZ Pablo Fabián en carácter de presidente de la encartada, manifestó que su ex suegro, el Sr. MEZA Pablo Cesar, DNI N° 4.623.060, fue quien en una oportunidad le solicitó a su ex mujer, es decir su hija y miembro del Directorio de SEPROVI S.A., la contratación de un suministro de energía eléctrica de Edenor, para la garita de la calle Quintana esquina Vieytes, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, pero jamás supuso que el mismo sería utilizado para responsabilizarlo por la seguridad del lugar, siendo que su obrar fue de buena e y a favor de un tercero de la familia. Solicita se cite a declarar al referido MEZA, aportando sus datos. Que debidamente emplazado, Sr. MEZA Pablo Cesar, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Sr. MEZA Pablo Cesar, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. Sr. MEZA Pablo Cesar, DNI N° 4.623.060, con domicilio real en la calle Tabaré N° 6526 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57), equivalente un (1) veces

el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- . Por intermedio de la presente se lo entera y notifica en causa contravencional N° Expediente Registro Institucional 21.100-378.776/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en donde resulta imputada la Prestadora de servicios de seguridad Privada TORRESCO AES S.R.L. se lo notifica de la resolución recaída en autos:” LA PLATA, 12 de Marzo de 2018.-, y CONSIDERANDO: Que pese a la abundante actividad instructora no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h), y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada TORRESCO AES S.R.L.; Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada TORRESCO AES S.R.L., con domicilio constituido en Avenida Corrientes N° 456, Piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h), y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°403

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7431 expediente de Registro Institucional N° 21.100-615.328/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor GODOY DIEGO Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 23 de Octubre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-615.328/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.431, en la que resulta imputado el Sr. GODOY Diego, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de marzo de 2017, en la intersección de las calles Don Bosco y Lynch de la localidad y partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. GODOY Diego, DNI N° 30.233.061, domiciliado en la calle Tomkinson y Bergallo de San Isidro, quien refirió desempeñarse como vigilador, en tal oportunidad se encontraba efectuando su recorrido en forma de cruz. Manifiesta desconocer cuales y cuantos son los frentistas que contratan el servicio y no recordar el nombre del encargado del mismo. La garita en cuestión es de fibra de vidrio color blanco, en regular estado de conservación; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el ciudadano identificado, no se encuentran declarados ante el Organismo de Control; Que debidamente emplazado, el Sr. GODOY Diego, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. GODOY Diego, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintinueve mil sesenta con 52/100 (\$ 29.060.52); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. GODOY Diego DNI N° 30.233.061, domiciliado en la calle Tomkinson y Bergallo de la localidad de San Isidro; con una multa de pesos veintinueve mil sesenta con 52/100 (\$ 29.060.52), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado

en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°431

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6912 expediente de Registro Institucional N° 21.100-013.802/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la empresa prestadora de servicios de seguridad privada ENTES S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: VISTO el expediente N° 21.100-013.802/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.912, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ENTES S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 24 de febrero de 2015, en la sede de la firma ENTES S.R.L., sita en la calle Buide N° 1394 PB Departamento B de la localidad y partido de Pilar, lugar en el cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar, ya que sobre la calle Buide el numeral catastral llega hasta el 1400, debido a que el numeral es inexistente. Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa ENTES S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución N° 2718, de fecha 11 de julio del 2001, con sede social autorizada en la calle Buide N° 1394 PB Departamento B de la localidad y partido de Pilar, y con cancelación de la habilitación por Resolución 656 de fecha 24 de octubre de 2016. Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endiligada. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ENTES S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Buide N° 1394 PB Departamento B de la localidad y partido de Pilar. Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo a de incurrir. Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada, no obstante, en la especie sería aplicable la multa prevista en el artículo 52 de la ley 12.297, por infracción al artículo 47 inciso h de la citada norma. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ENTES S.R.L., con domicilio constituido en la calle Olavarría N° 954 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02). ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCION N° 99.

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7128 expediente de Registro Institucional N° 21.100-240.862/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCION S.A. (G.E.P.S.A.) Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 30 de Julio de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-240.862/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.128, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A. (G.E.P.S.A.), y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 25 de agosto de 2014, en un objetivo denominado RUEDAS ARGENTINAS S.A., sito en la calle José Ingenieros N° 4301 de la localidad de Munro, partido de Vicente López; se constató la presencia del Sr. SANCHEZ Osvaldo Ramón DNI N° 11.906.079, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A., en tal oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestía uniforme con logo de la encartada y carecía de credencial habilitante; Que la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 749 de fecha 18 de junio de 2002, con sede social autorizada en calle Patricios N° 1656, de la localidad de Villa Santos Lugares, partido de Tres de Febrero; el objetivo inspeccionado se halla a nombre de la prestadora ISE INVESTIGACIONES SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., el vigilador SANCHEZ se halla declarado para la citada empresa, y desde el 21 de febrero de 2014 para la prestadora STRIGER S.R.L; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A. (G.E.P.S.A.), se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, los relacionados del personal y el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A. (G.E.P.S.A.), con sede social autorizada en la calle Patricios N° 1656 de la localidad de Villa Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N° 320.

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN PODEMOS AZUL DISTRITO AZUL.

AGRUPACIÓN UNIDAD Y ACCIÓN POR MAR CHIQUITA DISTRITO MAR CHIQUITA.

AGRUPACIÓN PRIMERO SAN MIGUEL DISTRITO SAN MIGUEL.

AGRUPACIÓN BASE CIUDADANA DISTRITO PRESIDENTE PERÓN.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Jerónimo López Vara, Director

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. La Municipalidad de Florencio Varela informa que entre el 1° y el 15 de mayo de 2019 inclusive, estará habilitado el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establecen los artículos 93, 94 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.

Los contribuyentes que reuniendo la condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Gerencia General de Recaudación, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, sita en la calle 25 de mayo 2725, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

La Gerencia General de Recaudación extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro, de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.

La Gerencia General de Recaudación dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar –con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley Nro. 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro del artículo 94 de la precitada norma.

Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto Nro. 494/19 (artículo 1, 2, 3 y 4) del Departamento Ejecutivo Municipal.

José M. Catanese, Director.

abr. 22 v. abr. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-399806-17 a RICARDO LEGGIERI la Resolución N° 882.029 de fecha 27/12/2017.-

Resolución N° 882.029

VISTO el presente expediente por el cual Ricardo LEGGIERI solicita el reconocimiento de servicios prestados bajo este ámbito, a fin de hacerlos valer ante la A.N.Se.S. y;

CONSIDERANDO:

Que se ha practicado el cómputo de servicios y cálculo de deudas según cómputos de fs. 21 y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Reciprocidad vigente Decreto-Ley 9316/46; Ley 24.241 y su Decreto Reglamentario N° 78/94,

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- RECONOCER los servicios desempeñados bajo este ámbito por Ricardo LEGGIERI, D.N.I N°10.751.532, por un total de 5 años, 2 meses y 14 días de servicios, para ser presentado ante la A.N.S.E.S.-

ARTÍCULO 2°- DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ocho mil treinta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 8.033,54) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 3°- INTIMAR al titular para que en plazo perentorio de 15 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago el mismo, deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099980100005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 4°- DEJAR constancia que de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión (Sector Gestión y Recupero de Deudas) deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta en el artículo 2 de la presente.-

ARTÍCULO 5°- ESTABLECER que la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Municipales) arbitrará los medios conducentes al recupero de la suma de pesos siete mil cuatrocientos quince con cincuenta y ocho centavos (\$ 7.415,58) en concepto de contribución patronal (Municipalidad de General San Martín).-

ARTÍCULO 6°- ESTABLECER que transferencia de aportes y contribuciones queda sujeta a las disposiciones del artículo 168° de la Ley 24241 y su Decreto Reglamentario N° 78/94.-

ARTÍCULO 7°- DEJAR constancia que previo a la remisión de las actuaciones a la A.N.S.E.S., deberá verificarse el ingreso de la suma citada en el art. 2o.-

ARTÍCULO 8°- REGISTRAR en Actas, notificar el interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Municipales).-

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaud, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado Conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 DEL Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2352-300-97, ORMAECHEA SIRO ISMAEL S/Suc. -

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-264749-13 a FUENTES ROBERTO OSCAR la Resolución N° 903.390 de fecha 08/11/2018.-

RESOLUCIÓN N° 903.390

VISTO el expediente N° 21557-264749-13 correspondiente a FUENTES ROBERTO OSCAR quien adjunta nota solicitando dejar sin efecto la Resolución N° 844149 (fs.39) con fecha 21 de julio de 2016, por la cual se reconocen los servicios prestados por el titular como Medico Residente y Jefe de Residente por el lapso de 02/05/1979 al 30/04/1983 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Penna" de la ciudad de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO

Que la citada Resolución en su artículo 2o, declara legítimo el cargo deudor practicado por los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por las sumas que ascienden a \$116.845,36 y \$114.006,17 respectivamente, conforme arts. 4, 19 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94;

Que la presentación formulada por el titular debe considerarse como recurso de revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto-Ley 7648/70;

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficiente fundado (conf. Arts. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley 764/70 y art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994).

Que se adelanta un criterio desfavorable a las pretensiones del titular de autos, atento que los servicios resultan de afiliación obligatoria, conforme arts. 2 y 4 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Fuentes Roberto Oscar, contra la Resolución N° 844149, con fecha del 21 de julio de 2016, atento los argumentos vertidos precedentemente, debiendo mantenerse firme el acto atacada por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 2°: Convalidar el cargo deudor practicado por aportes personales \$116.845,36 y \$114.006,17, respectivamente, conforme art. 2 de la Resolución mencionada Ut Supra.

ARTÍCULO 3°: Proceder a agregar el presente al expediente jubilatorio del titular y dar intervención a Gestión y Recupero de Deudas a fin de proceder a la aceptación del haber hasta la cancelación de la suma establecida.

ARTÍCULO 4°: Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Resolución en resolver a las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplida, seguir el trámite que por derecho corresponda y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-489117-19, SCHAAB MAGDALENA S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 221557-309727-15, MICHELLI ALFREDO OSCAR S/Suc.-

3.- EXPEDIENTE N° 21557-186553-11, CASTILLO MARCELO ANTONIO S/Suc.-

4.- EXPEDIENTE N° 2350-134750-02, AMBROSINO JUAN PASCUAL S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-326890-15 a CECILIA INÉS CASADO la Resolución N° 899.316 de fecha 12/09/2018.-

RESOLUCIÓN N° 899.316

VISTO, el expediente N°21557-326890-15 correspondiente a Cecilia Inés CASADO, DNI 16.911.516 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 09/2015, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que el 01/09/2015 la titular reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables.

Que cabe agregar, aun no obra la documentación correspondiente que permita emitir vista definitiva en cuanto al beneficio jubilatorio peticionado.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el beneficio transitorio de la titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

Que no obstante, en el alcance de fs.70 obra renuncia en dichas tareas a partir del 01/06/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiada, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/09/2015 (alta) al 01/06/2017 (fecha de cese), la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 48/100 (\$343.592,48), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Cecilia Inés CASADO por haberes percibidos indebidamente, por el período 01/09/2015 al 01/06/2017, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 48/100 (\$343.592,48), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento se Relatoria

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-100493-01 a los derechohabientes de HORACIO DUHAL BENITEZ la Resolución N° 900.984 de fecha 10/10/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU

0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 900.984

VISTO, el expediente N°2350-100493-01 correspondiente a Horacio Duhal BENITEZ, DNI 7.730.432 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 490113/02 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que del cruce informático se detectó que el titular reingresó a la actividad lo tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa “Aguerrebehere, Julio Eduardo” que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

Que no obstante, a fs. 1 del alcance de fs.90, el beneficiario solicita la baja del beneficio percibido en esta sede, la cual se hizo efectiva el 07/2017.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art. 60 y Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/09/2000 (fecha de reingreso) al 30/06/2017 (fecha de baja), la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VENTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 27/100 (\$1.325.309,27) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Mantener firme la Resolución 490113/02, por ser legítima y ajustada a derecho y convalidar la suspensión del beneficio operada el 07/2017.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Horacio Duhal BENITEZ por haberes indebidamente percibidos por el período 01/09/2000 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VENTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 27/100 (\$1.325.309,27), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución n°12/18.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-410876-17 a los derechohabientes de NÉSTOR RAÚL BIGORRA la Resolución N° 912.225 de fecha 03/04/2019.-

RESOLUCIÓN N° 912.225

VISTO el expediente N° 21557-410876-17 por el cual Néstor Raúl BIGORRA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 7 de octubre de 2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néstor Raúl BIGORRA, con documento DNI N° 12.274.548, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Enfermero A - Categoría 18-48 hs. con 42 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de julio de 2017 día siguiente al cese, y hasta el 7 de octubre de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento de Roluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-266781-13 a los derechohabientes de MIRTA SUSANA BUSCALIA la Resolución N° 853.077 de fecha 10/11/2016 se lo intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 229.467,92 (pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 92/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia De Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 853.077

VISTO, el expediente N° 21557-266781-13 iniciado por Mirta Susana BUSCALIA, atento el reclamo de ajuste del haber jubilatorio efectuado por la mencionada, respecto de la Ley N° 14.025 y el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 796.173 de fecha 26 de agosto de 2014 se acuerda beneficio jubilatorio a Mirta Susana BUSCALIA, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subdirector -30hs-, con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Chacabuco, con efectos patrimoniales a partir del 08/11/2012, atento la fecha de petición (08/11/2013), la fecha de cese 01/01/2010 y los términos del art. 62, párrafo II del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que respecto del cargo deudor, vale señalar que teniendo presente la fecha a partir de la cual se otorga el beneficio jubilatorio, esto es 08/11/2012, y toda vez que al momento de efectuarse el alta de pago se abonaron haberes retroactivos a partir del cese, 01/10/2010 (ver foja 48 y siguientes), es que a foja 78 el área técnica procede a liquidar la deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/01/2010 al 07/11/2012, el cual asciende a la suma de \$266.632,08, de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que ello así, se deberá proceder a afectar el 20% del haber mensual que percibe la titular de autos, hasta cancelar la totalidad del monto adeudado a este IPS, de conformidad con los términos de la Resolución N° 8/12 de este Instituto;

Que en cuanto a la petición efectuada por la Sra. BUSCALIA, respecto al ajuste de haber previsional en los términos de la Ley N° 14.025, es dable destacar que la normativa en cuestión, en su art. 1° reza: “Establécese que los agentes de la Administración Pública Provincial con estabilidad, que hayan sido recategorizados en el marco del Decreto N° 3283/07,

convalidado por la Ley N° 13.786, o por aplicación de otra norma de similar naturaleza dictada o a dictarse con posterioridad a dicho acto, que al momento del cese como trabajador activo para el acogimiento a los beneficiarios jubilatorios en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, no reúnan los requisitos previstos por el art. 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), podrán optar por requerir que la determinación del haber jubilatorio se efectúe conforme corresponda a la categoría asignadas por la recategorización efectuada en los términos de las normas antes mencionadas”, resultando que la Sra. BUSCALIA no se encuentra alcanzada por dicha Ley, al haberse desempeñado en el ámbito municipal;

Que a foja 94 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en concordancia con la intervención de foja 91 y 92 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde denegar el ajuste pretendido;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/11/2019, según consta en el Acta N° 853.077;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mirta Liliana BUSCALIA en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/01/2010 al 07/11/2012, el cual asciende a la suma de \$266.632,08, conforme lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 2. Afectar el 20% del haber mensual que percibe la titular de autos hasta cancelar la totalidad del monto adeudado a este IPS.-

ARTÍCULO 3. Denegar el ajuste del haber jubilatorio impetrado por Mirta Liliana BUSCALIA, en base al acogimiento al régimen de la Ley N° 14.025, de conformidad con los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Notificar al Sr. FISCAL DE ESTADO. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-49296-94 a los derechohabientes de ROBERTO CESAR VIGLINO la Resolución N°894.989 de fecha 11/07/2018.-

RESOLUCIÓN N°894.989

VISTO el expediente N° 21557-407406-17 por el cual María Sara ARRIOLA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto Cesar VIGLINO, fallecido el 14 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Sara ARRIOLA, con documento DNI N° 6.232.686-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de mayo de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Político - Categoría 9-33 hs. con 8 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Cámara de Senadores.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-191543-11 a los derechohabientes de GUERRERO, FLORENCIA la Resolución N° 882.749 de fecha 10/01/2018. Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 días o en su defecto, a que

celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 34.538,25 (pesos treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 25/100); bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 882.749

VISTO el expediente 21557-191543-11 referente a GUERRERO, FLORENCIA y la resolución N° 805189 de fecha 14 de enero de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de las constancias obrantes, surge que oportunamente se dictó la Resolución N°805189 de fecha 14 de enero de 2015, por la que se declara legítimo el cargo deudor por el periodo 01/06/75 al 31/05/84 que asciende a la suma de \$34.538,25 por aportes personales.;

Que surge que la misma, no pudo ser notificada al titular de autos, atento que se informa su deceso con fecha 17/10/12.;

Que corresponde en la presente instancia, subsanar la situación descripta, debiendo dejarse sin efecto la resolución dictada conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70.;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N°805189.

ARTÍCULO 2°: Declárese legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de \$35.538,50 por el periodo 01/06/75 al 31/05/84.-

ARTÍCULO 3°: Notificar al Sr. Perez, Jorge Eduardo, la deuda indicada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D, pudiendo proponer la afectación de sus haberes pensionarios hasta la cancelación total del cargo deudor impuesto a la Sra. Guerrero, Florencia.- En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Deudas-, para que tome registro de la deuda que se declara en esta instancia y su modalidad de recupero.-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar, hecho. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en los artículos 3° y 4°.

Sector Gestión y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PINDAR GRACIELA INÉS (DNI 12.780.441) con domicilio real en Liszt n° 979 de la localidad de Hurlingham, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3150/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe:

LA PLATA, 4 DE JULIO DE 2018. VISTO el Expediente N° 2417-3150/17 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la Sra. Graciela Inés PINDAR (DNI N° 12.780.441) titular de las Licencias Clase A y B N° EA-1168 y EB-1104; por las infracciones configuradas en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$14.333), y dos de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 8.333) respectivamente, lo que hace un total PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 30.999). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden “FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-488-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

abr. 22 v. abr. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CONIGLIO ANTONIO GUILLERMO (DNI 26.429.708) con domicilio real en 29 N° 901 de la localidad de La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6098/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0000965/8 con fecha 02/01/19.

abr. 22 v. abr. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.A. (CUIT 30-53805539-1) con domicilio real en 44 y 135 N° 2001 de la localidad de La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6223/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0907254/0 con fecha 05/10/18.

abr. 22 v. abr. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma Transportes El Onda S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo n° 1802/72 de la localidad de San Fernando, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-7137/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 18 DE FEBRERO DE 2019. VISTO el Expediente N° 2417-7137/2018 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (Línea 217) por las infracciones establecidas en los artículos 214 y 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando dos (2) multas, una (1) de pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$16.667) y una (1) de pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337), lo que hace un total de pesos TREINTA Y UN MIL CUATRO (\$31.004). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-145-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

abr. 22 v. abr. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora NUÑEZ ALICIA MONICA (DNI 21.709.451) con domicilio real en Río Sarmiento Arroyo San Carlos de la localidad de Tigre, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6568/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0000963/1 con fecha 02/01/19.

abr. 22 v. abr. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma Transportes El Onda S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo n° 1802/72 de la localidad de San Fernando, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6771/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe:

LA PLATA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018. VISTO el Expediente N° 2417-6771/2018 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatorio interpuesto por la firma EL RÁPIDO S.A. contra la Disposición N° DI-2018-436-GDEBA-DPFTMIYSPGP del DIRECTOR PROVINCIAL DE

FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE de fecha 25 de junio de 2018, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. ARTÍCULO 2º. Imputar a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58, por iniciar los servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, en el caso el vehículo chapa patente FHV752, infracción constatada el 13 de abril de 2018 mediante Acta de Comprobación N° 539. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-1108-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

abr. 22 v. abr. 26

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, Legajo N° 471.757 que en el expediente N° 21100-683747/15 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2018-7-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-E62534 y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757, que se ha resuelto en la RESOL-2019-127-GDEBA-CGP: La Plata, 1 de Abril de 2019: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se sustancia sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-E62534, y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757 y CONSIDERANDO; Que de los antecedentes obrantes en autos surge que desde el día 18 de octubre de 2015 el agente prenombrado se ausentó de su servicio por más de setenta y dos (72) hs, sin causa justificada, siendo que el mismo fue debidamente notificado a los efectos de su presentación a servicio o a justificar sus inasistencias. El agente no hizo entrega del arma anteriormente descripta ni de su uniforme, manifestando que los había extraviado (ver declaración testimonial obrante a fs. 178); Que a fs. 188/190 obra copia certificada de la Resolución N° 03905/16 mediante la cual el Señor Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponerle al agente de marras la sanción de cesantía, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el Artículo 198 incisos "a" y "o" del Decreto N° 1050/09 (Art. 1º), ordenando dar de baja el arma reglamentaria anteriormente descripta de los registros patrimoniales de la Institución (Art. 3); Que a fs. 231 se consignó el valor de reposición del uniforme de Policía extraviado, ascendiendo el mismo a la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00) una bombacha, pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00) una camisa, pesos cuatrocientos noventa y nueve (\$ 499,00) un correa completo, pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) un par de bolceguies tácticos, pesos trescientos veinte (\$ 320,00) una boina y de pesos ciento sesenta (\$ 160,00) un par de paletas de jerarquías. Que a fs. 234 se consignó el valor de reposición del armamento faltante a la fecha del hecho, el cual asciende, con un cargador, a la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$ 4.060,00), de un cargador adicional de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00) y de las municiones calibre 9 mm, por unidad, de pesos seis (\$ 6,00); Que mediante la RESOL-2018-7-GDEBA-CGP se ordenó instruir el sumario administrativo de responsabilidad que preceptúan los artículos 119 y 104, inciso p), e la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli quien, previa aceptación del cargo, se abocó a la tarea encomendada (ver fs. 240 y ss): Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción dispuso la citación para prestar declaración indagatoria al agente de marras. No obstante ello, el día hora señaladas al efecto el mismo no compareció al Organismo, al igual que en la audiencia supletoria fijada (ver fs. 242); Que a fs 09 del Expediente N° 21100-25174/18, agregado como fs. 244 al principal, el oficial notificador da cuenta que el agente no pudo ser notificado en su domicilio, en razón de que un vecino le manifestó que no residía más allí de forma permanente concurriendo esporádicamente a los fines de visitar a un familiar suyo; Que a su vez, a fs. 245 la Instrucción dejó constancia de haberse comunicado telefónicamente con el agente de marras, fijando nueva audiencia para que compareciera a prestar declaración. Sin perjuicio de ello, el día y hora fijados a dichos fines, el mismo no compareció al Organismo (ver fs. 252); Que así las cosas, a fs. 254 la Instrucción dispuso el cierre de la etapa de prueba de cargo y a fs. 255/257 dictó auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente al agente Antonio por la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (\$ 7.591,00), con fecha 18 de octubre de 2015; Que la Instrucción actuante entendió que el agente prenombrado no obró con la diligencia que las circunstancias requerían, desempeñándose con descuido y omisión frente a los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal y facilitando en consecuencia involuntariamente y/o por omisión, la desaparición del armamento; Que al momento de notificar dicha resolución le fue informado a la Instrucción que la gestión resultó ineficaz, razón por la cual y habiéndose ya librado oficios con anterioridad, procedió a publicar edictos, a los fines de que no se vulnerara ninguna de las garantías del imputado en el procedimiento en cuestión (ver fs. 260/263); Que así las cosas, vencido el plazo previsto en el Art. 20 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, el imputado no presentó descargo ni ofreció prueba alguna; Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios se expidió con referencia al caso entendiendo que todo agente que guarde o custodie bienes o pertenencias del Estado está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, por lo tanto el agente, debe ser declarado patrimonialmente responsable en los términos de los Arts 112, 113, 114 y ccs de la Ley 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3250/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, El Subcontador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio fiscal ocasionado en la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (7.591,00), importe referido al 18 de octubre de 2015, resultando responsable del mismo el Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08. Artículo 2º: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados se rran

remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley 13767 y artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°: Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo.

Graciela Olaechea, Jefe de Departamento.

abr. 22 v. abr. 23

INVESBIO S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo al art. 194 de la ley 19.550 se hace saber por tres días que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 15/12/2018 se resolvió aumentar el capital social de \$ 108.000.- a \$ 4.016.000.-, con el aporte en efectivo de \$ 3.908.000 y mediante la emisión de 390.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10,00 cada una y con derecho a 1 voto por acción. Fijase el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en la sede de la calle Arenales 605 piso 4° of. 1 de la localidad y partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires.

Silvina B. Diez Mori, Abogada.

abr. 23 v. abr. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de Escobar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Maipú 1393 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-1-112/2018	IX-H-4A-4P-23	Chile 260- Garín	Grassetti Claudio Mario
2	2147-118-1-261/2018	IX-N-2-4	Colibrí 2544- Savio	Pollio Daniel-Eisner Isidoro
3	2147-118-1-351/2018	XI-R-78D-24	Tapia de Cruz 2434-Escobar	Suipacha I.F.C.e I.S.A.
4	2147-118-1-122/2018	XII-G-13-13B-30	Lamadrid 1097- Escobar	Soc. Santa Fé S.A.C.F.I. e Inmb.-
5	2147-118-1-89/2012	XI-D-2-2B-5	Santa Magdalena 197- Matheu	Quintillan José Manuel
6	2147-118-1-20/2006	IX-S-81-30	Príngles 264- Savio	Km. 48 SRL Inm.Urb.Const.y Finan.
7	2147-118-1-51/2015	IX-H-26-11	24 de febrero 2937- Garín	Lera Oscar A. -Salva María Rosa
8	2147-118-1-149/2018	IX-H-79-4	Pedro Ballester 2846- Garín	Scorzafave J. Constantino y Consenza Nassitta
9	2147-118-1-40/2019	IX-P-35ª-31	Gorriti 432- Maschwitz	Novas de Justo Catalina Néliida-Mahieu de Justo Isabel María
10	2147-118-1-113/2018-	XI-H-3-4B	Mendoza 29- Matheu	Martin Fernando Claudio
11	2147-118-1-46/2019	XI-H-3-4B	Mendoza 29- Matheu	Martin Fernando Claudio
12	2147-118-1-64/2018	XI-Y-28-12	Santa Angela 3165- Escobar	Rementeria Miguel Ernesto
13	2147-118-1-85/2015	XII-M-94-23B	San Luis 1337- Escobar	Onda Tsuneo
14	2147-118-1-12/2019	IX-H-91-9	Salta 163- Garín	Chehayeb Rachid-Orlovsky Nadia
15	2147-118-1-362/2018	IX-D- 19-6A	Uruguay 957- Garín	Arrondo Raquel Elmira
16	2147-118-1-158/2018	IV-M-151-17	Julián Aguirre 53- Maschwitz	Laporta Amanda
17	2147-118-1-31/2019	IX-AA-42B-25	Los Gladiolos 2846- Savio	Askaba S.R.L.
18	2147-118-1-126/2018	IX-A-59-20	Pablo Lamberti 1169- Garín	Graham y Sansoulet Lucia Albín;Ricardo P.; M. Noemí; J. Luis; C. Alberto; Amelia María

19	2147-118-46/2019	XI-H-3-4B	Mendoza 29- Mathéu	Martin Fernando Claudio
20	2147-118-1-45/2019	XII-B-7-6K-21	San Lorenzo 765 - Escobar	Lavena e Ithurburu José Oscar
21	2147-118-1-21/2015	IX-P-58-8	Carriego 920- Maschwitz	Villanueva Carlos Leopoldo
22	2147-118-1-42/2017	IV-M-188-13	Víctor Serra 324- Maschwitz	Utka S.C.A
23	2147-118-1-36/2018	XII-G-15C-29	F. Lauria 373- Escobar	Fernández Rodolfo – Romero M. Berta
24	2147-118-1-23/2019	IX-P-50-15	Carriego Evaristo- Maschwitz	Novas María Esther
25	2147-118-1-364/2018	IX-U-50-12	Carlos Pellegrini 1558- Garín	Bernath Armando-Manuel
26	2147-118-1-36/2012	IX-D-3-3J-28	Conde Alberto 910- Matheu	Servidio Yolanda
27	2147-118-1-153/2018	XII-G-6C-6	9 de Julio 161- Escobar	Soc. Santa Fe S.A.C.F.I. e Inm.
28	2147-118-1-350/2018	IX-W-44-9	José Hernández 2406-Garín	Colasanto Antonio Mario
29	2147-118-1-9/2014	XI-G-156-31	Anemona 2668- Escobar	Seidman de Rohr Niña
30	2147-118-1-359/2018	XI-R-146-10	Callao 2936- Escobar	Padua Inmob. Com. y Agrop. S.A.
31	2147-118-1-12-2018	XI-R-144-27	Los Claveles 2926- Escobar	Padua Inmob. Com. y Agrop. S.A.
32	2147-118-1-35/2011	IX-N-6-5	Las Dalías 2425- Savio	Ruta veintiséis SRL
33	2147-118-1-23/2017	IX-U-56 ^a -10	Falco 1539- Garín	Cristiana S.C.A.
34	2147-118-1-6/2014	XII-P-65B-5	Belén 1810- Escobar	Soc. Intico, Inv.Tierras y Const.SRL
35	2147-118-1-14/2018	XI-R-6-17	Alte. Brown 1952- Escobar	Luppi Elena Linda
36	2147-118-1-154/2018	IX-B-109-25	Ituzaingo 538- Garín	Tobelem de Kusnir Ana America
37	2147-118-1-268/2018	IX-S-82-18	Don Bosco 1279- Savio	Hudson S.C.A.
38	2147-118-1-26/2019	IX-P-32-22	Caseros 359- Matheu	Alcaraz Francisca
39	2147-118-1-58/2018	IX-P-35 ^a -15	M. Guemes 469- Maschwitz	Moran de Simeriglio Laura
40	2147-118-1-76/2015	XI-A-7-4	Princesa Giovanna 1266- Matheu	Mandaradoni Antonio
41	2147-118-1-8/2018	XII-J-34-3	Saavedra 498- Escobar	González Andrés
42	2147-118-1-227/2018	IX-N-22-13	Carlos del García 2515- Savio	Ruta veintiséis S.R.L.
43	2147-118-1-45/2015	IX-Z-31-4	Ramón Cabot 1074- Garín	Di Yorio Ana Hilda
44	2147-118-1-45/2015	IX-Z-31-5	Ramón Cabot 1074- Garín	Brund Carmen

Darío Gabriel Minkas, Escribano.

abr. 23 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Departamento Ejecutivo

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente 4056-10114/2018 S / Prescripción Adquisitiva (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a ANTONIO CESANI y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VIII, Sección 8, Quinta 27 — Parcela 1 - Partida inmobiliaria 220; para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación.- Guaminí, de abril de 2019.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente

abr. 23 v. abr. 25

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a los señores ROQUE ESTEBAN ACOSTA, YAMILA SOLANGE ACOSTA, HERNÁN ANDRÉS BARALE, WALTER JAVIER BARALE y LEONARDO CARLOS GÓMEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2019, en el Expediente Nº 4-225.0-2017, Municipalidad de José C. Paz – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 28 de marzo de 2019.-... Resuelve: Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 2), 3), 4), 5), 7), 8) y 11), quinto, sexto, apartado 5) y séptimo, apartados 3) y 5), y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar ... y multas por las sumas de ... \$ 8.100,00 a la empleada municipal Yamila Solange Acosta,...de \$ 8.100,00 al empleado municipal Hernán Andrés Barale, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Leonardo Carlos Gómez,...de \$ 8.100,00 al empleado municipal Roque Esteban Acosta,...de \$ 8.100,00 al empleado municipal Walter Javier Barale ... (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1), inciso 1), subinciso 1), cuarto, apartado 2), sexto, apartados 1) incisos 1), 2), y 3) y 5) y séptimo, apartados 2), 3), 4) y 5), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres.... Hernán Andrés Barale,..., Leonardo Carlos Gómez,..., Roque Esteban Acosta,..., Walter Javier Barale y... las Sras. .. Yamila Solange Acosta, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a los Sres...., Hernán Andrés Barale,...Leonardo Carlos Gómez,... Roque Esteban Acosta,...Walter Javier Barale y .a las Sras. .. Yamila Solange Acosta, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 0140999801200000010893 – Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Undécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; (Vocales); Ante Mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”.
La Plata, 4 de abril de 2019.

Ricardo Cesar Patat. Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor AUGUSTO GERMÁN GAMARRA CHAFLOQUE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2019, en el Expediente Nº 4-066.0-2017, Municipalidad de Lobería – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 28 de marzo de 2019.-... Resuelve: Artículo Undécimo: Declarar que los Sres... Augusto Germán Chafloque..., alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Tercero: Notificar a los Sres... Augusto Germán Chafloque,...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, Artículo Décimo Sexto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”.
La Plata, 4 de abril de 2019.

Ricardo Cesar Patat. Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor CARLOS GERARDO CASTEL que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente Nº 21100-256614-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 25 de marzo de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)”.
Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

La Plata, 11 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor GUILLERMO DANIEL AYBAR que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-121894-2007-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)".

Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 11 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORALE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor DIEGO FERNANDO ALAGASTINO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-268420-2011-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor VOCAL Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)".

Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 11 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor VÍCTOR ALEJANDRO HANSSON que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-732073-2006-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)".

Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 11 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RENÉ LUIS DANIEL GERARDO GARCÍA COLINAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-051.0-2017, Municipalidad de General San Martín – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de marzo de 2019.-... Resuelve: Artículo Quinto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, ... y un llamado de atención ... a los Agentes Municipales... Sr. René Luis Daniel Gerardo García Colinas,... (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Declarar que los Sres....René Luis Daniel Gerardo García Colinas,... alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno: Notificar a los Sres... René Luis Daniel Gerardo García Colinas,... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos,.. Artículo Duodécimo: Rubricar: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente); Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO, Ariel Héctor PIETRONAVE, Gustavo Eduardo DIEZ; (Vocales); ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor GERMÁN IGNACIO GAUNA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-830769-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente); Marta Silvina NOVELLO (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)".

Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Juan Pablo PEREDO y Daniel Carlos CHILLO.

Ricardo Cesar Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a los señores CARLOS LEONARDO MARIANO VEGAS y JUAN IGNACIO GUIÑAZÚ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2019, en el Expediente Nº 4-049.0-2017, Municipalidad de General Pueyrredón – Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 28 de marzo de 2019.-... Resuelve: Artículo Quinto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una ... amonestación al ... ex Secretario de Gobierno Sr. Juan Ignacio Guiñazú, .. (artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Séptimo: Declarar que los Sres.... Carlos Leonardo Mariano Vegas... alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Noveno: Declarar que los Sres...., Juan Ignacio Guiñazú,... alcanzados por la formación del Expediente Especial mencionado, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo Segundo: Notificar a los Sres. ..., Juan Ignacio Guiñazú, ... Carlos Leonardo Mariano Vegas,.. lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, ... Artículo Vigésimo Sexto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”.

La Plata, 4 de abril de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor ANDRÉS REGINALDO CEDRÓN, Legajo nº 144.531 que en el expediente Nº 21100-361358/15 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL 2018-83 GDEBA-CGP, con motivo del faltante de ua pistola marca Astra 100 calibre 9 mm, serie 1702ª, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente 1º Andrés Reginaldo Cedrón, legajo 144.531, que se ha resuelto en la RESOL-2019-134-GDEBA-CGP: La Plata, 11 de Abril de 2019: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola maraca Astra 100 calibre 9 mm, serie 1702ª, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente 1º Andrés Reginaldo Cedrón, legajo 144.531, y Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con fecha 14 de enero de 2015 el agente advirtió el extravío del arma reglamentaria en circunstancias en que se trasladaba en una motocicleta a prestar servicios; Que a fs 71/72 obra copia certificada de la Resolución Nº 3314/15, mediante la cual la señora Auditora General de Asuntos internos sanciona al agente con veinticinco días (25) días de suspensión de empleo, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los artículos 198 incisos “f” y “h” y 208 inciso “h” del Decreto 1050/09, ordenando la baja del arma reglamentaria descripta en los registros patrimoniales de la institución; Que a fs 113 se consignó el valor de reposición del armamento faltante a la fecha del hecho, el cual asciende a la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y dos (\$ 3.142,00), de un cargador adicional de pesos trescientos treinta y seis (336,00) y de los cartuchos calibre 9 mm, por unidad, de pesos seis (\$ 6,00); Que la Dirección de Sumarios estimó que correspondía sustanciar el sumario administrativo de responsabilidad previsto por el artículo 104 inc p) de la Ley Nº 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3.280, a la luz de lo previsto por los artículos 112 y 114 del referido plexo legal; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario de índole patrimonial mediante RESOL -2018-83-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley Nº 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Lorena Cinqualbres, quien previa aceptación del cargo a fojas 120, se aboca a la reunión de la prueba; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo, la Instrucción cito a que comparezca a prestar declaración indagatoria al Teniente 1º Andrés Reginaldo Cedrón, Legajo 144.531, se aboca a la reunión de la prueba; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción cito a que comparezca a prestar declaración indagatoria al Teniente 1º Andrés Reginaldo Cedrón, legajo 114.531, quien no compareció a las audiencias fijadas obrando a fojas 123 y 124 las actas pertinentes; Que a fojas 131 la instructora designada eleva las actuaciones a la Dirección de Sumarios de este Organismo para su consideración, atento la imposibilidad de continuar con la tarea instructoria e consecuencia se dicta la RESOL-2018-554-GDEBA-CGP por la cual se deja sin efecto el artículo 2º de la Resolución que ordena el presente sumario y se delega la continuación de la instrucción sumarial en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Zorzini, quien acepta el cargo a fojas 135 y se aboca a la tarea encomendada; Que la instrucción procedió a citar, mediante edictos, al Teniente 1º Cedrón (fojas 143/144) obrando a fojas 145 actas que reflejan la incomparecencia del citado oficial a las audiencias que fueran fijadas para recibirle declaración indagatoria, disponiendo en consecuencia a fojas 148 el cierre de la etapa de acumulación de la prueba de cargo y el levantamiento del secreto sumarial; Que a fojas 147/148 la Instrucción actuante dicta auto de imputación, entendiendo que el Oficial Cedrón no ha tomado los recaudos con el objeto de evitar el faltante del arma, es evidente que obró con descuido y omitió los deberes de guarda y custodia para con el bien a su cargo, resultando de ello su responsabilidad personal y directa a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 14 de la Ley Nº 13.767; Que conferida la vista prevista en el artículo en el artículo 20.1 del Apéndice del Decreto Nº 3260/08, Reglamentario de la Ley Nº 13.767 (fojas 9/10 y vta. del expediente Nº 21100-238397/18, agregado como fojas 103), el imputado no hace uso de su derecho para formular descargo; Que recepcionadas las actuaciones la Dirección de Sumarios de este Organismo, compartiendo el criterio sustanciado por la instrucción, se expide con referencia al caso, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el agente Andrés Reginaldo Cedrón, legajo Nº 144.531, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley Nº 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3.260/08, ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial, está obligado

a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado agente, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello El Contador General de la Provincia Resuelve ARTÍCULO 1 determinar en la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 3.250), al 14 de enero de 2015, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el oficial Andres Reginaldo Cedrón, legajo N° 144.531 por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.2600/08. ARTÍCULO 2. Comunicar al inculcado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08. ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

abr. 24 v. abr. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°5

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 Inc. e, f y g la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Entre Ríos 3208, San Justo en horario de Martes a Viernes de 8 a 12 hs.

José Luis Lecuona, Escribano.

abr. 24 v. abr. 26

ANEXOS

LISTADO 00f1915fda6ea7f996d29671456b0cf8191466c4f22d97aee3fcbd43581de1c8

[Ver](#)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario CALZIFICIO ALDAMA S.A. (U-2337) -, destinaciones: 98001TRAS022738X; 00001TR04001391E; 00001TR04005262F.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de Treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario GIFT S.A. (U-4160) - , destinación 01001TR06000627X.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de Treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario DIGISOLUTIONS S.R.L. (U-5845) - , destinaciones: 07033TZF5000450T

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario MUSIC CO (U-4945) -, destinaciones: 04033ZFI5001584Y; 04033ZFI5001549P; 04033ZFI5003435L; 04033ZFI5003836Z; 04033ZFI5004051G; 04033ZFI5004642M; 05033ZFI5000351G; 05033ZFI51591N; 05033ZFI5002692Z; 05033ZFI5002778V; 05033ZFI5003959A; 06033ZFI5000137J; 06033ZFI5000970Y; 06033ZFI5003751Y; 06033ZFI5004480Y; 06033ZFI5004851Z; 06033ZFI5006490R; 06033ZFI5006598D; 07033ZFI5000579U; 07033ZFI5000632K; 07033ZFI5000707N; 07033ZFI5000860N; 07033ZFI5001297S; 07033ZFI5001331H; 07033ZFI5001733N; 07033ZFI5001756S; 07033ZFI5001934Z; 07033ZFI5002014G; 07033ZFI5003165Y; 07033ZFI500335P; 07033ZFI5003992W; 07033ZFI5005048Z; 09033ZFI5007462U.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de Treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario AXEL S.A. (U-3520) -, destinaciones: 01001TR04007224G

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de Treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario PIERO S.A.I.C. (U-2656) -, destinaciones: 99001TR04013542A

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de Treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario SITCOM S.A. (U4270) -, destinación 99001TR04015393G- 99033ZFI5012777L; 00001TR04006192X-00033ZFI5004222C

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de Treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario ALPARAMIS S.A. (U-1850) -, destinaciones: 98001TR04005229C

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de Treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario AURINEGRO S.R.L. (U-5343) -, destinaciones: 07033ZFI5004059R

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de Treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario COLODIS S.A. (U- 4184) -, destinaciones: 01001TR04007716M.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de Treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario ARTE MUSICAL S.A. (U-5027) -, destinaciones: 05033ZFI5004094Y; 06033ZFI5000221D; 06033ZFI5002002C; 06033ZFI5007062N; 07033ZFI5003195R; 07033ZFI5003642Y; 08033ZFI5001717Z; 08033ZFI50002934S; 08033ZFI5004522N; 08033ZFI5008584C; 08033ZFI5008696G; 08033ZFI5010053J; 09033ZFI5003244Y; 09033ZFI5005544T; 09033ZFI5007537A; 10033ZFI5004170F; 10033ZFI5004494Y; 10033ZFI5004504G; 10033ZFI5006084L; 10033ZFI5007123G; 11033ZFI5005367P; 12033ZFI5000749P; 12033ZFI5000908M.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario LOBOV & CIA S.A.C.I. (U-1389) -, destinaciones: 98001TRAS021056A; 99001TR04009212W.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario MANIFIESTO ARGENTINA S.A. (U-6571) -, destinación: 11033ZFI5002894R.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario VALTROL SAMSON S.A. (U-2231) -, destinaciones: 98001SRIT000942; 02001TR06000663J; 04033ZFI5004974U; 05033ZFI5001044G; 05033ZFI5005184P; 06033ZFI5005987E; 07033ZFI5001540J; 07033ZFI5006730P; 08033ZFI5006748C; 09033ZFI5000376R; 10033ZFI5002785P; 11033ZFI5003433H.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc. b). Art. 31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario WM ARGENTINA S.A. (U-3097) -, destinaciones: 00073TR04000298S; 00073TR04002191N; 01073TR04002192Y; 01073TR04002422K; 01073TR04000956U; 01073TR04000960P; 02033ZFI5000564J; 04033ZFI5003053H; 04033ZFI5003055J; 05033ZFI5000212C; 05033ZFI5000810G; 05033ZFI5001004C; 05033ZFI5003357P; 08033ZFI5008628B.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art. 31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario TORMENE AMERICANA S.A. (U4963) -, destinaciones: 05033ZFI4000002V; 07033ZFI5000321F; 08033ZFI5004531N.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art.31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de Treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario COLODIS S.A. (U-4184) -, destinaciones: 01001TR04007716M

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 29/03/19 resolvió: 1) Incrementar la cuota y los copagos de todos los planes CASA a partir del 1 de mayo de 2019 los cuales serán publicados en www.casa.org.ar.
Héctor Díaz, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran

inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación:

SEPULTURA

3-7-A GASSAGAISTEGUY FERNANDO; 21-7-A CASALI CELIA MARGARITA; 20-11-A OLIVARES RODOLFO; 41-13-A PILUGER SUSANA; 9-8-B LLANOS PEDRO; 11-8-B AMILIBIA JOSE MARIA; 33-13-C RIOS DE AVALOS MARGARITA; 23-14-C ALBACETE MIRTA MARIA; 39-14-C COLMAN RODOLFO VICTOR; 21-15-C 4BITETTO NICOLAS; 38-15-C ZALAZAR JUAN CARLOS; 49-19-C RISSO LUIS; 3-21-C BOYER LIDIA; 26-21-C RUIZ FRANCISCO CESAR; 39-24-C GODOY OSCAR ARIEL; 28-25-C NANA MIRTA; 21-2-D DEL VALLE ANTONIA BEATRIZ ; 22-4-D VILLABRILLE BENJAMIN AMADOR; 15-1-E SAWCZUK SUSANA; 13-7-E ACOSTA ALBERTO EDGARDO; 26-11-E DE GAROIA PILAR; 21-14-E OJEDA PATRICIA; 31-14-E ZITTERKOPF LUIS; 12-19-ESZIEBER GASPAS; 22-19-E REMBESKI ANTONIA LILIANA; 26-19-E CULE MAGDALENA GLORIA; 28-19-E SZIEBEN CRISTINA; 42-19-E GARCIA MARIA LUJAN; 21-20-E MOYANO BEATRIZ MERCEDES; 44-21-E CISTERNA ENRIQUE; 56-21-E OCAMPO ELBA AZUCENA; 8-25-E FERNANDEZ OLGA ESTER; 11-25-E FERNANDEZ OLGA ESTER; 9-5-F SANSONOVICH CASIMIRO; 4-6-F MEZA HECTOR JOSE; 5-7-F GOMEZ LEONCIO; 32-11-G GUEVARA MICAELA; 14-13-G MANSILLA AUGUSTO; 1-14-G GOYENA LILIA ALICIA; 9-14-G HERMIDA LUIS ALBERTO; 14-14-G ALVAREZ JORGE; 81-13-H ISOLA VIVIANA NORMA ; 76-27-J 3COMIS MIRIAM DEL CARMEN; 80-27-J VERA SILVIA; 100-27-J ACOSTA ESTELA BEATRIZ; 80-29-J GIMENEZ VICTOR HUGO; 101-29-J BARRENECHE SUSANA ALICIA; 123-29-J BARRETO ANTOIO DAVID; 142-29-J RIOS ANGEL; 12-41-J LEDESMA DIEGO OSCAR; 65-3-L FERRER DANIEL ENRIQUE; 61-4-L SOTO PINTO SALVADOR; AL SEGUNDO; 98-4-L DO SANTOS DANIEL EDUARDO; 109-4-L MONTIEL JUAN CARLOS; 29-5-L ZAMMELLA MARIO ALBERTO; 32-5-L ROLDAN EDUARDO; 7-6-L ARECO SILVIA MABEL; 2-2-M IBARRA CESAR REYNALDO; 45-2-M LOPEZ MIRTA BEATRIZ; 14-4-M TRABUCCO DE COMATTO ELSA; 16-5-M ARECO SILVIA MABEL; 38-5-M ACUÑA MABEL MONICA; 54-6-M MIRANDA ANDRES; 30-10-M GONZALEZ MANUELA; 23-11-M VERON FEDERICO; 45-11-M CACERES MARIA CONCEPCION; 55-12-M GOMEZ MARGARITA; 3-13-M MARTINEZ OSCAR; 9-13-M ITURRES CARLOS HORACIO; 50-15-M MARTINEZ GUADALUPE; 17-16-M TORRES OSCAR; 64-16-M ROSEDA ROSA DEL VALLE; 58-17-M AGUIRRE DANIEL ALBERTO; 49-18-M SANCHEZ ROLANDO HECTOR; 55-18-M BENITEZ RAMON VICTOR; 11-19-M LEDESMA CATALINO; 25-19-M DIAZ JUAN ORLANDO; 60-19-M ESCOBAR JORGE; 35-20-M ROMERO YOLANDA MERCEDES; 40-20-M REYES OTAÑO ANGEL; 12-29-M OTAROLA PEDRO RUBEN; 44-29-M MEDINA ANTONIO; 27-1-Ñ LEDESMA LORENA EDITH; 30-3-Ñ ETCHECHURI OLGA ESTER; 3-9-Ñ GODOY ANTONIO.

NICHOS

306-6º-A INCRETOLLI CLAUDIO; 317-5º-A CACHI MARIA; 320-2º-A FARIRIAS RICARDO GUILLERMO; 334-4º-A ROJAS DE SANTANA MERCEDES; 348-6º-A ROSELLI RAUL; 361-1º-A COLAGIOVANNI MGUEL; 363-3º-A COLAGIOVANNI MIGUEL; 380-2º-A ETCHECHURI OLGA ESTHER; 397-1º-A IOLFINO DE FURCHI BETTINA; 445-1º-A LEGUIZAMON MERCEDES; 448-4º-A SOUTO QUEVEDO; 461-5º-A ROBLES FERNANDO ALBERTO; 475-1º-A MONTIEL RUBEN CARLOS; 481-1º-A NERHOT ARTURO; 513-3º-A FACIO FAMILIA; 519-3º-A FAMILIA FACCIO; 521-5º-A MELLI RAUL; 524-2º-A SBARBATI ALBERTO; 554-2º-A VARELA HAYDEE RAQUEL; 565-1º-A GONZALEZ ROBERTO JULIO; 566-2º-A SIVORI DANIEL OSVALDO; 571-1º-A MOLINERI HNOS; 573-3º-A MONTIEL RUBEN; 12-2º- 1B MONTENEGRO COSME RENE; 72-1º-1B PASCUALI HNOS; 85-4º-1B DE ROSALEN JOSEFA; 69-3º-2B SCHIMIDT JUAN HIPOLITO; 126-6º-2B B DE LEVA MARIA; 224-4º-C VELIZ MIGUEL ANGEL; 258-2º-C MONCADA DE ORUE MARIA TERESA; 274-2º-C GUAGNANO GRACIA; 341-4º-C LOPEZ PORFIRIO; 376-3º-C VECCHIO CARMELO; 533-4º-C VARGAS NORMA BEATRIZ; 545-4º-C BELZITI MARIA ANGEL; COSI NOEMI ESTHER 8-3º-C

NICHOS DOBLE 15-1º-C LANZA DE FERNANDEZ GRACIELA ESTRELLA;

NICHO URNA

37-1º-A FLIA LOPEZ; 366-3º-C SANCHEZ RICARDO ANIBAL; 170-5º-D MONTENEGRO NESTOR ADRIAN. Bajo aperecimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la ordenanzas N° 432/77 " Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osarios General, sin intervención de los interesados.

José María Catanese, Director.

abr. 24 v. abr. 26

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS – AMARILLA, BRENDA ROCÍO DNI 38.445.692; CISNEROS, MARTA MARCELA DNI 23.415.504; FERNANDEZ, GISELLE ANAHÍ DNI 41.163.030; IBÁÑEZ, ARNOLDO LEONIDAS DNI 31.470.490; MANDIA, MATÍAS EZEQUIEL DNI 35.246.223; MARTINEZ, LORENA ROSALBA DNI 40.639.153; PASTA, YESICA MICAELA DNI 37.913.683; PAZ JOFRÉ, MAGDALENA DNI 34.979.018; PEREZ, CAMILA AGUSTINA DNI 39.097.661; RACCA, AIME VIVIANA DNI 33.920.897; RAMIREZ, STEPHANIE CARLA DNI 34.214.630; RAMIS CHIARELLO, FABIAN ALEJANDRO DNI 38.890.804; RESTAGNO, MARÍA JOSÉ DNI 31.290.443; RICCIARDONE, MARÍA LAURA DNI 32.101.709; RODRIGUEZ, PAULA

XIMENA DNI 37.143.934; VERA, BARBARA ELIZABETH DNI 38.126.174; VILLAR, NADIA VERÓNICA DNI 30.113.896. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de la Ciudad de La Plata. Abril de 2019. Tallade, Luis Javier, Secretario.

abr. 24 v. abr. 26

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. AZAMA ALEJANDRO NORBERTO DNI 16.087.609 Transfiere a Arakaki Jorge, DNI 11.035.937 el negocio de Venta al por menor de artículos de iluminación, sito en la calle Eva Perón N° 6548 ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo negocio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. GABRIELA ANDREA MÁRQUEZ DNI 23221417 domicilio legal en Chacabuco 2839 Don Torcuato, vende a Claudio Cristian Aponte DNI 29135329, domicilio legal en Córdoba 3096 San Andrés, Gral. San Martín, fondo de comercio del rubro gimnasio, sito en Malvinas Argentinas 3031 San Andrés, Gral. San Martín.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. PESENTI RUBEN ANTONIO DNI 12.511.146, presidente de Sueños del Sur S.A. CUIT 30-70754851-4 transfiere a Pesenti Ruben Antonio DNI 12.511.146 un comercio habilitado con el rubro colchones ubicado en la calle Barcala 218 - Ituzaingo- Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. NAVONE MARCELO FABIAN DNI 22.054.300 transfiere a Andres Carolina Bel´en D.N.I. 38.859.609 un comercio habilitado con el rubro maxikiosco ubicado en la calle José Bianco 1.999 - Haedo. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Se avisa que el señor CHE YIN WEN, con DNI 93.036.974, con domicilio en la calle Marcos Sastre N°4937 José C. Paz, anuncia la transferencia de fondo de comercio en el rubro sistema autoservicio cito en la calle Av. Sarmiento N° 5540, de José C. Paz, Buenos Aires. Al señor Li Ninggong con DNI 94.032.804, con domicilio en la calle Altube N° 7833 Jose C. Paz. Reclamo de la ley en Av. Sarmiento N° 5540 Jose C. Paz.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. CHRISTIAN ALBERTO FATO, DNI 31239269 transfiere a Giselle Marisol Araujo, DNI 32403011 el fondo de comercio destinado a comidas al paso sito en la calle Artigas 5065 de Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Supermercado Canale la Sra. LIN MUXIAN DNI: 94.028.000 a la Sra. Ke Yanyue DNI: 95.654.478 sito Muñoz 3983 José C. Paz.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Transfiere fondo de comercio rubro cancha de Pádel la Sra. SANCHIKO ASAO DNI: 92.044.261 al Sr. Lautaro Martin Adamo DNI: 40.378.531 calle Sourdeax 1460. Bella Vista.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CABRERA LADISLAO DNI 7.755.495 transfiere a Alcaraz Helman María Agueda, DNI 92.309.950 el negocio de Venta al por menor de productos de almacén y dietética, sito en la calle 18B N°581 ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo negocio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sta. MARIANA M. GALATI DNI 39346323 comunica que transfiere el fondo de comercio del rubro pescadería sito la calle 25 de Mayo N°1 esquina Sarmiento de la localidad de Morón, partido de Morón a la Sra. Andrea Karina Quercia DNI 21532135. Oposiciones a la ley al domicilio del comercio a transferir.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIN FEGMIN - DNI 94.553.743 – CUI T 23-94553743-4, Gorriti 1136, Francisco Alvarez – Moreno CP 1746, Pcia de Buenos Aires, Transfiere fondo de comercio del rubro despensa, carnicería, artículos de limpieza, verdulería con sistema de autoservicio, Expediente 83813 – C -2008, Cuenta de comercio Nro. 23-94553743-4, Domicilio Gorriti 1136 – Localidad de Francisco Alvarez partido de Moreno CP 1746, Pcia de Buenos Aires, Comprador Wu Xukai, DNI 94.034.048, CUIT 20-94030048-8, Domicilio Intendente Manny 1223 del partido y localidad de Gral Rodriguez, CP 1748 – Pcia de Buenos Aires.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. JONATHAN ARIEL ACERBO DNI 35068882 cede y transfiere el fondo de comercio cuya

actividad es venta de comida para llevar con delivery sin consumición, sito en la calle Domingo Olivera 1994/96 de la localidad y partido de Ituzaingó provincia de Buenos Aires a Lucas Leonel Carracedo, DNI 39321305. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. DAI YUJIN, DNI 93696883 transfiere/cede derechos de habilitación de Autoservicio-venta de productos alimenticios y no alimenticios- en Almagro 1725-Monroe 2699, Ituzaingó, Bs.As. a Wang Guoai DNI 95799887. Reclamos de ley en domicilio comercial citado.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. EMILIA VAZQUEZ, DNI 37.034.876 transfiere a Juliana Alejandra Pelozo DNI 30.974.682 el fondo de comercio del rubro heladería anexo cafetería sito en calle Bartolomé Mitre N° 87 Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos ley el mismo.

abr. 17 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. El señor PRADO SERNA FREDESVINDO, DNI 10.313.220, transfiere al señor, Pablo Enrique Prado Serna DNI 23.044.839, un comercio destino taller de marquetería ubicado en la calle Victorino de la Plaza 443 del partido Gral San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. SHENGPING WENG Transfiere a Guoping Yan su comercio de Autoservicio Sito en Ararat N° 747-Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos en Ley en el mismo.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. El señor PASCUAL ROBERTO MARTINOTTI, con domicilio en calle 7 N° 468 transfiere al Señor Cristian Matías Martinotti, domiciliado en calle 7 N° 468, el fondo de comercio de venta y colocación de vidrios, ubicado en calle 7 N° 468 de la localidad de Balcarce, bajo denominación Vidriera Martinotti con Habilitación Municipal Legajo 2988 exp. letra 3 año 2003 N° 3390 con fecha 27 de junio 2003 reclamos de ley calle 7 N° 468 de la Localidad de Balcarce.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Pinamar**. Se hace saber que VALEMAR FARMACÉUTICA S.C.S, los socios comanditarios María Elena Roca, Anabela David, Oscar Alberto David y Analía Carina Groueix, venden y transfieren el fondo de comercio del rubro farmacia y perfumería, ubicado en la Avenida Espora N° 533 de la localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar al señor Andrés Javier Cuevas y a la Sra. Liliana Nelida Beatriz Aguilera. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio: La Sra. PAMELA LUCÍA ACOSTA CUIT: 27-33033576-4, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Érica Andrea Barbosa CUIT: 27-18150033-1, con domicilio legal en la calle 19 de Marzo N° 177 de la ciudad de Zárate. Destinado al rubro: Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. TAGLIAFERRI HUGO ALBERTO-AGUADO ATILIO, con CUIT N° 30-61753222-7, con domicilio en Los Jazmines N° 545, de la localidad de Merlo, C.P. 1722, pcia, de Bs. As. transfiere fondo de comercio del rubro Vta. de animales domésticos, vta. de alimento para animales domésticos, vta. de artículos de talabartería denominado "El Rodeo", expte. municipal N° 31372-T 1994, Cta de comercio N° 15244, con domicilio en Gaona N° 1521, de la Localidad de Moreno, C.P. N° 1744, de la Pcia. de Bs. As., a favor de Tagliaferri Hugo Alberto, con DNI N° 4.925.653 y CUIT N° 20-04928653-9, con domicilio en Los Jazmines N° 545, de la localidad de Merlo, C.P N° 1722, de la pcia. de Bs. As.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Martínez**. Se hace saber que FABIÁN AGUSTÍN DI TATA y ELDA NOEMÍ STEFANO con domicilio en Rioja2622, Martínez, Pcia Bs. As., ha transferido libre de pasivo, el 100% del Fondo de Comercio del Taller Mecánico sito en Vélez Sarfield 1561 Martínez, Pcia. Bs. As. a Machinemax S.A.S. (CUIT 30-71632846-1) con domicilio en Pje. Centenario171 CABA en U\$S20.000. Reclamos por el plazo de ley en Intendente Aldapho 262 1° "9" San Isidro Pcia. Bs. As.- JorgeAlejandro Silva DNI 12.945.312 Abogado C.A.S.I. T° XVI-F°369.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, HUMBERTO RUIZ DNI 18.294.376 transfiere a Adriana Ruiz DNI 18.662.559 el negocio de cocción y venta de Panificados – sin elaboración sito en Av. Calchaquí 6545 ciudad y partido de Florencio Varela, Pcia de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo negocio.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. El Señor MARTÍNEZ ANTES AGUSTÍN DNI 41.327.579 domiciliado en Bianchi 1443, Partido San Martín. Transfiere el fondo de comercio bar cervecería sito en Lacroze 5110 de la localidad de Villa Ballester a "Hiena Soc. Simple (Secc.IV art. 21 a 26 LGS) CUIT 33-71635456-9, Reclamos de Ley en el comercio. Ricardo García Iriarte, Abogado.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MABEL MARÍA VIETA, CUIT 27115705453, transfiere a Marisa Beatriz Pramparo, CUIT

27229184658 el fondo de comercio de comidas rápidas Pipom Pipom, sito en Travi 915, Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ESTABLECIMIENTO DON VALENTÍN S.A. CUIT: 30-70821570-4; transfiere a Sertes S.A. CUIT: 30-71634123-9 el fondo de comercio "carnicería" sito en Estrada 864, Belén de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "La Razón Social AMICONI GABRIELA ANDREA CUIT: 27-21061101-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de uniformes escolares sito en la calle Las Magnolias N° 771 local 2, localidad de Presidente Derqui a favor de la Razón Social Folmer Nora Lucia, CUIT: 27-16323612-0, bajo el expediente de habilitación N° 9997/12. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto Coronel, Subdirector.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "la razon social ORLANDI GABRIEL ALEJANDRO CUIT: 20-27498381-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitacion comercial del rubro restobar, cervecería y pizzería sito en calle Rivadavia 419 localidad de pilar a favor de la razon social Guarino Horacio Guillermo CUIT 20-12936812-9 bajo expediente de habilitacion n° 3423/2017, reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. LA VOLPE RENEE FULVIA con D.N.I 18.383.206, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es una agencia de remis, sito en la calle Intendente Perez Quintana 1140 de la localidad y partido de Ituzaingo pcia de Bs. As. al señor Hector Oscar Godoy D.N.I.14.982.595. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. La sra. HILDA ESTER EGUIA DNI 3.544.288 domiciliada en Del Socorro 451 Villa Tesei, anuncia transferencia de fondo de comercio cuya actividad es lavadero de ropa familiar sito en la calle Bacacay 713 localidad de Ituzaingo Bs. As. a la Sra. Silvia Ines Nieto DNI 18422471. Para reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. OLGA MABEL MARTINEZ, domicilio en Diagonal Alberdi nro 2371 Piso 11 Dpto "D", MARTIN HORARIO ESPATOLERO domicilio en Diagonal Alberdi nro 2371 Piso 11 Dpto "D" y ANA MARIA MARTINEZ domicilio en Brandsen Nro. 5584 representantes de la firma Homamar S.A. con domicilio en Misiones 2563, han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro geriatrico que gira bajo el nombre "Geriatrico Contemporáneo" domicilio en Misiones 2563, a Roberto Antonio Bucco domicilio en Uruguay 330 General Rodriguez, Provincia de Buenos Aires, Juliana Tradito domicilio en Carlos Casares 1699 localidad de Victoria partido de San Fernando, Buenos Aires y Claudio Roberto Simon Tradito domiciliado en Avenida V 50 S/N Barrio Talar del Lago II, Lote 456 de la Localidad de General Pacheco partido de Tigre, provincia de Buenos Aires - Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Valenti Claudia Beatriz, domicilio Av. Independencia 577 de Mar del Plata, Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. MIGUEL ALBERTANO MACIEL, con DNI 4.801.149, domiciliado en la calle Seguí 650 de la localidad de Adrogué, transfiere fondo de comercio "gimnasio con varias actividades", con nombre de fantasía Maciel Gimnasio & Natacion, sito en la calle Seguí 650 Adrogué, al señor Miguel Maciel con DNI 20.384.572. con domicilio Seguí 650 Adrogué. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. YANG YI transfiere fondo de comercio autoservicio sito en Marcos Paz 3479 de Laferrere a Weng Zhejing. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. CREDICONFORT S.R.L. CUIT 30-71519367-8 con domicilio Capdevila 1027 Rafael Casitllo Bs As, trasfiere libre de deuda y gravámenes a Alzugaray Hogar SRL CUIT 30-711737 93-2 con domicilio Juan Manuel De Rosas 19.934 Virrey del Pino Bs As, fondo de comercio dedicado a venta de artículos para el hogar y electrodomésticos, ubicado en Capdevila 1027 Rafael Castillo Bs As. Reclamos de ley Laprida 53 PB A Ramos Mejía, Bs. As. Leonardo A. Colucci, Cdor. Pub.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MEIMEI YAN transfiere a Hebin Weng su comercio de Autoservicio sito en Jose G. Castillo N° 805- Ramos Mejía. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclarnos de Ley en el misrno.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Haedo**. VIRGINIA TORREBLANCA, DNI 27.067.070 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es despensa, kiosco, Art. de limpieza, Art. de uso domestico. Ubicado en la calle Juan B. Justo N ° 599 Localidad de Haedo y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a Mariel Soraya Quiroz, DNI 33.660.417. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Santos Tesei**. El sr VIDAL ADRIÁN EZEQUIEL comunica que cede y transfiere peluquería sitio en Tte. Origone 11 de la localidad de Santos Tesei Partido de Hurlingham . Pcia de Buenos Aires al sr. Vidal José Alberto. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. ZHANG XIANGZHU (27-95116966-3), transfiere a Liu Chunguang (20-95242690-8), supermercado, sito en Miguel Cane N° 6073, Santa Brígida, Ciudad de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ordenanza N° 618/82 Art. 29, Ordenanza tarifaria 056/09.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **San Nicolás de los Arroyos**. Se comunica que: Franco Maximiliano Gigli, arg., solt., DNI N° 33.364.989, dom. calle San Martín 153 San Nicolás de los Arroyos; y Mariana Lorenzatti, arg., cas. en 1° nupc. con Fernando Hernán Chávez, DNI N° 24.527.520, dom. calle José Ingenieros 186 San Nicolás de los Arroyos, únicos socios de la sociedad "LORENZATTI MARIANA Y GIGLI FRANCO S.H", con sede social en calle Lavalle 293 San Nicolás de los Arroyos, CUIT 33-71494128-9; transfieren a favor de Martín Horacio Musante, arg., nac. 14/08/1973, DNI N° 23.332.316, CUIT/L 20-23332316-1, divorc., dom. calle Sarmiento 1302 Villa Ramallo, partido de Ramallo; el fondo de comercio de la agencia de viajes y turismo con el nombre de fantasía "Vavoom Viajes", Legajo 16764. Oposiciones: Italia 38 Bis San Nicolás de los Arroyos. Not. Milena García. Reg 2. San Nicolás de los Arroyos.

abr. 24 v. abr. 30

Convocatorias

MARTONEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2019, en Primera y Segunda Convocatoria, a las 9:00 hs. y a las 10:00 hs. respectivamente, en la sede social sita en Avenida Mosconi N° 1315, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1° Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de diciembre de 2018;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Artículo 261 de la Ley N° 19.550; y
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 5) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550. Marcela Adriana Romano, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

I.C.T. NET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13 de Mayo de 2019, en Primera Convocatoria a las 15 hs y a las 16 hs en Segunda Convocatoria en el domicilio social de Oliveira César N° 512, San Pedro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del desempeño de la accionista Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda. como Directora y su representante, realizando actividad en competencia con la sociedad.
- 3) En su caso consideración de su responsabilidad.
- 4) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234° inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales (T.O. y modificatorias) correspondiente al ejercicio nº 16 iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos (2) años por terminación de mandatos.
- 6) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente por el término de dos (2) años por terminación de mandatos. 7) Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Soc.no comp. en Art.299 LS. El Directorio.

abr. 16 v. abr. 24

ANTONIO STRINGI E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2019 a las 15

hs en primera convocatoria y una hora después (16 hs) en segunda convocatoria en la calle Belgrano nº 123 piso 17 departamento 1º de Ramos Mejía La Matanza Buenos Aires bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Informe sobre las causas que dieron lugar al llamado fuera de término para la aprobación del Ejercicio Cerrado el pasado 31/12/18.

3º Aprobación de la Memoria, Balance, Estados de Resultados y Anexos del Ejercicio cerrado el pasado 31/12/18

4º Aprobación de la Gestión del Directorio al cierre del ejercicio cerrado el 31/12/18

5º Aprobación de los Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/18

6º Destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio cerrado el 31/12/18. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y – en su caso - acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad NO está comprendida dentro del art. 299 de la ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 27/03/2019 Carlos González La Riva DNI 16.050.038.

abr. 16 v. abr. 24

ANTONIO STRINGI E HIJOS S.A

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2019 a las 16 hs en primera convocatoria y una hora después (17 hs) en segunda convocatoria en la calle Belgrano nº 123 piso 17 departamento 1º de Ramos Mejía La Matanza Buenos Aires bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Informe de presidencia sobre la situación patrimonial de la empresa.

3º Autorización de venta de la propiedad inmueble ubicada en la calle San Martín nº 54 de la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

4º Autorización al Sr. Antonio Stringi con DNI 12.086.171 a la suscripción de la escritura traslativa de dominio de la propiedad de la Avda. San Martín nº 54 de la ciudad de Ramos Mejía provincia de Buenos Aires. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y – en su caso - acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad NO está comprendida dentro del art. 299 de la ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 27/03/2019 Carlos Gonzalez La Riva DNI 16.050.038.

abr. 16 v. abr. 24

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 2019, a las 17 hs, en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs, en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación indicada en artículo 234 punto primero de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

3.- Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias.

4.- Remuneración del Directorio y Sindicatura. 5.-Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por un ejercicio. La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Mar del Plata, Abril de 2019. El Directorio.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club de tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de Mayo de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2 - Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 15 cerrado el 31/12/2018.

3 - Aprobación de la gestión del Directorio.

4 - Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5 - Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6 - Ratificación del Reglamento de Uso de canchas de fútbol aprobado por el Directorio.

7 - Ratificación del Reglamento de Uso de canchas de tenis aprobado por el Directorio.

8 - Ratificación del Reglamento de Uso de sala de musculación aprobado por el Directorio.

- 9 - Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.
10 - Presentación y consideración de proyecto de seguridad interna. Su financiación.
11 - Masterplan sector deportivo.

12 - Potencial conflicto de intereses de Directores en representación acciones clase A. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 13:00 horas y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

abr. 16 v. abr. 24

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en cumplimiento de los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 8 horas del 08 de mayo de 2.019, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2.018;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio,
- 4) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550,
- 5) Consideración de la reserva facultativa y 6) Designación de Directores por los términos estatutarios. Soc. no comprendida.

abr. 16 v. abr. 24

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Tecmec S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo a las 19 horas, en 38 N°408-La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º Considerar la documentación exigida por el artº 234 de la Ley 19550 y la gestión de sus autoridades en el ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 3º Disponer sobre las utilidades y honorarios del Directorio.
- 4º Designación de Presidente y Director Suplente por finalización de mandato.
- 5º Convalidar la remuneración del Presidente por tareas al margen de las propias. No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

abr. 16 v. abr. 24

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2019 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio del Sanatorio Argentino del Plata., domicilio en la calle 56 N° 874 Primer Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 30/11/2018.
4. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución, por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del ejercicio económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Gualberto Scarpinelli –

Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2019 a las 12:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.

abr. 17 v. abr. 25

GAS ARRECIFES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Gas Arrecifes S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de julio 650 local 26 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección del Directorio. edad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Mabel Susana González. Presidente. Jorge L. Perez Salerno.

abr. 17 v. abr. 25

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 10 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria ya las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya n° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 10 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Arnaldo Enrique Racciatti. Presidente.

abr. 17 v. abr. 25

MENDIBERRI Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a socios de Mendiberri S.C.A., a Asamblea General Ordinaria, para el 08-05-2019, 0900 hs., en Sede Social, Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Prov. de Bs. As., en primera Convocatoria, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y distribución de utilidades. Guillermo V Mendiberri.-Socio Administrador

abr. 17 v. abr. 25

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de

mayo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y, el 22 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social ubicada en Camino Gral. Belgrano Km 6,500 – Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
- 2) Motivos que originaron el llamado a Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 67º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio. Consideración de la reducción obligatoria en los términos del artículo 206 de la Ley 19.550. Reforma del artículo Cuarto del Estatuto.
- 5) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico.
- 6) Aprobación Consideración de los honorarios de los Directores y Síndico, en exceso del art. 261 de la Ley 19.550.
- 7) Consideración de la renuncia de la Directora titular Michelle Epstein Taigman.
- 8) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 9) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada en la presente convocatoria para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en las oficinas de la Sociedad, Camino Gral. Belgrano Km 6,500 Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y 14 a 16. El Registro de Asistencia permanecerá abierto hasta el día 2 de Mayo de 2019 a las 16:00 horas. Manuel B. Gonnet, 8 de Abril de 2019. Jorge F. Cocozzella, Presidente.-

abr. 22 v. abr. 26

LICHA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y socios comanditados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2019, a las 10 horas en la sede social de la calle Lamadrid Esquina Loria, de la ciudad de Merlo, en primera y en segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del estatuto social para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea;
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 3) Renuncia del socio administrador,
- 4) Nombramiento de un nuevo socio administrador;
- 5) Designar autorizados para realizar la inscripción ante la DPPJ. Pablo Emilio Vecino, Socio Comanditado.

abr. 22 v. abr. 26

LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2019, a las 17,00 horas en Primera Convocatoria y a las 18,00 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 – Boulogne – Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que finalizan su mandato por dos ejercicios;
- 5) Fijación del número de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio;
- 6) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia art. 261 Ley General de Sociedades. El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 22 v. abr. 26

FAMYL S.A SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famy! S.A Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en calle Lebensohn 29 de Junín (B) para el día 16 de mayo de 2019 a las 19.30 hs. en Primera Convocatoria y a las 20.30 hs. del mismo día y lugar en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 38 ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 3) Consideración de la Gestión de Directores y Síndico.

- 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 39º ejercicio que vence el 31/12/2019.
- 6) Elección del nuevo Directorio y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
- 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.- Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

abr. 23 v. abr. 29

QUI-PA S.A.**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "QUI-PA S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 14 de mayo de 2019, a las 07,30 horas, en 1era. convocatoria y a las 08:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación del planteo de Aumento del Capital de la Sociedad.
- 3º) Consideración de la reforma del artículo 4 del estatuto social. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana Mónica Tornabene, Abogada.

abr. 23 v. abr. 29

QUI-PA S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "QUI-PA S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 13 de mayo de 2019, a las 07,30 horas, en 1era Convocatoria y a las 08:30 hs en 2da. Convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 26, cerrado en fecha 31/12/2018.
- 3º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2018.
- 4º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 5º) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana Mónica Tornabene. Abogada.

abr. 23 v. abr. 29

LOBERAZ S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de mayo de 2019 a las 16.00 y 18.00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550, correspondientes al ejercicio Nº 27 cerrado el día 31 de diciembre de 2018.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
- 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana – Presidente – Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2016.

abr. 23 v. abr. 29

ROMBOIDAL S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Romboidal S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2019, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, Acceso Oeste Km 34,700 localidad y Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2º) Exposición de razones de la convocatoria fuera de los plazos establecidos,
- 3º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2018, el resultado del ejercicio y su destino. Honorarios Directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL YAGUARÓN**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual del Yaguarón. Matrícula B.A. 2938 INAES, para el 31 de mayo de 2019 a las 18 hs., en su Sede Social de la calle Perón 925– San Nicolás – Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones del llamado fuera de término de la Asamblea.
- 3) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 30/04/2015
- 4) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 31/03/2016
- 5) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 28/04/2017
- 6) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 7) Consideración, Tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
- 8) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad referendum de la Asamblea.
- 9) Tratamiento y Aprobación firma de convenios intermutuales.
- 10) Tratamiento y aprobación informes de Gestión de Préstamos Res. 1481/09 T.O. INAES.
- 11) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 12) Renovación de autoridades de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Nota: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) la Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. El Consejo Directivo. Dra. Cristina E. Pérez Contadora Pública.

FERMO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Fermo S.A., para el día dieciocho de mayo de 2019, a las quince horas, en calle Salta N° 2481, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración del valor locativo del inmueble sito en Av. J.B. Justo 2648 de Mar del Plata por el período prorrogado por la locataria Tulli Hnos S.A.
- 5) Tratamiento de los resultados y gestión del directorio.
- 6) Elección y renovación de los miembros del directorio. Javier del Rio. Contador Público Nacional.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2 Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración del Master Plan para ampliación de instalaciones sociales propuesto por Estudio Ramos. Su financiación.
6. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Urbanización y del Reglamento de Club House y Espacios Deportivos aprobadas por el Directorio.

7. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica aprobadas por el Directorio. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 29 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB AGROPECUARIO ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución de la Honorable Comisión Directiva en su sesión del día 02/04/2018 se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo de 2019 a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del CAA, sita en la calle Chacabuco N° 206, de la localidad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y 31 de Diciembre de 2018.
- 4) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva: Presidente, Vice Presidente, Secretario, cuatro vocales titulares y miembros de Comisión Fiscalizadora. De acuerdo a lo establecido en el ART. 120 del Estatuto del CAA, si se presentara una sola lista y la misma estuviera debidamente conformada, se procederá a su proclamación directamente en la Asamblea.

La Secretaria. Firmado: María Gabriela Veinticinque, Secretaria, Club Agropecuario Argentino Asoc. Civil.

abr. 24 v. abr. 30

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 17 de mayo 2019 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos y el Informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
2. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por el término de un Ejercicio.
7. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente.

abr. 24 v. abr 30

Sociedades

PAPELERA ROSATO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29 del mes de marzo de 2018 se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Sr. Daniel Oscar Rosato, Vicepresidente: Sr. Carlos Eduardo Rosato, Director Titular: Sr. Osvaldo Alberto Rosato; y que por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 25 del mes de marzo de 2019 se designó como Director Suplente a la Srta. Magalí Lucía Rosato. Lisandro C. Zapparart, Abogado.

PANADERIA FRITZLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 60 del 26/03/2019, pasada al nº 117 del Reg. 31 San Miguel, el socio Oscar Walter Horacio Fritzler cede y transfiere a la nueva socia María Delia Ruiz Edwards, arg., nac. 5/2/1978, martillera y corredora publica, DNI 26.417.756, solt., domic. Williams 899 de la Ldad. de Muñiz, Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As., quedando conformada la sociedad por: Jorge Armin Edgardo Fritzler con 50 cuotas y María Delia Ruiz Edwards con 50 cuotas. El cedente Oscar Walter Horacio Fritzler, renuncia fehacientemente a su cargo de gerente y es aceptada por la sociedad, quedando solo Jorge Armin Edgardo Fritzler, como único gerente de la sociedad; todo de acuerdo al acta que se protocoliza en la misma escritura. La escribana. Valeria A. Lencina, Escribana.

SABORIZADAS DEL OESTE S.R.L.

Por 1 DÍA - Inst. Privado 05/02/2019: 1) Renuncia Gerente: Diego Pablo Santoro, nac. 14/03/1977, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Av. San Martín 20, Adolfo Sourdeaux, Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As., DNI. 25.658.729. Gerente Horacio Javier Santoro, nac. 15/06/1977, casado, argentino, empresario, domiciliado en Marconi y Brown s/n, Barrio El Sausalito, lote 37, Pilar, Provincia de Bs. As., DNI 26.032.436. Acepta la renuncia; 2) Cesión de cuotas sociales: Diego Pablo Santoro a Martín Gabriel Zaglio, nacido el 21/08/1975, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Av. San Martín 169, Don Torcuato, Tigre, pcia. de Bs. As., DNI 24.755.339. Susana María Tarnoski, Escribana.

TRES HACHAS MARKETING S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 99 (9/4/19). Ulises Agustín Machado, 9/7/72, DNI. 22.866.219, ing., Venado Tuerto 512 Brandsen; y María Luján Fogel, 10/3/74, DNI. 23.392.547, escrib., 5 n° 338 PB (frente) Berisso, ambos arg, cas. y div. entre si. "Tres Hachas Marketing S.A." 5 n° 338 piso 3° A Ciu. y Pdo. Berisso, Bs. As. Dur. 99 des. 9/4/19. Obj: Servicios: De gestión, public., promoc. y marketing, por medios gráficos, radiales, televisivos, webs y todo otro medio necesario p/poner en contacto a profesionales y empr. encargados de reparac., service, transp., repuestos, prod. y demás, con los consumidores de dichos servicios y prod. Atención telefónica, adquis. de vehículos p/ tal fin. Inmobiliaria: Compra, vta, perm., fraccion. y explot. de bs. inmuebles, urbanos y rurales, incluso oper. compren. en las leyes y reglam.sobre PH. Financ. (exc. op. L. Ent. Financ). Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° de sup, por 3 ej. Repr. Pte. Pte: Ulises A. Machado; D. Sup.: María L Fogel. Fisc. socios. Cie. 30/9. Esc. Rodríguez Almeida.

VOLDELPARK S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 100 (10/4/19). Mariano Eleazar Rinero, odont., 28/2/84, DNI. 30.751.993, Sarmiento 268 Ensenada; Ariel Narbaitz, comerc, 8/6/80, DNI. 27.815.213, La Merced 362 Ensenada; Juan Ignacio Cardinali, mart. púb., 11/12/87, DNI. 32.172.475, San Martín 227 Ensenada; y Cintia Soledad Ogas, odont, 17/8/83, DNI. 30.427.185, 58 N° 936 Barrio Villa del Plata, Ensenada, todos arg, solt. "Voldelpark S.R.L." Sarmiento 268 Ciu. y Pdo. Ensenada, Bs. As. Dur. 99 des. 10/4/19. Obj.: Constructora e Inmobiliaria: Construc. de edif., fincas y establec.indust., utilitarios e inteligentes; por estruc. metálicas o de hormigón y demás técn.; obras civiles, eléct., sanitarias y de todo tipo. Diseño, promoc., realiz.y construc. de complejos urbaníst. habitac., countrys clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explot. p/todos los medios, incluido el de tiempo compartido. Construc. de establec. rurales e indust.; creac. de parques y jardines; diseño y creac. de cementerios privados, espacios verdes y paisajes p/el saneamiento y la recreación y la fijación dunícola. Compra, vta, permuta, cesión, leasing, fideicomiso y todo modo de transmitir el dominio o su uso o goce, de los bs, sean propios o de terceros. Promover urbaniz.; Realizar arrend. y administ. de prop. Subd. de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales, incluso oper.compr. en la ley de PH; adquirir, const., transf., modificar y/o extinguir la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, sean s/bs. propios o de terceros y ejercer acc. reales y posesorias pertin. Comercial: Compra, vta, import., export., consign., comercializ.y distrib. de mater. y prod. relacionados con la construc., sus mat. primas, componentes, afines y deriv. Compra vta. por mayor y/o menor de mercad. y mat. primas elaboradas o a elaborarse relac. a la indus. de la construc. Transp. de dichos materiales. Financ. (exc. op. L.Ent. Financ). Cap. \$ 2.300.000. Adm. Gte Mariano Eleazar Rinero, ind. e ilim. Fisc. Socios no gtes. Cie. 31/3. Esc. Rodríguez Almeida.

NUEVE EJES ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Juan Manuel Carello, argentina 23/06/1992, DNI 37.679.881, soltero comerciante, y Juan Esteban Carello, argentina, 08/09/1988, DNI 33.906.155, soltero, comerciante. Ambos en Rivadavia número 1166, Gral. Rodríguez, Gral. Rodríguez, PBA. 2) 10/04/2019. 3) "Nueve Ejes Argentina S.R.L.". 4) Rivadavia N° 1166, Gral. Rodríguez, Gral. Rodríguez, PBA. 5) Comerciales: Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de automotores y todo tipo de maquinas, y reparación de vehículos y Financieras: Con dinero propio para cumplir con sus fines, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.). Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, capitales y empresas en general. Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. No realizará transporte público de personas. Excluy. Oper. Ley Ent. Finan. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$ 100.000. 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. Gerente Titular Juan Manuel Carello. Gerente Suplente a: Juan Esteban Carello.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 31/ 03. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

LA BONITA YPORA S.A.

POR 1 DÍA - Modificatorio. Por A.E. del 7/3/19 se estableció la obligación de designar suplente y reformó artículo 9. Eduardo Abadie, Abogado.

LÁCTEOS CONOSUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Ordinaria y Directorio. 2) 07/02/2019. 3) Elección Directorio: Presidente: Jorge Luis Borges Leon, Vicepresidente: Claudio Javier Rafaniello, Director Titular Pedro Pablo Perez Segnini, y Síndico Titular Roberto Horacio Molinari, y Síndico Suplente Ronald Enrique Jardine Moran. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en Asamblea Ordinaria-Extraordinaria del 26 de marzo del 2019, se ha resuelto modificar los artículos primero, tercero, quinto, sexto, decimosegundo, decimotercero, decimoquinto, vigésimoprimer, vigésimosegundo, vigésimotercero y vigésimosexto-suprimir los artículos decimocuarto, decimosexto, decimooctavo, decimonoveno, vigésimocuarto y vigésimoquinto y redactar un texto ordenado recepcionando los cambios expuestos que quedará redactado de la siguiente manera: Texto Ordenado - Estatuto Social: Primero: Bajo la denominación de Empresa Nueve de Julio SA de Transporte, queda constituida una sociedad anónima con domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país.-Segundo: La duración de la sociedad será de 99 años a contar de su inscripción en el Registro público de comercio el 3 /12/1965.- Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o el extranjero a las siguientes actividades: Operaciones Comerciales: Explotación del Transporte colectivo público de pasajeros y negocios relacionados con dicha actividad, tales como transporte de cosas, cargas, equipajes, encomiendas, publicidad, acarreo y estacionamiento de vehículos y correspondencias por automotor en corta, media y larga distancia en jurisdicción Nacional, provincial o municipal por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea . Tendrá plena capacidad jurídica para el logro de sus objetivos sociales, pudiendo presentarse en licitaciones en el orden nacional, internacional, provincial, municipal o privadas.- Operaciones Financieras: Podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio.-No realizará las comprendidas en la ley 21528 u otra que se dicte en su remplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público.-Podrá celebrar contratos de leasing tomando cualquier posición en la operación-Operaciones inmobiliarias: mediante la intermediación, compra, venta, locación, permuta, división de condominio, constitución de hipotecas fraccionamiento, construcción, administración explotación de inmuebles urbanos o rurales o por cualquier término y realizar incluso las comprendidas en leyes y reglamentos de propiedad horizontal.-Operaciones Agropecuarias: explotación en todos sus aspectos de actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, sus derivados y afines .- Para prosecución de su objeto tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.- Cuarto: El capital social es de Tres pesos con sesenta centavos dividido en 360 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción de valor nominal de \$ 0,01 por acción.-El capital podrá aumentarse hasta el quintuplo por resolución de Asamblea Ordinaria según artículo 188 de la ley 19550.- Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables: ordinarias o preferidas según lo determine la asamblea y las últimas podrán tener derecho a pago de dividendo fijo preferentemente, acumulativo o no , según las condiciones de emisión, podrá acordárseles participación adicional en ganancias líquidas y realizadas y darles prioridad en el reembolso de capital ante liquidación societaria.Cada acción ordinaria dará derecho a 1 voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según condiciones de emisión, salvo caso de designación del síndico donde todas las acciones tendrán 1 voto.- Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo el caso de mora de dividendos pactados en la suscripción, por falta o insuficiencia de utilidades y mientras la situación se mantenga.- Sexto: La transmisión de las acciones ordinarias, nominativas no endosables, y los derechos reales que las gravan, requiere intervención previa y autorización del Directorio que se expedirá en 3º días desde la notificación escrita que se haga a la sociedad.-Los accionistas tendrán derecho preferencial para la adquisición de las acciones ofrecidas a la venta por el plazo de treinta días desde la notificación efectuada por el Directorio.-La transmisión de acciones es válida contra la sociedad y los terceros desde su inscripción en el Registro de Accionistas.-La Limitación a la transmisibilidad debe constar en el título.-La Asamblea extraordinaria podrá reglamentar, según lo establecido en esta artículo, la transmisibilidad de las acciones la que entrará en vigencia previa intervención de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público.-Lo aquí establecido para la transferencia de acciones entre vivos, no se aplicará en la transferencia de padres a hijos, ya sea como cedente o cesionario.-Estas transmisiones requerirán asimismo autorización previa del Directorio En caso de fallecimiento un socio solo pueden ingresar a la sociedad en tal carácter sus ascendientes, descendientes y cónyuge superviviente, quedando excluidos parientes colaterales y quien pueda tener derecho a su herencia.-La persona con derecho a la sucesión del socio fallecido y que no pueda entrar a la sociedad, recibirá el valor de las acciones que en la sucesión del socio fallecido puedan corresponderle, conforme al valor resultante del último balance realizado y aprobado por la sociedad.-En este supuesto la sociedad podrá optar por adjudicar las acciones a los demás accionistas en forma proporcional a su participación accionaria o bien reducir el capital.-La persona con derecho a la herencia, podrá solicitar se considere su ingreso a modo de excepción, lo que se considerará en la primera asamblea que se constituya.- Séptimo: Cuando alguno de los accionistas resulte deudor de la Sociedad quedará obligado a entregar en caución sus acciones hasta el monto concurrente., Octavo: Los títulos y las acciones que los representan se ordenarán por numeración correlativa y las firmará el presidente del Directorio o un Director autorizado y uno de los componentes de la Comisión Fiscalizadora autorizado al efecto.- la firmas pueden ser reemplazadas por impresión con autorización de autoridad de contralor según artículo 212 Ley 19.550.-Se podrá emitir título representativo de más de 1 acción.-Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán: a) Denominación de la Sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción registral. B) Capital social c) Número, valor nominal, clases de acciones que representa el título y derechos que comparten- d) Las limitaciones para la transmisión de las acciones.- e) En los certificados provisionales además, se anotarán las integraciones que se efectúen.Las variaciones que puedan registrar las menciones a) c) y e) deberán igualmente constar en los títulos- Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina.- Noveno: En caso de copropiedad de acciones se exigirá unificación de la representación- Hasta que ello ocurra los copropietarios no podrán ejercer sus derechos, siempre que hayan sido intimados fehacientemente y no hubiesen realizado la unificación dentro de los diez días de notificados-Decimo: Los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia en la suscripción y el derecho de acrecer las nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias.- El derecho de preferencia de este

artículo, no se aplicará si se cumplen los requisitos del art. 197 ley 19550- El plazo para ejercer el derecho de preferencia será de 30 días desde la última publicación por 3 días en el boletín oficial y uno de los diarios de mayor circulación.- Décimoprimer: En caso de mora en la integración del capital de las acciones suscriptas, se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones.-la sanción regirá previa intimación fehaciente para integrarlas en 30 días con pérdida de sumas abonadas.- Décimosegundo: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de número de miembros con calidad de accionistas que fije la Asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 6 con mandato por 3 ejercicios, reelegibles y que deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Las vacantes en el directorio se llenarán con suplentes en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán entre ellos un presidente y un Vicepresidente, el segundo reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación temporarios o definitivos.-El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría de votos presentes, reuniéndose al menos cada 3 meses. En caso de igualdad el presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate.- Las reuniones se transcribirán en un libro llevado al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente o Vicepresidente en su caso. El directorio tendrá plena facultad para dirigir y administrar la sociedad. Podrá celebrar en su nombre todos los actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social incluso aquellos que requieren poder especial conforme art. 375 de Código Civil y Comercial de la Nación, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con bancos y demás entidades bancarias y/o financieras privadas u oficiales, otorgar a 1 o más personas poderes generales y/o especiales sean judiciales, de administración o administrativos, incluso para querellar criminalmente o realizar actividades extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Décimotercero: Los Directores deberán presentar la siguiente garantía: constancia de depósito en la caja de la sociedad de \$ 10.000 y/o títulos o valores por idéntica suma, pudiendo reemplazarlo por un seguro de caución. Decimocuarto: El Directorio puede designar gerentes, sean directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar funciones ejecutivas de la administración de los negocios o a directores con funciones técnicas-administrativas permanentes o el ejercicio de comisiones especiales. Sus atribuciones serán fijadas por el Directorio ad-referendum de la Asamblea ordinaria o por esta directamente.-Decimoquinto el Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace pudiendo hacerlo por 1 o más directores autorizados para fines determinados. Podrá además otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otras personas sean o no accionistas.- Décimosexto: Por fallecimiento, renuncia, ausencia u otro impedimento del presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y por impedimento de ambos el Directorio designará a uno de sus miembros hasta la primera asamblea ordinaria que se realice.-Decimoseptimo: la Fiscalización la ejercerá una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 síndicos titulares y 1 suplente con mandato para 1 ejercicio y reelegible en forma indefinida.Serán elegidos por la Asamblea de accionistas- Cumplirán su cometido en forma, oportunidad y con el alcance de los arts 284 a287 y 290 a 298 inclusive de la ley general de sociedades- la Comisión fiscalizadora elegirá su presidente y vicepresidente en la primera reunión que celebre y deberá organizarse y funcionar con los siguientes requisitos a) Sólo podrá sesionar con la mayoría de sus miembros b) De lo actuado dejará constancia en actas que se transcribirán en libro rubricado a tal efecto y que será firmado por los asistentes.c) En las reuniones de Directorio, su representación podrá ser asumida por el miembro de la Comisión que ésta designe al efecto, sin perjuicio del derecho a asistir de los otros. D) permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus reemplazantes. e) La vacante que se produjera, será llenada por el suplente designado. Décimoctavo: la convocatoria a Asamblea de accionistas se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por 5 días con anticipación no menor de 10 días ni mayor de 30.-Podrá celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se tomen por unanimidad-Pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria.- En caso de Asamblea unánime se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. El régimen de mayorías se rige por los arts, 243 y 244 ley 19550 según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se trate.Los accionistas podrán hacerse representar mediante mandato en instrumento privado con firma certificada en forma notarial, judicial o bancaria- Décimonoveno: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año y se confeccionarán los estados contables.-Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a)5% hasta alcanzar el 20% del capital social al Fondo de Reserva legal b) a remuneración del Directorio si corresponde y según el art. 261 ley 19550.- El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción-Vigésimo: disuelta la sociedad por cualquier causa,la liquidación será efectuada por el directorio o liquidadores designados en asamblea General Extraordinaria bajo fiscalización de la Comisión Fiscalizadora y autoridades de contralor. Abonadas las deudas y las remuneración de liquidadores y miembros de la comisión fiscalizadora el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en las ganancias.-De la disolución y liquidación se informará a las autoridades de contralor, solicitando la declaración de finalización de su existencia. También se ha procedido a elegir los miembros de la Comisión fiscalizadora, resultando electos: Miembro Titulares: Romina Ayelén Vera,- Jimena Gonzales Acha y Gabriel Ernesto Brindesi y miembro suplente a Milena Magalí Zago. Diego J. Cantelmi. Abogado.

TOMAS BERKHOLTZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la Constitución de "Tomas Berkholtz S.R.L.". Socios: Tomas Berkholtz (CUIT N° 20-38866176-4), empresario, argentino, soltero, hijo de Jorge Hugo Berkholtz y Roxana Miriam Sequeira, nacido el 13/04/1995, con DNI. N° 38.866.176, domiciliado en la calle 53 N° 812, Piso 1ro de La Plata, Prov. de Bs. As.; y Jorge Hugo Berkholtz (CUIT N° 20-13078275-3), empresario, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Doña Sandra Mónica Isabella, nacido el 06/03/1957, con DNI. N° 13.078.275, domiciliado en la calle 51 N° 436 Piso 1ro. Depto. B de La Plata, Prov. de Bs. As. Constitución: Contrato Social por Instrumento Privado del 13/04/2019, con firmas certificadas por el Notario de esta ciudad de La Plata don Matías Bordón, Adscripto Reg. 298 de La Plata. Domicilio Social: Calle 51 N° 436 Piso 1ro. Depto. B de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, por compra directa y/o en licitaciones públicas y/o privadas, o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares, o con el estado nacional, provincial y/o municipal, organismos oficiales o autárquicos, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, consignación, permuta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación y confección al por mayor y/o por menor de toda clase de materia primas,

materiales y productos terminados relacionados con indumentaria de vestir y deportiva, masculina, femenina, de niños y adultos, como así también joyería, calzado, carteras, bolsos, accesorios del vestir y todo tipo de prendas de cualquier tela o material, inclusive cueros y sucedáneos, calzado y marroquinería. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se necesiten para el cumplimiento de su objeto social y que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Siempre se respetará la legislación vigente en la materia de las actividades que se desarrollen y se utilizará el personal idóneo en la materia que requiera la normativa vigente.- Duración: 99 años desde su Inscripción Registral. Capital Social: \$ 100.000 representado por 1000 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por una o más personas, socios o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la llevarán a cabo los socios en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Matías Bordón, Notario.

SAAVEDRA TRES Y TREINTA Y OCHO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Ángel Forte, arg., 13/08/1960, DNI 14.195.026, CUIT 20-14195026-7, casado, empleado, dom. 40 n° 465 cdad y pdo La Plata, pcia Bs. As.; Mariano Espora, arg., 06/11/1978, DNI 26.995.570, CUIT 20-26995570-9, casado, empleado, dom. 57 n° 1137, cdad. y pdo. La Plata, Pcia Bs. As. y Héctor Adrian Troncoso arg., 12/12/1976, dni 25.656.348, CUIT soltero, empleado, dom. 35 n° 2217 Cdad y Pdo La Plata, Pcia Bs. As. 2) Esc. Pública n° del 01/04/2019; 3) 35 n° 2217 cdad. y pdo. La Plata, pcia Bs. As. 4) 1. Comerciales: a) La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, cervecería, buffet, pubs, resto-bar, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. b) Compra, venta, importación y/o exportación de productos alimenticios, y bebidas alcohólicas o sin alcohol, cigarrillos, cigarrillos, dulces, golosinas y toda clase de productos alimenticios, elaboración, producción y racionamiento en cocido de productos alimenticios. c) Producción, Organización y Realización de eventos culturales, sociales, deportivos, empresariales, espectáculos artísticos. d) Organización de exposiciones, ferias. e) Asesoramiento, búsqueda, preselección, castings y contratación de personal para la celebración de los eventos. f) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. 2. Fideicomiso: Constituir fideicomisos por instrumento público o privado con relación al objeto de la presente. Podrá realizar todas las actividades incluidas en su objeto social, a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las comunas y las empresas estatales o entes descentralizados o autónomos. 3. Inmobiliarias. 4. Financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea con instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas, siempre que contribuya al cumplimiento del objeto social, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Identidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo, en su reemplazo o requieran de la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años desde inscripción; 6) \$ 100.000; Acc. Ord. Nom. no endosables. 7) Mín.1 max 5 Directores Titulares e igual suplentes. Presidente: Miguel Ángel Forte. Dir.Suplente: Mariano Espora, por 3 ejerc.; 9) Fisc. Art. 55 y 284 Ley 19.550; 10) 31/12 cada año. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

GOLDEN DREAMS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 13/03/2019 se protocolizo el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/01/2019, por la cual se designó el directorio Presidente: Mónica María Marcela Schenbari: C.U.I.T. 27-14121962-1; Vicepresidente: Gabriel Alfredo Caiafa: C.U.I.T. 20-28062105-7 y Director Suplente: Alberto Grandinetti: C.U.I.T. 23-10862771-9. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Elizalde número 79 de la Localidad y Partido de Avellaneda. Escribana María José Vinagre.

AGRODOTER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio n° 26 de 07/02/17, y nro. 32 del 12/04/18, se decide cambiar la sede social a calle Balcarce nro. 345 de la localidad y partido de Lincoln. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

PASTICCERIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Fernando Fox, 07/02/59, casado, DNI 12516928, Av. Estrada N° 7203; Camila Belén Fox, 04/04/95, soltero, DNI 38828557, Av. Estrada 7203; Ianina Micaela Fox, 29/04/93, soltero, DNI37557449, Av. del Tejedor 2325-4° P-Dto. B de todos argentinos, comerciantes de Mar del Plata; 2) 15/04/2019; 3) Pasticceria S.R.L.; 4) Av. Estrada 7203 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Comerciales: Elaboración y comercialización de panadería y pastelería; Transportes de mercaderías; Servicios de cafetería, comidas rápidas; Venta de productos alimenticios. Servicios gastronómicos, pizzería, casa de comidas; Industriales: Elaboración de productos alimenticios; Imp.y Exp.: de todo tipo de insumos y productos; Transporte: Transporte de cargas. Explotación Agrícola Ganadera: exp. agrícola ganadera y forestal; Constructora e Inmobiliaria: Desarrollo, construcción y venta de cualquier inmuebles; Administración de bienes: Administración de bienes propios o de terceros, Inmobiliarias: Compra, venta, hipoteca, permuta; Financiera: Realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Gte.: Héctor Fernando Fox; Sup: Ianina Micaela Fox; Indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/03; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

GELIN GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fang Changxi, 02/09/79, DNI 93962850, Av. Las Heras 2421 PB, B° Palermo, C.A.B.A.; Zheng Shenghe, 10/09/65, DNI 94008763, Bolívar 771, Pilar, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As, ambos chinos, casados, comerciantes; 2) 15/04/2019; 3) Gelin Group S.A.; 4) Av. Independencia 1077 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: compra, venta, imp., exp., de artículos de bazar, juguetería, artículos de plástico, eléctricos y electrónicos. Financiera: Realizar operaciones de financiación, excepto las de la Ley 21526. Alimentación: Compra venta, distribución, exp., e imp. de bebidas, harinas, productos alimenticios. Mandatos y Representaciones: Comisiones, consignaciones, mandatos, representaciones.; 6) 99 años; 7) \$ 100000; 8) Pte. Fang Changxi; Supl. Zheng Shenghe; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/05; 11) Cr. Chicatun.

DEL VISO DAY SCHOOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 245, del 28/3/2019 pasada al F° 636 ante escrib. Fátima L. Cosso, titular registro 20 San Miguel, se protocolizó acta de reunión de socios del 22/2/2019, en la que se amplió plazo de duración reformando artículo cuarto: Artículo Cuarto: La sociedad tiene un plazo de duración de sesenta años (60) años a contar de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Fatima L. Cosso, Abogada.

LOGÍSTICA URBANA Y TRANSPORTE ECOLÓGICO R&M S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 43 escribana Pepe Valeria Laura, Registro N° 145. 1) Gustavo Rodolfo Rizzi, argentino, nacido el 11/07/1963, soltero, DNI 16.109.358, CUIT 20-16109358-1, Abogado, con Dom. Real y Especial en calle 47 N° 503 ½ Planta Alta A, La Plata, Bs As. y Martín Ezequiel Altamirano, argentino, nacido el 02/06/1989; soltero, DNI 34.530.092, CUIT: 23-34530092-9; empresario, Dom Real y Especial en calle 527 Nro. 3522, Tolosa, La Plata, Bs. As.; 2) Fecha 12/04/2019 3) Logística Urbana y Transporte Ecológico R&M S.A. 4) Dom. legal 527 N° 3522, La Plata, Bs. As. 5) La soc. tiene por objeto, realizar por cta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, las stes acts: a) Transporte: Transp de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros y de todo accesorio y elemento enumer en el objeto social, por cta. propia o de terceros, fletes, acarreos dentro de esa activ, en esp: Desechos result de la pcción y prep de los prod farmacéut. Desechos de medicam y prod farmacéut p/la salud humana y animal. Desechos result de la pcción, la prep y utilización de biocidas y prod fitosanitarios. Desechos result de la fabric, prep y utiliz de prod químicos para la preservación de la madera. Desechos result de la pcción, la prep y la utiliz de disolventes orgánicos. Desechos que contengan cianuros, result del tratam térmico y las operac de temple. Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinadas. Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastific o colas y adhesivos. Sustancias químicas de desechos, no identificadas o nuevas, result de la investig y el desarrollo o de las activ de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan. Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente. Desechos result de la pcción, preparación y utilización de prod químicos y materiales para fines fotográficos. Desechos result del tratam de superf de metales y plásticos. Residuos result de las operac de eliminación de desechos industriales. Berilio, compuesto de Berilio. Compuesto de cromo hexavalente. Comp de cobre. Comp de zinc. Arsénico, comp de arsénico. Selenio, comp de selenio. Cadmio, comp de cadmio. Antimonio, comp de antimonio. Telurio, comp de telurio. Mercurio, comp de mercurio. Talio, comp de talio. Plomo, comp de plomo. Comp inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico. Cianuros inorgánicos. Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida. Soluciones básicas o bases en forma sólida. Asbestos, (polvos y fibras). Compuestos orgánicos de fósforo Cianuros orgánicos. Eteres. Disolventes orgánicos, con exclusión de disolvente halogenados. Pudiendo realizar las operac de transportes menc en todo el territorio del país o del extranj. b) Importadora y exportadora: Realización de operaciones de import y export de todo tipo de merc, materias primas, acces y prod, bs de consumo y de capital, así como de las maquinarias, rodados, muebles y útiles nec para el cumplim del objeto social. c) Inmobiliaria: Prestar serv inmob realizados por cta propia, con bs. inmuebles urbanos y rurales, propios o arrendados. d) Financiera e inversora: Efectuar operaciones crediticias en gral., en las condic que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad no realizará las operac comprend en la Ley de Ent Fcieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. La soc podrá realizar por sí, o a través de la constitución, o su particip en otras soc, o asoc, todos los actos contratos compatible con su objeto, sometiéndose para ello a la legis y dispos vigentes. A tal fin la soc tiene plena capac jurídica para adquirir derechos, contraer oblig y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto. 6) \$ 100.000,00. 7) 99 años desde inscrip. 8) Órg Admin: Un Directorio, mínimo de uno y un máximo de cinco. Se designa Dir Tit: Presidente: Martín Ezequiel Altamirano y Dir Suplente: Miguel Ángel Altamirano. 3 ejercicios. Fiscalización: Los Socios. 9) Repres Legal: Presidente. 10) 31/12 de cada año. Yanina Dolabella, Contadora Pública.

MUSTER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 11/4/19 se aceptó la renuncia de Pilar Minaberría y se designó gerente a Pablo Alejandro Marchan, titular del DNI 22.696.633, CUIL 20-22696633-2, domiciliado en calle Paso N° 726 de Brandsen, por 3 ejercicios. Dra. Mariela Díaz.

EL DUO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Carlos Alberto Ponce, argentino, nacido el 6 de junio de 1957, DNI 28.289.977, CUIT 23-28289977-9, casado en primeras nupcias con Blanca Elena Del Giovanino, comerciante, con domicilio en calle Cambaceres N° 935 de la ciudad de Pehuajó Pcia. de Buenos Aires y Walter Edgardo Ponce, argentino, nacido el 26 de marzo de 1981, DNI 28.289.977, CUIT 23-28289977-9, soltero, comerciante, hijo de Blanca Elena Del Giovanino y Carlos Alberto Ponce, con domicilio en calle Cambaceres N° 935 de la ciudad de Pehuajó Pcia. de Buenos Aires. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 10 de enero de 2019. Denominación: El Duo S.R.L., con domicilio social en calle

Cambaceres N° 935 de la ciudad de Pehuajó Pcia. de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar, y/o distribuir al por mayor y/o menor la realización por cuenta propia y/o de terceros, dentro y/o fuera del país las siguientes actividades: Transporte: con vehículos propios y/o de terceros de mercaderías perecederas o no, excluido el transporte de personas, Servicios de Logística Almacenamiento y/o distribución por si y/o para terceros, Fletes desde y hacia depósito y/o almacén y/o lugar propio y/o de terceros Plazo de duración: Noventa y nueve años. Capital Social: (\$ 50.000,00), dividido en cinco mil Cuotas, de Pesos (\$10,00) Valor Nominal Cada Una. Administración y Representación: Será desempeñada por uno o más gerentes sean socios o no, se designa al Sr. Walter Edgardo Ponce como Gerente. Fiscalización: será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma. Fecha de cierre de ejercicio: (31) de diciembre de cada año. Claudio Daniel López Abogado.

METAL MOUNTS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Metal Mounts S.A.", domic. social en México 6366, Isidro Casanova, Ptdo. La Matanza, Pcia. Bs.As. por Acta de Asamblea General Ordinaria del 8/3/2019, renunciaron a sus cargos el Presidente: Guillermo Sánchez; y Director Suplente Leila Johana Sánchez; y se eligieron y se distribuyeron los cargos, nombrándose Presidente: Sánchez, Leila Johana, arg., nac. 18/12/91, soltera, DNI 36.241.223, C.U.I.T.23-36241223-4, comerc.,domic. Islas Malvinas 2677, de Isidro Casanova, Pdo. De La Matanza, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Sánchez, Mario Alberto, arg. nac. 8/8/78, soltero, comerc. DNI. 26.944.462, CUIL. 20-26944462-3, domic. Washington 6331, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs.As.- Durac. cargos 3 ejercicios.- La soc. no esta comprendida en el Art.299, L.S.C.-Diego Javier Morales. Escribano.

MICROGENLAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 25/02/2019. 1) Jorge Francisco Contino, argentino, bioquímico, D.N.I. 17.581.490, soltero, nacido el 31/01/1966, dom. Olavarría n° 264 dpto 6 "A", Localidad Quilmes, Partido Quilmes, Bs. As. y 2) Galliussi Sonia, argentina, comerciante, D.N.I. 17.556.905, soltera, nacida el 08/02/1965, dom. Olavarría n° 264, Dpto. 6 "A", Localidad Quilmes, Partido Quilmes, Bs. As.; "Microgenlab S.R.L." Sede: Las Heras n° 218, localidad Monte Grande, partido Monte Grande, Bs. As.- 99 años.- Capital: \$100.000.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades. La administración, explotación y gerenciamiento de centros de prestación de servicios asistenciales de kinesiología y terapias alternativas relacionadas, asistencia médica a domicilio, traslados en ambulancias de alta y baja complejidad, enfermería, brindando los mismos en sanatorios, policonsultorios y clínicas médicas, tanto en consultorios externos, a domicilio, como mediante internación. Compra-venta, comercialización, distribución, arrendamiento, importación, exportación de insumos médicos, de diagnóstico y kinesiológicos. Instalación y funcionamiento de laboratorios de análisis de especialidades medicinales, clínicas y bioquímicos; Compra-venta, producción, elaboración y transformación, distribución, importación y exportación de material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. En todos los casos que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean suficiente título habilitante. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Representante Legal: Gerente. Adm: Jorge Francisco Contino, por todo el termino de duración de la sociedad.- Fisc. Art. 55. Ley 19550. cierre 31/12. Autorizado Fdo. Escrib. María E. de Pol.

ALUCAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la Modificación de Estatuto Social – Artículo 60 de "Alucam S.R.L.". Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 19/03/2019. Se modifica el Artículo 5° del Estatuto Social: "Artículo 5°: La Administración social será ejercida por el Socio Campanaro Jorge Daniel, detentando el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.500. Durará en el cargo todo el término de la duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sm. Notario, Matías Bordon.

ROCONCOY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 11, Desig. Directorio, Roconcoy S.A.- Chivilcoy, 03.04.2019, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, Comparecen : Martin Gonzalo Moran, nac. 10.02.70, D.N.I. 21.388.920, C.u.i.t. 20-21388920-7) divorciado, dom. Pellegrini 220, Chivilcoy; Julio Oscar Corrao, nac. 28.05.60, D.n.i. 13.453.499, C.U.I.T. 20-13453499-1, divorciado, dom. Almafuerde 475, todos Chivilcoy, arg, comerciantes.- Intervienen Presidente y Director Suplente, de ROCONCOY S.A, C.U.I.T. 30-71195899-8, dom. Juan Bautista Alberdi 362, Chiviloy. Renuncia Directorio de Pedro Luis Serrano, Director Suplente, 14. 03, resolvió, Acta Asamblea Gral Ordinaria, n° 8, y Acta Directorio n° 15, del 14.03. nombramiento nuevo miembro directorio, aceptación renuncia, Actas Directorio n° 14, 13.03.19, n° 15, 14.03.19, Acta Directorio N° 14, 13.03.19, sede social, Juan Bautista Alberdi, 72, Directores, Presidente Martín Gonzalo Morán, fijar fecha Asamblea Gral Ordinaria, p/ 14.03.2019, 2) Desig. Director suplente, por renuncia cargo Pedro Luis Serrano, aprueba p/ unanimidad ; Acta Asamblea Gral Ordinaria n° 4, 11.3.2019, elección autoridad: "Acta Asamblea Ordinaria n° 8, Chivilcoy, 14.03.2019, domicilio social Juan Bautista Alberdi, 72, accionistas, unánime, Designación Director Suplente, por renuncia de Pedro Luis Serrano, propone Director Suplente a Julio Oscar Corrao, nac. 28.05.60, arg, comerc, D.n.i. 13.453.499, C.u.i.t. 20-13453499-1, dom. Ciudad y Pdo. Chivilcoy, acepta cargo, aprueba p/unanimidad. vto. 30.06.2020,- Acta Directorio n° 15, 14.03.2019,

Chivilcoy, sede social Juan Bautista Alberdi, 72, directorio, aprueba p/unanimidad, aprueban trámites inscripción ante DPPJ. Autorizando Arturo Belgrano, para inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

CPN ADROGUE S.A.

POR 1 DÍA - Nicolás Martín Rodríguez, 1/9/1975, 24.791.784, Buenaventura 479 Turdera L. de Zamora; Claudio Walter Anriquez, 7/12/1966, 17.890.724, Bradley 371 Adrogué Alte. Brown, casados y Pedro Matías Echaide, 11/9/1978, 26.885.616, soltero, Avda. Eva Perón 1624 PB "C" Caba; argentinos, empresarios; Esc. Nº:109 del 10/4/2019; CPN Adroque SA; Capitán de Fragata Moyano 32, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As; Explotación de negocios de bar, confitería, parilla c/ o sin espectáculo y cualquier negocio relacionado al rubro gastronómico, distribución de comidas, comidas para empresas; 99 años; \$450.000; Directorio: 1/5 Dres.Tit y Dres. Stes.x 3ejerc; Presidente: Nicolás Martín Rodríguez, Vice. Pte: Claudio Walter Anriquez, Dtor. Tit: Pedro Matías Echaide, Dtor. Ste: Dora Cristina Ruiz, 8.544.095, argentina, Avda. Eva Peron 1624 PB"C" caba; Representación Soc: El Pte; Fiscalización: art. 55 LS; Ejerc: 31/3. Marcela Vieyra, Abogada.

APLIK IDEAS S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Guillermo Daniel Aste arg, 16/03/1954 DNI 10.949.988, CUIT 23-10949988-9, empres. y Nélide Cristina Altuna o Altuna de Aste, arg, 6/12/1956, DNI 12.513.107, CUIT 27-12513107-2, psicóloga, ambos dom Varela nº 545 cdad y pdo Pehuajó, Buenos Aires. 2) Inst. Privado del 4/04/2019 3) Aplik Ideas S.R.L 4) Calle Bartolomé Mitre, nº 754 Cdad y Pdo de Pehuajó, Bs. As 5) Comercial Trabajos de pintura de cualquier tipo y clase, revestimientos con papel, tejidos o plásticos, morteros y terminación y decoración de edificios, locales e inmuebles. La explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón; lo que implica la comercialización de artículos de ferretería. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Importación y Exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad Logística: Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Transporte de carga de mercaderías en general. Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción... Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Uno o mas personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Nélide Cristina Altuna o Altuna de Aste Fiscalización: los socios, Art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura 10) 31/05. Guillermo Pache, Abogado.

RAMSES GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) José Eliseo Figueras, argentino, DNI 16.574.706, CUIT 20-16574706-3, comerciante, soltero hijo de Osvaldo Jorge Figueras y de María Angélica Sanchez, nacido 11/05/1962, calle San Martín nº 161, Loc. de Morón, Part. de Morón, Prov. de Bs. As.; Andy Daniel Figueras, argentino, DNI 43.081.632, CUIT 20-43081632-3, comerciante, soltero hijo de José Eliseo Figueras y de Albi Celeste Gonzalez Aquino, nacido 07/12/2000, calle Oribe nº 645, Loc. de Ituzaingo, Part. de Ituzaingo, Prov. de Bs. As.; Elias José Figueras, argentino, DNI 35.375.299, CUIT 20-35375299-6, comerciante, soltero hijo de José Eliseo Figueras y de Albi Celeste Gonzalez Aquino, nacido 31/08/1990, calle Oribe nº 645, Loc. de Ituzaingo, Part. de Ituzaingo, Prov. de Bs. As.; 2) 03/04/2019; 3) Ramses Group S.A.; 4) Calle Gral. José de San Martín Nº 161, piso 1º "A", Loc. de Morón, Part. de Morón, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios: Joyería, diseño, aleación, laminado, trefilado, entorchado, armado, tejido, soldado, blanqueado, bruñido, acabado, lavado, secado, empaçado de joyas, sortijas, cadenas, pulseras, trofeos, productos de bisutería, relojes en oro, plata, bronce, acero y afines. Programación y consultoría informática. Reparación y mant. de equipos informáticos y de comunicación. Instalación de redes de internet. Ingeniería en telecomunicaciones, diseño y construcción de redes o estructuras de fibra óptica, eléctricas y telefónicas con centrales telefónicas, cámaras de seguridad y datos. Posteo y zanjeo de cables submarinos o subfluviales, coaxiales y fibra óptica. Mantenimiento industrial. Instalación de aires acondicionados. Asesoramientos empresariales. Servicios aduaneros para exportación e importación. Gestión y logística para el transporte de mercaderías. Gestoría para habilitación de comercios. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la construcción, sean púb. o priv., nac. o ext. Inmobiliaria. Financieras. Operaciones financieras relacionadas con las actividades de construcción e inmobiliaria. Otorgamiento de créditos, préstamos y financiaciones en general. Se excluyen actividades de Ley Nº 21.526. Mandataria. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a las actividades de joyería, construcción, telecomunicaciones y aduaneras. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las acts. pertinentes serán realizadas por prof. con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 300.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: José Eliseo Figueras. Direct. Supl.: Andy Daniel Figueras. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público. Nacional.

CAJULIFA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 11/04/2019 se designó el siguiente Directorio: Presidente Krikorian, José Esteban, CUIT 23-05180282-9 domicilio calle 39 Nº541 piso 1º Dto B de la Ciudad de La Plata; Director Suplente Chiavaro, Lila Lucrecia CUIT 27-04248185-3, domicilio calle 37 Nº 1333 de la Ciudad de La Plata. Cdora. Andrea Daniela Krikorian, DNI 18.283.392. Andrea D. Krikorian, Contadora Pública.

NUEVO VIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 12/2/19 Renuncia a la Gerencia Leandro Gaston Coccolella; Asume Gerente: Pablo Esteban Ciccolella. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

SG SALVATORE GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento Notarial, Escritura 89 del 8/04/2019, por ante el Esc. Guillermo Federico Panelo, Adscripto al Registro Notarial 1447 de Capital Federal. Socios: Fernando Javier Caceres, argentino, nacido el 27/05/1986, empresario, divorciado de sus primeras nupcias con Yamila Andrisani, D.N.I. 32.464.409, C.U.I.T. 20-32464409-2, domiciliado en Río de la Plata número 3692, de la Localidad de Ingeniero Pablo Nogues, Provincia de Buenos Aires; y 2) Jonatan José Aguiar, argentino, nacido el 26/03/1988, empresario, soltero, D.N.I. 34.254.432, C.U.I.T. 20-34254432-1, domiciliado en Libertad número 3491, de la Localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires. Razón Social: La Sociedad se denomina "SG Salvatore Group S.R.L." Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: Sede Social en la calle Colectora Panamericana entre Valentín Gómez y Los Almendros, Edificio Concord Pilar, Sector Zafiro 106, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Participar con personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en empresas o sociedades existentes o a constituirse, por cuenta propia o de terceros, ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la Ley General de Sociedades; realizar todo tipo de aportes o inversiones, incluyendo bienes muebles o inmuebles, otorgar y tomar préstamos, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo; otorgar avales, fianzas como así también constituir hipotecas y prendas con o sin desplazamiento, celebrar contratos de leasing y otorgar otras garantías sean personales o reales; realizar transacciones y compraventa de títulos valores, cotizados en bolsas o mercado de valores o no. La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por la Ley 21.526, no resultando propósito tampoco realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por el inciso 4 del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos dividido en veinte mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una. La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social estará a cargo uno o más gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta cualquiera de ellos, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se Designa Gerente al socio Fernando Javier Caceres por el plazo de duración de la sociedad. El ejercicio social cierra treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La fiscalización estará a cargo de los socios. Jorge L. Orozco, Contador Público.

LOGÍSTICA 11 14 S.A.

POR 1 DÍA - Const.: Por Escritura Pública del 12/03/2019 se constituyó Logística 11 14 S.A. Dom y sede: "Punto Tandil", Ruta 226 Km 163,4, Localidad y Partido Tandil, Pcia. Bs As. Socios: 1) Miguel Francisco Lucero Schmidt, arg, DNI 28.642.788, CUIT 20-28642788-0, casado, nac 12/11/1980, empresario, dom Pere 2213, Tandil, Bs As. 2) Sebastián Ramón Defferrari, arg, DNI 23.453.609, CUIT 20-23453609-6, casado, nac 01/09/1973, empresario, dom Berruti 720, Tandil, Bs. As. y 3) Esteban Osvaldo Piazza, arg, DNI 27.713.571, CUIT 20-27713571-0, soltero, nac 26/10/1979, contador público, dom Fernández de La Cruz 874, Tandil, Bs. As. Durac.: 99 años desde Inscip. Obj. Soc.: 1) Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, ingeniería, arq, vialidad, serv. en gral. La sociedad podrá ser proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal y de empresas nacionales y extranjeras. Construcción, demolición y refacción de edificios. 2) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación y/o explotación de la act. agrícola y ganadera y todos sus derivados, derivados de la ind. forestal, maquinaria agrícola, materiales de construcción y de minería. 3) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, administración y explotación de inmuebles, y demás operaciones inmobiliarias. 4) Financieras: préstamos, con o sin garantías, aportes de capitales a personas o sociedades, compra y venta de títulos, acciones, y demás papeles de comercio; realizar cualquier operación financiera permitidas con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526. 5) Agropecuario: Explotación de establecimientos agropecuarios, forestales, frutihortícolas y ganaderos, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas, pecuarios, forestales, frutihortícolas y hortícolas. 6) Mandataria: adm. por cuenta de terceros de cualquier tipo de empresas, propiedades urbanas o rurales y de negocios financieros. 7) Transporte: Servicios de transporte de cargas por vía terrestre, estibajes en gral., carga y descarga, y demás serv. conexos. 8) Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso relacionados a emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios. Cap. Soc.: \$ 100.000. Director Tit. y Pte: Miguel Francisco Lucero Schmidt. Dtor. Sup.: Sebastián Ramón Defferrari. Fisc: socios. Cierre ejerc: 30/11. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S. María de la Victoria López, Abogada.

CARRIER FAMILY S.A.

POR 1 DÍA - Accionista y Dir. Sup. Celia Alicia López, sede social calle 35 N° 356 Veinticinco de Mayo, Prov. Bs. As. María Soledad Bonani, Escribana.

2798 CONSTRUCCIONES DICA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Darío A. Ayala, 32 años, DNI 33.017.840, CUIT 20-33017840-0, empresario; Jonathan G. Ayala, 28 años, DNI 36.394.239, CUIT 20-36394239-4; ambos argentinos, solteros, empresarios, dom: Estanislao del Campo, Quilmes; 2- 2798 Construcciones Dica S.A.; 3- Esc. N° 94 del 12/04/2019; 4- Lamadrid número 2798, Quilmes; 5- Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes

inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales, siempre relacionados al objeto principal. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Constructora: construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Mantenimiento de Inmuebles: mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. Mandataria: La sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto todo tipo de actividades relacionadas con bienes y/o servicios que resulten conexos al objeto social. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares.- La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.-; 6- \$120.000.-; 7- 31/03; 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes; 9.- Directorio: Presidente: Darío A. Ayala ; Director Suplente: Jonathan G. Ayala; 10- Representación legal: Presidente del Directorio; 11- Fiscalización: se prescinde; 12- 99 años. José Cura, Abogado.

THARSIS - IT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 92 del 10/4/19 se designa Presidente: Fernando L. Ramírez, Director Titular y Vicepresidente: Sergio G. Díaz, Directores Suplentes: Paola Duhart Ogarrío y M. Cecilia Ramírez, por 2 ejercicios. José Cura, Abogado.

TAURIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const.de "Tauria S.A." Por Esc. N° 41 del 05/04/2019. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Miguel Molluso, italiano, DNI 93.759.058, CUIT 20-93759058-0, nac. 24/02/1949, viudo en sus 1° nupc. de Claudia Marcela Gimenez, domic. en Alsina N° 341, Piso 16, "c", de Quilmes, empr., Agustina Elena Molluso, arg., DNI 33.784.230, CUIT 27-33784230-0, nac. el 21/1/1988, solt., hija de Miguel Molluso y Claudia Marcela Gimenez, domic. en Alsina N°341, Piso 16°, "c" de Quilmes, empr., y Joaquin Alberto Volante Justo, arg., dni 32.496.385, CUIT 20-32496385-6, nac. 29/5/1986, solt., hijo de Alberto Nestor Volante y Diana Olga Justo, domic. en calle Belgrano N° 910 de Quilmes, arquitecto. Obj Soc: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: A) Comerc.: Med. la compra, venta, import., export., represent., consig. y comisión de toda clase de prod. Deriv. de la madera, inclu. maderas, tablas, aglomer., herrajes, colas y elem. afines realiz. en serie y/o espec., derec. de pat., mod., marcas y diseños que hagan a su objeto princ.- B) Indust.: relac. con la elab. de prod. de carp., mec., met. y/o art., así como la explot. de establec. Mad., met., plást. y de env. que hagan a su obj. Princ. C) Financ. Med. la financ. con cap. propio de planes de fabric. y venta de prod. de su propia comerc. o de terc.: otorg. de prést. con o sin gar.: así como la compra, venta y negoc. de tít., acc., debent., bonos cot. de la bolsa y toda otra clase de valores mob. y pap. de crédo. de cualq. Nat., ya sean de sist. o mod. Cread. o a crearse. Se excl. las operac. Det. en la Ley de Ent. Financ. de T.O. y toda otra que req. Conc. Pub.- D) Constr.: Ind. de la const., en todas sus ramas y deriv.; proy., planif., ref., rep., constr. Int. e viv., casas, depart. y dúp., edif. en Prop. Horiz., edif. Resid. y no resid., y cualq. otro tipo de inmeub.; ref. y mant. de los mismos, trab. de urb. y desar. Inmob., edif. de obras civ. y vial., desag., prep. de terr. para obras y mov. de suelo, dem. y vol. de edif., y todo tipo de obras de ing., de transp., redes, arquit., perf., de caráct. Púb.o priv.en sus dist.formas y espec. Compra, venta, distrib., comerc., import. y export.de todo tipo de mat. para la ind. de la const. en gral., ref. y rep. de edif. Resid. y no resid. Maq. Equip., herram., y mot. E) Inmob.: Comp. y alq., perm., arrend., administ. de inmeub. en gral., sean urb. o rur., con fines de explot., administ., loteo, fracc. o enaj., incl. todas las operac. Compr. en las leyes y regl. sobre Prop. Horiz., constr. civ., ind., hid., púb. o priv.; interm. en la comprav. de inmeub. y act. en la administ. de cons. Prop.. La soc. tendrá su sede social en Alsina número 341, Piso 16, Departamento "c", de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: Pesos Cien Mil (\$100.000.-) Mil (1000) ACC.. Ord. nom. no endosables con dcho a un voto c/u de Pesos Cien (\$100.-) valor nom. c/u. Rep. Legal: Designación de Directorio: Presidente: Miguel Molluso. Director Suplent: Agustina Elena Molluso. Ejerc.: 31/3 c/ año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. aldirect. por el orden de su desig.. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. laelecci. por la Asamb. de uno o más direct. suplentes será oblig.. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. oexcus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. oVicepresid. en caso de vacancia imped. oausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el art. 55 de la ley 19.550. Primer Administración: Miguel Molluso. Lucía Angélica Bugatto, Escribana.

CONFITERÍA ZUBUJ HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "Confitería Zubuj Hermanos S.R.L." Por Esc. N° 37 del 01/04/2019. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Sebastian Alberto Zulli Bujia, arg., DNI 38.930.803, CUIT 20-38930803-0, nac. el 4/07/1995, solt., hijo de Miguel Angel Zulli y Patricia Viviana Bujia, domic. en Alvear N° 699 de Quilmes, comerc., y Barbara Soledad Zulli Bujia, arg., DNI 40.757.117, CUIL 27-40757117-2, nac. el 15/10/1997, solt., hija de Miguel Angel Zulli y Patricia Viviana Bujia, domic. en Alvear N° 699 de Quilmes, comerc. Obj. Soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o

asoc. aterc., dentro o fuera del país, las sig. Act: A) Estab. Gastr.: La explot. de bar, conf., parrilla, rest., pub, pizzeria, café, casa lunch, cater. p/eventos y toda act. Relac. c/ la gastr., elab. de comidas p/ llevar y casa de comidas; desp. de bebid. Alcohol. y s/ alcohol; serv. de café, te, leche y demás prod. lácteos; postres, helad., sándw., cualq. otro rubro de la rama gastr. y toda clase de art. y prod. Aliment. Elab. de todo tipo de postres, conf., dulces, masas, bizcoch., masitas, especial. Conf. y pastel., sándwich. de miga y serv. de lunch p/ fiestas, incluy. los prod. Elab. por cta. propia o de terc., y cualq. otro art. de caráct. Gastr. B) Aliment.en Gral: Comerc., import. y export.: Cpra, vta, fraccionam., consig., distr., prod., elab., fracc. y env. de vinos, licores, beb. con o sin alcohol, jugos fruit., aceites comest. y toda clase de conserv.y prod. Comest. Deriv. de frutas, verd. y hort., env. o a granel; Gallet., bizc., mereng., masas, vainill.y dulces de todo tipo y calid., y todo otro prod. Deriv. de harin., frutas, afines, subprod. y deriv. Aliment. y beb. Gaseos. y alcohólicas en gral.; faena, fabric. y/o proces. de aliment. p/ cons.hum. y anim., prot., prod. carnes, vacunos, prod. opoterápicos, espec. Medic., conserv. y demás prod. Vinc. a la ind. Frig., avícola, pesqu., quím., aliment. Integ. y medic. C) Conf.: Med. la elab. del cacao y chocolate en polvo a base de grano; choc. y toda clase de prod. de conf. tales como caramelos, dulc. de choc., past. y conf., frutas conf. y brillant., nueces azuc., dát. rellenos, prod. Análog. y goma de mascar. D) Panad.: Fabric. y elab. de todo tipo de prod. de panif. por horneo, tales como pan de todos los tipos, trad. Conoc. o que surg. en el futo, como pan rances en todas sus varied., rondin, flautra, flautita, miñon, felipe, felipon y pan de fonda. Podrá asim., elab. y fab. todo tipo de masa para galleta de campo, fug., criollo, criolli. roseta, casero, aleman, negro, de cent., de soja, para sand. o de tipo inglés. Fabric. y elaborac. de espec. tales como galleta con o sin sal, abizc., cubana, de semola, malt. y mar.; pan de Viena, para pancho y hamb.; fact. de grasa o de mant., ya sea salada o dulce; pan dulce, prep., pan lacteo de molde entero y en reb., grisines, palitos de anísa, bisc. Dulc. y sal., roscas de Reyes y de Pascua, y espec. de conf. y past.- C) Helad.: Fab., vta y distr. de cremas y postres helad., ref. y cualq. otro tipo de postre y/o comid. frias y prod. frescos, env. y/o elab., que direct. se relac. con el obj. Domicilio: Calle Alvear numero 699 de la ciudad y Partido de Quilmes, Prov. De Bs. As. Duración: 99 años, desde su Inscrip. Reg. Cap.soc.: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), repres. Por Cien (100) cuotas con dcho a un voto c/u de Pesos Trescientos (\$ 300.-) valor nom. c/u. Rep. Legal: Designación de Gerentes: Sebastián Alberto Zulli Bujia. Ejerc.: 31/12 c/ año. Art. Quinto: La adm. Y represent. de la soc. estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes act. en forma indiv. o indisti. Podrán desig. uno o más supl. En tal caráct. tienen todas las facult. paraoblig. a la soc.en todos los actos que no sean notoriam. Extr. aobj. social, pud. Real. todos los actos y contr. que se vinc. con él, incl. los que menc. el art. 375 del Cód. Civ. y Comerc. De la Nación: la adq. de bienes mueb., inmueb., contrat. deprést., la const.dederec. reales de garant., la present. enlicit. Púb. y/o priv., el otorg. depod., la interv. enact. ante todos los bancos Ofic. y priv.. La presente enunc. no es limit. nitaxat.. Los gerent. Tit. Deb. Const. unagarant. decualq. de las modal., caract. y de montos no inf. a los establec. en las resoluc. Vig. de la autorid. Administ. .de control a cargo del Reg. Púb. deComerc. Fiscaliz.: Los socios pueden exam. los libros y papeles soc., y recab. deladmi. losinf. queest. Pert. Cuando la soc.qued. Compr. en la causal del art. 299 inc.2º, por aum. de cap. social, la reunión de socios que det. dicho aumento eleg. unsind. Tit. y un supl., los que durar. en sus cargos dos ejerc., pud. Ser reeleg. Tal desig. No config. Ref. estat. Lucía Angélica Bugatto, Escribana.

CIESCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Renuncia e Inscripción de Gerente - Incorporación de Actividad - Cambio Domicilio Sede Social y Central: La Sociedad inscripta ante la D.P.J. Pcia de Bs.As. Matrícula N° 117125 de Sociedades Comerciales, resuelve según Acta de Reunión de Socios N° 15, del 30 de enero de 2.019, aceptar por unanimidad la cesión de la totalidad de las cien (100) cuotas sociales, según contrato privado del 16/01/2017, que poseía el Sr. Sergio Ricardo Val, soltero, argentino, con D.N.I. 24.765.769, nacido el 19/01/1976, Ingeniero Mecánico, domiciliado en Hueque N° 169, de la ciudad de Bahía Blanca, de la siguiente manera: 50 cuotas sociales a favor del Sr. Fabian Enrique Di Sanzo, divorciado de la Sra. Marcela Fabiana Perez, DNI 21.107.136, nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 16.428.143, C.U.I.T. N° 20-16.428.143-5, nacido en la ciudad de Bahía Blanca, el día 12 de Marzo de 1963, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en la ciudad de Bahía Blanca, en calle Santiago del Estero N° 684, de la provincia de Buenos Aires, y 50 cuotas sociales a favor del Sr. Hernan Leandro Maceratesi, divorciado de la Sra. Luciana Ester Fanelli, DNI 23.618.545, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 22.505.777, C.U.I.T. 20-22.505.777-0, nacido en la ciudad de Bahía Blanca el día 24 de julio de 1972, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Bahía Blanca, calle Malharro N° 219, de la provincia de Buenos Aires; aceptar por unanimidad el cambio de domicilio de la sede central y social a calle Ingeniero Luiggi N° 2735 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, partir del día 01 de Febrero de 2019; aceptar por unanimidad la renuncia del socio Sergio Val a su calidad de Socio Gerente a la cual había sido designado mediante Acta N° 6 de fecha 12/01/2017, adquiriendo la calidad de Socio Gerente el Sr. Fabián Di Sanzo y quedando la administración y dirección de la empresa a cargo de los socios Fabián Enrique Di Sanzo y Hernán Leandro Maceratesi en forma indistinta; aceptar la modificación de la cláusula cuarta del estatuto social incorporando la actividad de Metalúrgica quedando redactada la misma del siguiente modo Cuarta:- La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: - I) Constructora: - a) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante; II) SERVICIO: - Asesoramiento, estudio, proyecto, cálculo y dirección de obras civiles, de ingeniería y de arquitectura, propias o por cuenta de terceros, ejecución de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, con o sin la provisión de materiales; III) Comercial: - La comercialización e intermediación de equipos industriales, eléctricos, electromecánicos, de refrigeración, todo tipo de mercaderías para la construcción y pinturas industriales en

general, y comercialización y/o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o elementos relacionados con tareas de construcción, ingeniería y arquitectura; IV) INMOBILIARIA: - Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros; V) FINANCIERA: - Mediante la financiación con dinero propio o de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución de transferencias de derechos reales, por la celebración de contratos de sociedades. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad; VI) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros pudiendo asimismo constituir fideicomisos o participar en ellos. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y conc. Código Civil y art. 5º Libro 2, Tit. 10 Código de Comercio, y ejercer todos los actos no prohibidos por Ley y Estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen, en forma directa o indirecta, con el objeto social; VII) Metalúrgica: Fabricación y montaje de estructuras metálicas, galpones, silos y equipos de la agro industria. Firmado Hernán Maceratesi, Socio Gerente.

VICTORY TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19.550: Const S.R.L. 1) 11/04/2019; 2) Gastón Diego Milano, nacido el 23/3/1979, casado, argentino, transportista, dom real y especial Antezana 2349 ciudad y pdo de Merlo, prov. Bs. As., DNI 27241788 y CUIT 20272417882 y Martín Alejandro Da Costa, nacido el 8/12/1977, soltero, argentino, transportista, dom real y especial en Chile 1288 Sáenz Peña, pdo Tres de Febrero, prov. Bs. As., DNI 26383088 y CUIT 20263830882; 3) Victory Travel S.R.L.; 4) Sede social: Luis Braille 142, localidad y pdo de Merlo, prov Bs As; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: A) Transporte terrestre de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, urbanos e interurbanos, tanto a nivel provincial, nacional e internacional mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades, comunales, provinciales, nacionales y/o internacionales, pudiendo operar en las categorías de servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y efectuar reserva y venta de todo tipo de pasajes por excursión o chárter. Como actividad accesoria a la principal, podrá realizar por sí el mantenimiento y reparación de la flota y presentarse en licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior, así como realizar adquisiciones, enajenaciones y suscripciones de contratos de leasing de vehículos relacionados con el objeto de la sociedad; B) Compra, venta, importación y exportación, leasing, arriendo o subarriendo de vehículos, repuestos y accesorios en general y cualquier otro artículo relacionado con el transporte, dentro de la jurisdicción nacional y/o en el extranjero, prestando el servicio de depósito, acarreo de objetos y mercaderías en volquetes y/o container propios y/o de terceros. A tales efectos, la sociedad podrá prestar servicios de encomienda y de traslado de equipajes, podrá prestar servicios turísticos y de logística a los viajeros y pasajeros; C) La sociedad tendrá facultades para celebrar todo tipo de contratos para la adquisición o locación de los vehículos con los que llevará a cabo el objeto social. En especial, ser dador y tomador en contratos de leasing, prenda con o sin registro, fianzas y cuantos más fuere menester para el cumplimiento de su objeto; D) Transporte local e internacional de carga y descarga, consolidación y desconsolidación; depósito de mercadería en tránsito, logística, distribución y todo otro servicio relacionado al transporte; E) Importación y exportación; comercialización, transporte y depósito de todo tipo de bienes; mandato y representaciones de cualquier índole y F) Logística: servicios de logística comercial, de almacenamiento y conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios o ajenos, de manipulación, fraccionado, paletizado, estampillado, re-empacados, y armado de embalajes para todo tipo de mercaderías, incluyendo refrigerados y congelados. 6) 99 años desde su inscripción; 7) Capital: \$ 200.000; 8) Administración y representación: el o los socios gerentes por plazo social. Fiscalización: socios conforme art. 55 Ley 19.550. 9) Gerentes: Gastón Diego Milano y Martín Alejandro Da Costa aceptan el cargo y constituyen domicilio en la sede social. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad; 10) Cierre ejercicio: 30/06 cada año. Autorizada según instrumento privado contrato de fecha 11/04/2019. María Belén Nicollier, Abogada

TURITOUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 02/01/2019 se designa Directorio y Consejo de Vigilancia por 2 ejercicios. Directorio: Pte: Cristian Walter Petrelli, DNI: 21.974.682, domicilio: Boulogne Sur Mer 120; Vicepte: Maximiliano Ariel Petrelli, DNI: 25.839.727, domicilio: Boulogne Sur Mer 116; Director Titular: Marta Beatriz Cano, DNI: 6.665.127, domicilio: Saenz Peña 737. Consejo de Vigilancia: Roberto Carlos Vallejos, DNI: 20.500.671, domicilio: 25 de mayo 647; Julieta Petrelli, DNI: 40.735.098, domicilio: Florida 820; y Franco Petrelli, DNI: 40.224.877, domicilio: Boulogne Sur Mer 120. Todos los domicilios corresponden a Punta Alta, Pdo.: Cnel. Rosales. Petrelli, Cristian Presidente.

COMPAÑÍA BELGRANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/10/2018 se designa Directorio y Consejo de Vigilancia por 2 ejercicios. Directorio: Pte: Fabian Jose Pedro Farroni, DNI: 16.731.007, domicilio: Patagones 61; Vicepte: Natalin Anabel Farroni, DNI: 33.316.665, domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 735; Director Titular: Marcelo Rodriguez, DNI: 5.479.430 domicilio: Dufaur n° 525. Consejo de Vigilancia: Juan Carlos Morell, DNI: 14.474.987, domicilio: José Ingenieros n° 805; Norma Silvia Carabetta, DNI: 13.334.380, domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 735 y Lucrecia Alejandra Carabetta, DNI: 14.399.791, domicilio: Jose Ingenieros N° 805. Todos los domicilios corresponden a Punta Alta, Pdo.: Cnel. Rosales.

MASTER CEREAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 20/3/19 se elige gerente a Paula Karen Belli, dni38010570, 15/1/94, solt., y se ratif. gte. a Gabriel Alejandro Belli, dni 21015976, 17/9/69, divorc. amb. arg., comerc., calle 56 (Matheu) 3359, Loc. y Ptdo. San Martín, Prov. Bs. As., por toda la durac.de la soc.y fijan domic. espec. en Av. 101 N°5673, Loc. y Part. de San Martín, Prov. de Bs. As. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

COORDINAR SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 6/10/17 renuncia como gte. Laura Juana Alfonsa Salamone, dni 12747652 y se ratif. gte. a Mercedes Benigna Morales, arg., DNI 11248582, 13/2/54, viuda, enfermera, Corrientes 1721, Loc. Villa Rosa, Ptdo. Pilar, Prov. Bs. As., por toda la durac. de la soc.y fijan domic. espec. en San Martín 7804, Planta Baja, Barrio Uta, Loc. y Part. de San Martín, Prov. de Bs. As. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

TEXTIL D´ALESSANDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Respecto del objeto social se deja constancia que no realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Plazo de duración de la sociedad 99 años contados desde 01/4/2019 fecha del contrato constitutivo. Marcelo Oscar Pérez, Escribano.

PRESTOSERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 22/01/2019 se designa como socios gerentes de Prestoservice S.R.L. 30-71215829-4 domicilio Frias 113 Chivilcoy -B- Al Socio Adrian Claudio Pastorino DNI 20636534 y socia María Del Carmen Savelloni DNI 13023521 por el término de dos años. Carlos A Fernandez, Cdor. Público.

BULLTRADER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8/4/19 se designó Presidente: María Teresa Guelman; Directora Suplente: Jesica Pamela Dominguez. Ana Cristina Palesa, Abogada.

PRP GESTIÓN MÉDICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 5/4/19 se modificó el Artículo 4º del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

EL RUSO MAYORISTA DE MASCOTAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 10-04-2017 y Acta de Directorio del 11-04-2017: Se designa directorio: Presidente: Darío Adrian Schwartz; y como Director Suplente: Noelia Fariña; ambos con domicilio especial en Zeballos 3662, Moreno, Pcia. de Bs. As. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

SAPURITO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 01/11/2018 y por Acta de Directorio de fecha 02/11/2018 se designa el siguiente directorio: Presidente: José Antonio Guerra, CUIT: 20-21760426-6, domic. Formosa N° 2192, MdP; Directora Suplente: María Claudia Elguero, CUIT: 27-21748778-7, domic. Formosa N° 2192, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

EVOCOMEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Se aclara que se cometió un error en la publicación de edicto de constitución al consignar erróneamente la denominación social y el tipo de instrumento. El contrato se constituyó mediante Instrumento Privado de fecha 08/04/2019 y la denominación social correcta es "Evocomex S.R.L.". Por otro lado, se modificó el artículo primero del Estatuto: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Evocomex S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires". Ignacio Pereda, Contador Público.

PLAYA GRANDE POINT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 08/04/2019. Se produce un cambio de sede social: domic. Aristobulo del Valle 3270 piso 3º dpto. "A", MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

DELICIAS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria del 09/05/2018, se procedió a designar y distribuir los cargos del Directorio de la Sociedad, por el término de 2 años. Nombrándose 3 Directores Titulares: 1º) con el cargo de Presidente a Martín Gabriel Di Scala, con DNI: 23.224.653; 2º) como Director Titular a: Marisol Di Scala, con DNI: 25.562.395; 3º) como Director Titular a: Andrés Gabriel Di Scala con DNI: 7.637.940; y como Director Suplente a Mabel Ester Seip, con DNI: 10.099.346. Martín Gabriel Di Scala, Presidente.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asambl. Gral. Ord. 20/12/2017 se elige el nuevo Directorio. 1) Conformado por: Presidente: Gabriel Adrián Castaño, arg., comerc., C.U.I.T. 20-20561934-9, dom. Patricios 527, Pdo. de B. Blanca, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Paula Analía Cappelluti, arg., comerc., C.U.I.T. 27- 23450863-1, dom. Patricios 527, Pdo. de B. Blanca, Pcia. de Bs. As. Silvia A. Suárez Bras, Notaria.

COMPEL COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento de fecha 17 de diciembre de 2018, la totalidad de los socios de Compel Computación Electrónica S.R.L., deciden el cambio de la sede social a calle Rodríguez 159 de la localidad Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca. Carlos Alberto Víctor Bellavia. Socio Gerente. Raúl Horacio Galiana, Socio Gerente.

GAMA DEL SUR CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - GARCE LUIS DARIO, con D.N.I. 31.037.496, CUIT 20-31037496-3. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

ROSASER S.A.

POR 1 DÍA - Cambio a Jurisdicción Provincial. En Asamblea del 20/1/18 se decidió trasladar la Sede a la Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As.; Nueva Sede Social: Alberdi 12, Loc. y Pdo. de Pehuajo, Bs. As.; Se modificó el Art. 1º del Estatuto. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

LA IMPRONTA SILLONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Mauricio Silverio, D.N.I. 18.284.210, nacido 13/7/1967, argentino, comerciante, casado, domicilio Berutti 124, Tigre, pcia de Buenos Aires y Augusto Silverio, D.N.I. 41.028.310, nacido 23/3/1998, argentino, estudiante, soltero, domicilio en Berutti 124, Tigre, pcia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado 5/04/2019; 3) La Impronta Sillones S.R.L.; 4) Sede social: Berutti 124 localidad y partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Reparación, mantenimiento, restauración, fabricación, compra, venta, importación y/o exportación de sillones, sillas de oficina, juegos de living, sofás, muebles de interior y de exterior, tapizados, fundas y almohadones. Retapizado de muebles en general. Trabajos hechos sobre plano. Servicio de asesoramiento e instalación de entelados de pared; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes(o tercero) de forma indistinta. Gerente: Daniel Mauricio Silverio; duración: de la sociedad; Fisc.socios no gerentes, art 55 LSC; 10) 30/03. Dr. Christian Guillermo Peñaloza Contador Público, C.P.C.E.P.B.A. Tomo 131 Folio 205 Legajo N° 33986/5.

H.E.S. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Sione, D.N.I. 28.927.394, nacido el 21/8/81, casado, domicilio Gustavo Flaubert 1396 UF 158, Barrio Bs. As. Village, Bella Vista, San Miguel y Nicolás Sione, D.N.I. 29.792.120, nacido el 30/10/82, soltero, domicilio en Av. García del Río 3049 Piso 3º "E", C.A.B.A., ambos argentinos, comerciantes; 2) Instrumento privado 10/04/2019; 3) H.E.S. S.R.L.; 4) Sede social: Gustavo Flaubert 1396 UF 158, Barrio Bs. As. Village, localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: construcción de todo tipo de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, militares, y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería; operaciones inmobiliarias, comercialización, construcción y administración de obras y edificios, incluso bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo actuar como intermediaria, administradora, y dedicarse a la explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y ejecución de mandatos, pudiendo asumir el carácter de fiduciaria y ser titular de dominio de bienes fideicomitidos; compraventa, permuta, alquiler, locación, fraccionamiento y posterior loteo, de parcelas, subparcelas, inmuebles de toda clase destinados a vivienda o comercio, o industria, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, parques industriales y forestaciones. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las operaciones de la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$300.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes(o tercero) de forma indistinta. Gerente: Leonardo Sione; duración: de la sociedad; Fisc. socios no gerentes, art 55 LSC; 10) 31/12. Dr. Christian Guillermo Peñaloza Contador Público C.P.C.E.P.B.A. Tomo 131 Folio 205 Legajo N° 33986/5.

GLAX S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 26/04/17. Traslada domicilio a la calle Francia 2584 de la localidad y partido de San Isidro, Prov. de Bs As. Y modifica Artículo Primero: La sociedad se denomina "GLAX S.A." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier tipo de representación dentro del país o en el extranjero." Marcela Castellano, Contadora.

GRUPO MARGEN DEL NOA S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea General Ordinaria del 22/03/2019 resolvió: 1) aceptar la renuncia del Directorio formado por: Fernando Abel Cutignola DNI 16.061.529, quien renunció como Director Titular y Presidente; y Claudia Alicia Enriquez DNI 20.666.711, quien renunció como Directora Suplente, por la venta del paquete accionario. Y 2) cambiar el directorio de la siguiente manera: Dos directores titulares y uno suplente: Cyntia del Valle Plaza, Arg., nac. 30/12/1980, casada, DNI 28.357.224, CUIT 27-28357224-8, empresaria, como Director titular y Presidente; Martina Laborde, Arg., nac. 3/7/2000, DNI 42.467.688, CUIT 27-42467688-3, soltera, empresaria, como Directora Titular, ambas con domicilio en Solano Vera

2700, Manzana J, Lote 13, Country del Pilar, Manantiales, Tucumán; y Mirta Del Valle Moyano, Arg., nac. el 9/09/1958, divorciada, empresaria, DNI 12.921.863, CUIT. 27-12921863-6, domicilio 9 de Julio y Rivadavia sin número, Las Cejas, Tucumán, como Director suplente. Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social calle Corrientes 165, Martínez, San Isidro, Prov. de Bs As. La escribana María de las Victorias Bengoa, Protocolizó por Esc. 73 del 8/4/2019, folio 186, titular del Registro 8 San Isidro.- María de las Victorias Bengoa, Escribana.

T.A. SAN GABRIEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/11/2017 se designa Directorio y Consejo de Vigilancia por 3 ejercicios. Directorio: Pte: Gabriel Chiuccariello, DNI: 93.616.951, domicilio: Dorrego n° 143; Vicepte: Nicolás Antonio Di Marsico, DNI: 26.704.930, domicilio: Calle dos, 55, Barrio Bosque Alto; Director Titular: María Carina Di Marsico, DNI: 23.130.195, Calle dos, 25 Barrio Solares Norte. Consejo de Vigilancia: Gabriel Antonio Chiuccariello, DNI: 30.422.842, domicilio: 11 de Abril 549; María Gabriela Oldra, DNI: 26.171.819, domicilio: Argerich, n° 2241; y Silvia Maggi, DNI: 93.425.364, domicilio: Castelli, n° 326. Todos los domicilios corresponden a Bahía Blanca, Pdo.: Bahía Blanca. Gabriel Chiuccariello, Presidente.

RED MARQUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General y acta de directorio del 27/09/2018 se designó directorio: Presidente a Darío Fabián Majevisky, con DNI 16.192.011, CUIT 20-16192011-9; Vicepresidente a Marcelo Javier Re, con DNI 17.013.289, CUIT 20-17013289-1; Director titulares a Sergio Ernesto Rubin, con DNI 11.554.532, CUIT 23-11554532-9; a Gabriel Eduardo Yablon, con DNI 21.093.233, CUIT 20-21093233-0; a Vicente Salvador Coralloni, con DNI 10.898.339, CUIT 20-10898339-7; y a Juan Ricardo Peyran, con DNI 11.105.671, CUIT 20-11105671-5; Directores suplentes a Antonio Luciano José, con DNI 30.402.942, CUIT 20-30402942-1, a Juan Carlos Varezic, con DNI 14.498.004, CUIT 20-14498004-3, a Rodrigo Herrero, con DNI 30.342.991, CUIT 20-30342991-4, y a Daniel Agrifoglio, con DNI 16.930.074, CUIT 20-16930074-8; los cinco primeros con mandato por 1 ejercicio, y los restantes con mandato por 2 ejercicios; todos con domicilio especial en Azcuénaga 795, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

FELIPE SALGADO SERVICIOS Y NEUMATICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 25/03/2019 Mariel Adriana Salgado cedió todas sus cuotas sociales a Julia Elena Rodríguez Pérez, española, nacida el 28/01/1942, comerciante, divorciada, DNI 93.600.276, domiciliada en Pueyrredón 243, dpto. 7, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

PISOS DONNER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28/03/2019 se trasladó la sede social a Casullo 455, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

SERVICIOS UNEN CARS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Complementario de aviso publicado con fecha 04/04/2019 en N° 28495; páginas 138/139. 13°) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 158 de la Ley N° 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente. Autorizado según Instrumento Privado de constitución de fecha 19/03/2019. Roberto Juan Robiglio, Abogado.

TOSCANA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60° LGS. "Toscana Arquitectura y Construcción S.A." Por AGO Unánime 15/02/2019, renovación directorio por tres ejercicios: Presidente: Lisando Musotto D'Atri, arg., nac. 23/12/80, DNI. 28.501.992, CUIT. 20-28501992-4, casado, maestro mayor de obras, dom. Martiniano Rodriguez 513, PA, B. Blanca, Bs As. y Director Suplente: Gustavo Enrique Mendia, arg., nac 05/05/79, DNI. 27.331.483, CUIT 20-27331483-1, soltero, hijo de Haroldo Mendia y Liliana Strumia, prof. arquitecto, dom. Hugony 56, B. Blanca, Bs As. Aceptación de cargos en Acta Directorio N° 10 15/02/2019 constituyen domicilio especial art. 256 LSC en calle M. Rodríguez 505 of 1 de B. Blanca, Buenos Aires.- Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

DURADOR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia directorio. Art. 60° LGS. Acta de Directorio del 30/08/2016. Renuncian a los cargos que revestían desde el 27/08/2014 conforme siguiente detalle: Presidente: John Henry Hazell, CUIT 20-93396019-7, británico, DNI 93.396.019, casado, nac. 14/07/58, empresario; Vicepresidente: Samuel Austen Hazell, CUIT 20-93141182-9, británico, DNI 93.141.182, soltero, nac. 20/04/85, empleado; Director Titular: Peter Malcom Browning, CUIT 23-94146087-9, británico, DNI 94.146.087, casado, nac. 02/08/76, empresario; y Director Suplente: Perry Douglas Hazell, CUIT 20-93143817-5, británico, DNI 93.143.817, casado, nac. 24/05/88, empresario, todos fijando domicilio especial en Don Bosco 3425 B. Blanca Bs. As. La aceptación de la renuncia consta expresamente en el acta citada. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asambl. Gral. Extraord. 05/04/2019 protocolizada por Esc. 70, en Bahía Blanca, de fecha 08/04/2019, ante notaria Silvia A. Suarez Bras, Reg. 34 se modificó el Objeto Social incorporando el rubro constructora al artículo tercero. 1) "A) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.- Asimismo tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otra actividad relacionada con la ingeniería o arquitectura; asimismo realizar la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros.- Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería o arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculado directa o indirectamente con la construcción.- Con respecto al medio ambiente y los recursos naturales, proyectar e inspeccionar obras y su realización, hacer seguimientos en estudios y proyectos, actuar en la planificación ambiental y territorial". Silvia A. Suárez Bras, Notaria.

A-ZUL CARNICERÍAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Priv. Del 1/03/19. Socios: Juan De La Cruz Agüero, nac. 1/07/1981, 37 años, dom. Elflein 3486, José León Suárez, soltero, prof. comerciante, arg., DNI 28933822; y Angel Antonio Agüero, nac. 22/07/1985, 33 años, dom. Las Hortensias 7270, Ciudad Jardín El Libertador, soltero, prof. comerciante, arg., DNI 31312445, Objeto: la compra, venta, fraccionamiento, importación y comercialización de todo tipo de carnes animales; por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero; tanto mayorista como minorista, con venta al público en general y a otras empresas o dependencias. No realizará oper. de las comprendidas en la Ley 21.526 o que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la interm. en el Ahorro Público- Dur.: 99 años. Cap.: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 valor nom. c/u. Socios Gerentes: Juan De La Cruz Agüero y Ángel Antonio Agüero. Adm. Y Fisc.: Juan De La Cruz Agüero y Ángel Antonio Agüero de forma indistinta. Ej. Soc.: 31/12. Sede Social: Alberdi 4543, Depto. 4ºB, de Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, prov. de Buenos Aires.

FARMACIA SABOYA MATHEU S.C.S.

POR 1 DÍA - María Andrea Saavedra, DNI 24938194, 26/11/75, farmaceutica, Ruta 25 (Av. Sarmiento) 1171, Loc. Matheu, Ptdo. de Esc., Prov. Bs. As. y Clara Perez Montoya, DNI 41614664, 20/10/98, comerc., Av. Anta 905 Loc. y Ptdo. de Zárate, Prov. Bs. As. amb. arg. y solt. 2) Instr. Priv. 1/4/19. 3) Farmacia Saboya Matheu S.C.S. 4) Ruta 25 (Av. Sarmiento) N°1171, Loc. Matheu, Ptdo. Escobar, Prov. Bs. As. 5) explotac de la farmacia que funcione en el domic. social y se desempeñara bajo la direcc. técnica de la socia comanditada cuya autoriz. se solicitara a la autor. sanitaria, pudiendo expender medicam. alopáticos, especif., recetas magistr., herborist., perfumería y todos los rubros propios de la activ. farmacéut., conforme lo determin. por las normas legales vigentes. Para el mejor cumplim. de su obj. podrá realizar operac. mobiliarias y/o inmobiliarias relac. con la explot. de la fcia. 6) 99 años. 7) \$ 60.000. 8) Administradora María Andrea Saavedra por todo el contrato y la fisc. por los socios comanditarios. 9) 31/01. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

FAVA HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Distribución de Cargos. Según reunión de Directorio del 29/08/2018: Presidente Sonia Jorgelina Fava, Catamarca 1718, Mar del Plata, Argentina, 27-03657743-1, 05/08/29, Viuda, Empresaria, LC 3.657.743; Vicepresidente Juan Pablo Busacca, San Martín 3080 2º B, Mar del Plata, Argentina, 20-12464614-7, 15/11/56, Soltero, Ingeniero, DNI 12.464.614; Director Titular Jorge Alberto Fava, P. Cardiel 4885, Mar del Plata, Argentina, 20-05328454-0, 23/11/43, Casado, Empresario, LE 5.328.454; Director Titular María Elena Fava, San Luis 2370 2º Piso, Mar del Plata, Argentina, 27-05903888-0, 08/07/48, Viuda, Fonoaudióloga, LC 5.903.888; Director Titular Eduardo Carlos Busacca, C. Calvo 3678 1º D, C.A.B.A., Argentino, 20-13103129-8, 14/12/58, Soltero, Analista en Sistemas, DNI 13.103.129; Director Titular Rubén Darío Segovia, Catamarca 1408, Mar del Plata, Argentina, 20-08705917-1, 04/06/1947, Casado, Comerciante, LE 8.705.917; Director Suplente Miguel Francisco Busacca, Boedo 283, C.A.B.A., Argentino, 20-17333756-7, 24/09/64, Soltero, Ingeniero, DNI 17.333.756; Director Suplente Susana María Fava, Catamarca 1408, Mar del Plata, Argentina, 27-05459644-3, 02/09/46, Casada, Docente, DNI 5.459.644; Síndica Titular María Sol Circelli, Alvarado 3469, Mar del Plata, Argentina, 27-25193848-8, 10/03/1976, Casada, Abogada, DNI 25.193.848; Síndico Suplente Orlando Rondinella, Juramento 1028, C.A.B.A., Argentino, 20-10777551-0, 21/04/53, Soltero, Contador Público, DNI 10.777.551.- Asamblea General Ordinaria N° 94 de fecha 29/08/18. Mar del Plata, 16/04/2019. Sonia J. Fava, Presidente.

FAVACARD S.A.

POR 1 DÍA - Distribución de Cargos. Según reunión de Directorio del 29/08/2018: Presidente Sonia Jorgelina Fava, Catamarca 1718, Mar del Plata, Argentina, 27-03657743-1, 05/08/29, Viuda, Empresaria, LC 3.657.743; Vicepresidente Juan Pablo Busacca, San Martín 3080 2º B, Mar del Plata, Argentina, 20-12464614-7, 15/11/56, Soltero, Ingeniero, DNI 12.464.614; Director Titular Jorge Alberto Fava, P. Cardiel 4885, Mar del Plata, Argentina, 20-05328454-0, 23/11/43, Casado, Empresario, LE 5.328.454; Director Titular María Elena Fava, San Luis 2370 2º Piso, Mar del Plata, Argentina, 27-05903888-0, 08/07/48, Viuda, Fonoaudióloga, LC 5.903.888; Director Titular Eduardo Carlos Busacca, C. Calvo 3678 1º D, C.A.B.A., Argentino, 20-13103129-8, 14/12/58, Soltero, Analista en Sistemas, DNI 13.103.129; Director Suplente Miguel Francisco Busacca, Boedo 283, C.A.B.A., Argentino, 20-17333756-7, 24/09/64, Soltero, Ingeniero, DNI 17.333.756; Director Suplente Susana María Fava, Catamarca 1408, Mar del Plata, Argentina, 27-05459644-3, 02/09/46, Casada, Docente, DNI 5.459.644; Síndica Titular María Sol Circelli, Alvarado 3469, Mar del Plata, Argentina, 27-25193848-8, 10/03/1976, Casada, Abogada, DNI 25.193.848; Síndico Suplente Orlando Rondinella, Juramento 1028, C.A.B.A., Argentino, 20-10777551-0, 21/04/53, Soltero, Contador Público, DNI 10.777.551.- Asamblea General Ordinaria N° 48 de fecha 29/08/18. Mar del Plata, 16/04/19. Sonia J. Fava, Presidente.

FAVANET S.A.

POR 1 DÍA - Distribución de Cargos. Según reunión de Directorio del 29/08/2018: Presidente Sonia Jorgelina Fava, Catamarca 1718, Mar del Plata, Argentina, 27-03657743-1, 05/08/29, Viuda, Empresaria, LC 3.657.743; Director Titular Eduardo Carlos Busacca, C. Calvo 3678 1º D, C.A.B.A, Argentino, 20-13103129-8, 14/12/58, Soltero, Analista en Sistemas, DNI 13.103.129; Director Titular Juan Pablo Busacca, San Martín 3080 2º B, Mar del Plata, Argentino, 20-12464614-7, 15/11/56, Soltero, Ingeniero, DNI 12.464.614; Director Suplente Susana María Fava, Catamarca 1408, Mar del Plata, Argentina, 27-05459644-3, 02/09/46, Casada, Docente, DNI 5.459.644.- Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 29/08/18. Mar del Plata, 16/04/2019. Sonia J. Fava, Presidente.

HAMBURG SUD, SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Comunica que por Escritura Pública del 11/3/2019. Que por la desvinculación del representante Benito Reinier Renfurm, D.N.I. 93.752.785 ratifico en el cargo a los representantes a Herbert Johannes Christoph Minnemann, con D.N.I. 92.912.828 y John Blessington, con D.N.I. 93.853.059, y designó nuevo representante a Alejandro Alfonso López, con D.N.I. 16.558.640 quien actuará en forma conjunta, con uno cualquiera de los otros dos representantes legales. Todos fijan domicilio especial en la sede social sita en Av. Del Libertador 1969 piso 3, Olivos, Partido de Vicente López. Provincia de Buenos Aires. Dra. Graciela A. Paulero.

LUNIMU TEMUSI S.A.

POR 1 DÍAS - 2.- 20 de febrero de 2019. 8. El presidente designado Manuel Alejandro Trejo; CUIT 20-22523420-6; DNI 22.523.420, con domicilio en la calle 42 S/Nro. Esq. 19bis Villa del Plata – Ensenada. Director Suplente designado Ignacio Agustín Llado; CUIT 20-34253323; DNI 34.253.323, con domicilio en la calle 29 S/ Nro. e/ 75 y 75. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art 55 LSC. Francisco A. Tizzano, Contador.

MECNER MAQUINARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 07/03/19 – Rubén Rodolfo Rossi con DNI N° 8.595.843, nacido el 05/05/1951, casado, argentino, empresario, domiciliado en Avellaneda 1561, Marzo Paz, Bs. As.; y Andrés Marcelo Manieri con DNI N° 14.587.886, nacido el 17/04/1961, casado, argentino, empresario, domiciliado en Fray Luis Beltrán 1009, Merlo, Bs As, constituyeron “Mecner Maquinarias S.R.L.”. Sede social: Dr. Marcos Paz 1145, Ciudad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 120.000. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: I) Industrialización y procesamiento de metales ferrosos y no ferrosos. Comercialización de los productos elaborados: a) Industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos; b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; II) Procesamiento de metales. Fabricación y comercialización de implantes e instrumental quirúrgico y herramientas. Asesoramiento. Explotación de licencias: a) Industriales: Procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Fabricación de implantes quirúrgicos, accesorios e instrumental utilizados en cirugía médica en general y ortopedia en particular. Fabricación de herramientas, conjuntos y subconjuntos y todo elemento destinado a la industria. b) Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades por cuenta propia o de terceros de bienes en general relacionados con los objetos enunciados en el inciso precedente. c) Servicios: De organización, asesoramiento y atención de industrias, administrativo, comercial, financiero, técnico, profesional en general y económico vinculados con el objeto de los incisos a) y b). Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. Cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, la Sociedad contratará profesionales con el título habilitante que corresponda. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración y Representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Gerencia: Rubén Rodolfo Rossi y Andrés Marcelo Manieri. Ambos con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad.

DISTRIFEVA EZEIZA S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Rectificatoria: Se rectifica: Donde decía 24.257.360 debe leerse 24.157.360. M. E. Besozzi Quiroga T°XIV F°103 CAM.

COMBUSTIBLES LA PERLA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio sede social sin reforma. Por Reunión de Directorio del 03/04/2019 se cambia el domicilio social a Av. Luro 3399, Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Adriana D. Casado. CPN.

PRIETO SEBASTIAN EDUARDO Y LAZZARO ÁNGELA BEATRIZ Sociedad de Hecho

POR 1 DÍA: Transformación en Prieto Sebastián Eduardo y Lazzaro Ángela Beatriz SRL.1) De conformidad con lo dispuesto por el Art. 77 inc. 4) Ley 19.550, se hace saber que “Prieto Sebastian Eduardo y Lazzaro Ángela Beatriz Soc Hecho” por reunión de socios de fecha 31 de diciembre de 2018, resolvió aprobar la transformación en S.R.L, dicha acta

fue protocolizada por escritura pública de Transformación de fecha 26/03/18, pasada ante el Escribano Marcelo Santamaría, titular del Registro N° 10 de Mar del Plata. 2) Socios Sebastián Eduardo Prieto, argentino, DNI. N° 28.293.716, soltero, nacido el 28/06/1980, domiciliado, en Estegagnini 1390 B° Los tilos de la ciudad de Mar del Plata comerciante y la Sra. María Laura Larson, argentino, DNI. N° 20.463.718, divorciada, nacida el 01/11/1968, domiciliada en Córdoba 3880 en Mar del Plata, asistente social. 3) La sociedad tendrá un capital de 1.433.770,04 de acuerdo al balance cerrado el 31/12/2018. 4) Domicilio social: Calle Hugo del Carril Nro. 3207, Batán, Gral. Pueyrredón. 5) Duración 99 años. 6) Objeto: Efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Geriátrica en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del gerente, internación geriátrica. Hostelng, albergue temporario, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanente a los usuarios con o sin provisión de comida. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este. 7) Gerente designado por 5 ejercicios Prieto Sebastián, Sub Gerente: Larson Laura. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. Contadora, M. Josefina Avancini, mat 36680/3.

ECOVIAL S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de 10/12/2018. Presidente Patricio Coloschi, Arg, cas, empresario, nac 6/2/85,DNI 31.352.498, CUIL 20-2, DtorSupte: Lujan Gliatta, Arg, cas, empresaria, nac 13/01/82, DNI 29.160.754, Cuit 27-9, ambos domicilio Corrientes 321, loc y Pdo de L de Zra. Pcia. Bs. As. acciones Coloschi suscribe 1400 y Gliatta 600. Miguel A. Zuccolillo. Abogado autorizado.

DREAMBIG S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/02/2018 y reunion de directorio del 24/02/2018 Humberto Luis Re renunció a su cargo como director titular y de designó nuevas autoridades, a saber: director titular y presidente: Cristian Humberto Re, CUIT 20-31697725-2, y director suplente: Humberto Luis Re, CUIT 20-12591098-0, ambos con domicilio constituido en Olavarría 308 de Tres Arroyos.- Esc. Andrés Martínez (h).

GLOVAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y reforma comerciales. Se hace saber que por instrumento privado del 09/04/2019, la señora Mariela Vanesa Mendes, 46 años, DNI N° 23.304.827, arg, nacida el 08/04/1973, comerciante, casada, domiciliada en la calle Ciudadela N° 2.159 de la ciudad de Don Bosco, pdo de Quilmes, prov. de Buenos Aires, cedió a título oneroso a favor del señor Gustavo Adolfo Costa, 53 años, nacido el 04/07/1965, DNI 17.400.544, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Darregueira N° 2.408, octavo piso, departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "Gloval Construcciones S.R.L.", inscrip. en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires en la matríc. 109.178, Leg. N° 192.379. Dicha cesión fue tratada en Acta de Reunión de Socios del 09/04/2019, en donde además se decidió por unanimidad la reforma del artículo segundo del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Segundo: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, suscribiéndose en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el señor Manuel Busetto suscribe novecientos cincuenta (950) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000) y, el señor Gustavo Adolfo Costa suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de pesos cinco mil (\$ 5.000). Juan Pablo D'errico. Abogado.

ASOCIACION CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL SENDERO S.A.

POR 1 DÍA - Asociacion Civil Complejo Residencial Sendero S.A. Por Esc Pública N° 67 del 28/02/2014: Socios: I) Nordelta S.A., CUIT 30-65866089-2, domicilio Capitán General Ramón Freyre 2265 C.A.B.A. Inscripto Estatuto y reformas en la I.G.J. el 03/12/1992, N° 11847, Libro 112, T°A de Sociedades Anónimas; el 17/12/1993, N° 12867, Libro 114, T°A de Sociedades Anónimas; el 17/06/1998, N° 4035, Libro 1, de Sociedades por Acciones; el 21/09/1998, N° 10005, Libro 2 de Sociedades por Acciones.; II) Nordelta Administradora Fiduciaria S.A., inscripta en la I.G.J., N° 12.310, L° 3 de Sociedades por Acciones, el 28/10/1998, dom Madero 900, 28° piso de la C.A.B.A. Domicilio Social: Av. de Los Fundadores 55, Nordelta, Partido Tigre, Pcia. Bs.As. Plazo: 99 años desde inscrip.reg. Capital Social: \$ 100.440. Se suscribe e integra: I) Nordelta SA: 442 acciones escriturales Clase A ordinarias con derecho a 1 voto por acción de \$ 186 V/N c/una representativas del 81,85% del capital social; II) Nordelta Administradora Fiduciaria SA: 98 acciones escriturales Clase B ordinarias con derecho a 5 votos por acción de \$186 V/N c/una representativas del 18% del capital social. Dirección y Administración: Directorio formado por 3 Directores Titulares e igual número de suplentes. Un Director titular electo por la mayoría de accionistas Clase A y 2 Titulares electos por la mayoría Clase B. Cada clase de accionistas designará 1 Director Suplente por cada Director Titular. Presidencia y Vicepresidencia recaen en Directores designados por accionistas Clase B. Duración mandato: 2 ejercicios. Se designa el Directorio: Presidente Manuel Horacio Kosoy, arg., casado, Lic en Economía, nacido 28/06/1952, DNI 10.550.450, Avda de Los Fundadores 265, de Nordelta, Tigre, Pcia Bs As; Vicepresidente Carlos Fernández Löbbe, arg, casado, Ingeniero, nacido el 5/07/1947, DNI 7.604.931, domicilio Avenida de los Fundadores 265, de Nordelta, Pdo de Tigre, Pcia Bs As, estos dos designados por el accionista Clase B; Director Titular Javier Ignacio Vázquez, arg, casado, Abogado, nacido el 15/09/1974, DNI 24.155.740, domicilio Avda de los Fundadores

265, Nordelta, Partido de Tigre, Pcia Bs As, designado por el accionista Clase A; Directores Suplentes: Diego Francisco Moresco, arg, casado, ingeniero civil, nac 27/03/1964, DNI 18.844.208, domiciliado en Avda de los Fundadores 265, Nordelta, Partido de Tigre, Pcia Bs As, designado por los accionistas Clase A y Diego César Bunge, arg, casado, abogado, nacido 23/10/1950, DNI 8.519.533, domicilio Avda Córdoba 991, piso 6° de C.A.B.A. y Joaquín Aguilar Pinedo, arg, soltero, abogado, nacido el 11 de agosto de 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.634.262, domiciliada en Avenida de los Fundadores 265, localidad Nordelta, Pdo de Tigre, Pcia de Bs As, estos dos designados por el accionista Clase B. Fiscalización: Síndico Titular y Síndico Suplente electos por la Asamblea de Accionistas. Duración mandato: 3 ejercicios. Se designa como Síndico Titular a Arturo Pereira, arg, casado, contador público, nacido el 20/06/1953, DNI 10.923.107, domicilio Lavalle 1118, 2º Piso, de C.A.B.A. y como Síndico Suplente a Cristian Luis Gerlero, arg, divorciado, Contador Público, nacido el 6/01/1966, DNI 17.802.503, domicilio Avda de los Fundadores 265, Nordelta, Pdo Tigre, Pcia de Bs As. Representación social a cargo del Presidente a cargo del Directorio o del Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Cierre ejercicio: 30 de junio de c/año. Fdo; Escr. Julio Ernesto Tissone. Reg. N° 276 de la C.A.B.A.- Por Escritura N° 42 del 04/03/2015 Complementaria del Acta Constitutiva y Estatuto de Asociación Civil: Razón Social: "Asociación Civil Complejo Residencial Sendero S.A.". Objeto social: La sociedad tiene por objeto la organización, administración, fomento de actividades sociales, culturales y deportivas del complejo residencial "Sendero", realizando con esta finalidad las siguientes actividades: a) De servicios: Proporcionar a sus asociados un lugar apropiado para la práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas, y contar con un centro de esparcimiento social y cultural, prestando los servicios necesarios, tales como parqueización mantenimiento de lagos, conservación de espacios circulatorios comunes, contratación de servicios de vigilancia, recolección de residuos de carácter privado, limpieza, mantenimiento del alumbrado de espacios comunes, edificaciones de cualquier tipo, pavimentar, explotar, conservar y mantener desagües pluviales; administrar los consorcios de propiedad horizontal del Barrio Sendero, entre otros, todo ello, ya sea por si o por medio de la contratación de empresas especializadas. Asimismo, la sociedad podrá proveer al mantenimiento, conservación y administración de las áreas de esparcimiento, los espacios circulatorios comunes, lagos y/o de todos aquellos bienes, instalaciones o equipos a cargo de la sociedad, incluyendo todos aquellos otros bienes inmuebles, muebles o semovientes que se incorporen a los mismos o al patrimonio social por cualquier título; b) Sociales: realizar y propiciar cualquier tipo de reuniones sociales para el conocimiento y esparcimiento de sus socios, promover actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre los socios, propiciar las iniciativas que los socios hagan llegar en estos aspectos; preservar el medio ambiente, evitar la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza; c) Culturales: brindar a sus socios posibilidades de promoción cultural, organizar exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios, fomentar actividades deportivas y culturales, tales como jardinería, parqueización, conservación de la naturaleza, cuidado del ecosistema, entre otras; d) Reglamentarias: Dictar reglamentos y disposiciones de carácter general con el objeto de preservar la integridad del núcleo urbano Nordelta y el barrio.- La sociedad podrá, asimismo, participar en carácter de miembro permanente, asociado o socio de las distintas organizaciones o asociaciones vecinales, entidades sin fines de lucro y sociedades de fomento, creadas o a crearse dentro de la órbita del núcleo urbano Nordelta, la Localidad de Nordelta, y dentro del partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en los que se encuentra localizado el complejo residencial "Sendero", con el objeto de representar a la comunidad residente en el complejo, dentro de la vida comunitaria de la localidad; y e) De administración: (i) Crear, prestar, ampliar, modernizar, actualizar y administrar, todos aquellos servicios públicos o privados instalados o a instalarse en el complejo residencial denominado "Sendero", incluyendo la eventual provisión de agua, cloacas, luz, gas y comunicaciones, en la medida que dichos servicios no sean prestados por la entidades correspondientes. (ii) La prestación de servicios necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, culturales, y deportivos del complejo residencial, incluyendo la parqueización, mantenimiento de lagos, conservación de espacios circulatorios comunes, como así también los servicios propios de toda urbanización, como son la contratación de servicios de vigilancia, la recolección de residuos de carácter privado, limpieza, mantenimiento del alumbrado de los espacios circulatorios comunes, entre otros, por sí, o mediante la contratación de la asociación civil, o las empresas que sean necesarias a tal efecto. A dicho efecto, la asociación civil podrá construir, edificar, reciclar jardines, espacios circulatorios, edificaciones de cualquier tipo, pavimentar, repavimentar, explotar conservar y mantener desagües pluviales, accesos, lagos, canales, áreas recreativas. (iii) Administrar los consorcios de propiedad horizontal que se desarrollen en el Complejo Residencial Sendero. Firmado: Mariano Tissone.

SICORP SEGURIDAD E INFORMATICA CORPORATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 01 de Noviembre de 2017, el Sr. Santavicca Norberto Fabián cede, vende y transfiere 1200 cuotas sociales de \$ 10,00 cada una. Se ceden las 1200 cuotas al Sr. Fio Esteban, soltero, argentino, con D.N.I N° 31.850.578, de 32 años de edad, CUIT 20-31850578-1, de profesión empleado, calle Italia 588, San Nicolás, Buenos Aires, quien acepta las mismas. Dicha cesión se realiza por el precio único y total de pesos trece mil (\$13.000) que el cedente manifiesta haber recibido íntegramente de manos de la cesionaria con anterioridad a su entera satisfacción. Se designa como gerente al socio Moisello Leandro, DNI 33.803.761. Silvana S. Aguirre, Contadora Pública.

AUGEMISA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio; por escritura pública complementaria de fecha 06/03/2019 se reforma el Artículo 3 del estatuto social respecto al objeto social: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Ingeniería: Servicios de mantenimiento y actividades de consultoría ingeniería en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades a saber: ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniera electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios.- B) Comerciales: Compra, venta, consignación, distribución y permuta de todos los objetos y/o elementos vinculados directamente a todos los conceptos enunciados precedentemente, con las únicas restricciones que emergen del ordenamiento vigente. Importación y exportación.- C) Informática y Comunicaciones: 1) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, telefonía o

comunicaciones, así como su servicio técnico.- 2) Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico, mecanismos y de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de comunicación.- D) Financiera: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general permitida por la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. La Sociedad estará ampliamente facultada para obtener toda clase de subsidios de organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales para cumplir con su objeto. La sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, fideicomisos y agrupaciones de colaboración empresaria. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social." Fabián N Fabiano, Contador Público Nacional.

TIEMPOS DE GLORIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Esc. N° 1 del 03/04/2019. Accionistas: Mario Alberto Deldelian, DNI 7.790.751, 04/11/47, jubilado, viudo, domicilio Alsina N° 142, Avellaneda y Maximiliano Alberto Deldelian, DNI 27.778.325, 09/11/79, empresario, casado, domicilio Peña N° 2484 5° "B", CABA, ambos argentinos. Duración: 99 años. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Producción, fabricación, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de fideos secos en sus diversos tipos y calidades, galletitas, bizcochos, merengues, masitas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas y afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosa y alcohólicas en general, y confitería; B) Producción, fabricación, industrialización, faena, procesamiento, envasado, compra, venta y distribución de alimentos para consumo humano, vacunos, conservas, frutas, verduras, hortalizas, víveres secos, cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre, comidas frías y calientes, productos frescos, envasados y/o elaborados; C) Servicios de organización de eventos, de catering, lunch, servicios para fiestas, convenciones y cocteles.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Capital: \$ 100.000. Administración: 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de suplentes mandato: 3 años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Sin Sindicatura. Cierre de Ejercicio 31/12. Presidente: Mario Alberto Deldelian y Director Suplente: Maximiliano Alberto Deldelian. Sede social y domicilio especial de los Directores: Marconi N° 643, piso 1° Dto. "D", Avellaneda, Avellaneda. Autorizado según instrumento público Esc. N° 1 de fecha 03/04/2019 Reg. N° 10 Moragues Viviana Patricia, Contadora Pública.

DESARMADERO JUNIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato de fecha 11/04/2019, se constituyó la sociedad denominada "desarmadero Junin S.R.L." con domicilio en calle Urquiza 228 1° piso de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Socios: Garrote Nicolás, argentino, comerciante, nacido el 12/12/1995, soltero, hijo de Garrote Juan Carlos y Fornero María Julieta, DNI 39.153.411, CUIT 20-39153411-0, domiciliado en General Paz 361, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires y Talía Ariel Eduardo, argentino, comerciante, nacido el 27/11/1960, casado en primeras nupcias con Zibana María Rosa, DNI 13.931.166, CUIT 20-13931166-4, domiciliado en Juez Pérez 198 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Efectuar proceso de desguace, desarme y clasificación de autopartes de automotores de su propiedad o de terceros para la comercialización de repuestos usados y nuevos para automotores y maquinarias, operaciones de compra y venta de maquinarias, implementos, repuestos y autopartes, rodados, artefactos y productos varios para la industria automotriz, dentro y fuera del territorio nacional, sea con medios propios o ajenos; b) Importadora y Exportadora: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. d) Publicidad y Propaganda: comercialización, promoción, producción, importación y/o exportación de publicidad de todos los medios creados o a crearse en espacios cerrados o al aire libre, la organización y administración de eventos culturales científicos, artísticos y deportivos, promociones y producciones de publicidad en todos los medios, e) Financiera: mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse compraventa y negociación de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; f) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el art. 31 y concordantes de la Ley 19.550. Duración: 99 años. Capital social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) representado por diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, otorgando cada cuota, derecho a un voto. Socio Gerente: Designar como gerente por todo el plazo de duración de la sociedad a Garrote Nicolás, quien acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Fiscalización: La fiscalización la realizarán los Socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2º, por aumentos de Capital Social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un suplente, los que durarán en sus cargos 2 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

CULVER S.A.

POR 1 DÍA - Juan Blas Taladrí, arg., Contador Público Licenciado en Administración, casado, nac. 19/08/1975, DNI 24.734.486, CUIT: 20-24734486-2, domic. Avenida Luro N° 3028 Piso 4° Departamento "E", MdP; María Paula Mendez, arg., comerciante, casada, nac. 13/01/1977, DNI 25.790.666, CUIT: 27-25790666-9, domic. Avenida Luro N° 3028 Piso 4° Departamento "E", MdP. Esc. Pública 15/04/2019. Culver S.A. Domic. Avenida Luro N° 3028 Piso 2°, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Consultora: Asesorar, investigar, hacer estudios de inversión y economía. 2) Asesoramiento empresarial: Prestación de servicios de Asesoramiento y consultoría empresarial en materia empresarial. 3) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios. 4) Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, otorgar préstamos, siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. 5) Gestión: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y capitales, gestión de cobranzas, depósitos, interposiciones, giros de dinero y pagos por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros. 6) Comercializadora: Compra, venta, y distribución de bienes y servicios, propios o de terceros, a nombre propio de terceros, en comisión o consignación. Intermediación en la compra venta de productos, bienes y/o servicios. 7) Intermediación laboral: Contratar y subcontratar personal, realización de búsquedas laborales, gestión de recursos humanos, gestión de planes y programas públicos. 8) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. 9) Publicidad: A) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. B) Campañas publicitarias, promociones y eventos. 10) Servicios informáticos: A) desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de sistemas. B) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles. C) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. D) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías. E) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos. 11) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, Ley 13.512. 12) Administración de propiedades y patrimonios: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, de patrimonios y activos tangibles e intangibles. 13) Mandataria – fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. 14) Capacitaciones: Promover, difundir, formar y capacitar a través de cursos, enseñanzas personalizadas e investigación. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Blas Taladrí, Directora Suplente: María Paula Mendez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

BAIRES HARBOUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 150 del 10/04/2019: Fernando Nicolás Naveiras, 12/3/88, DNI 33.665.033, casado, Avenida San Martín 778; Sofía Belén Naveiras, 21/1/91, DNI 35.728.779, soltera, Avenida San Martín 780; ambos argentinos, empresarios, de Bernal, PBA. Baires Harbour S.R.L. 99 años. Transporte de mercaderías y la logística: Transporte de cargas, mercaderías generales, acarreo y fletes, ya sea de correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, elaboradas, líquidas y alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, ya sea por vía terrestre y/o marítima y/o aérea, estibajes en general, carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, de todos los ítems precedentemente enumerados y objeto de la actividad de transporte; operación de contenedores y despachos de aduana, así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte de mercaderías. Capital: \$ 150.000 Gerente: Fernando Nicolás Naveiras por el tiempo que dure la sociedad. Cierre ejercicio: 30/4. Sede: Avenida San Martín 780 Bernal, Quilmes, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS).

SANITARY DISTRIBUTOR SUPPLIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. privado 11-4-2019.- Socios: Erven Jose Zambiazco, arg., empresario, nac. 26-01-1971, DNI 21.869.905, CUIT 20-21869905-8, soltero, hijo de Norma Beatriz Micheloud y Erven Erman Zambiazco, domic. Moreno 345, de Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As.; Diego Ariel Loureiro, arg., empresario, nac. 29-9-1982, DNI 29.753.068, CUIT 20-29753068-3, soltero, hijo de Julio Loureiro y Ana María Ludice, domic. L.N. Alem 1994, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Duración: 50 años desde fecha de contrato. Capital Social: \$ 50.000, representado por 500 cuotas de \$ 100 c/u, suscriben 250 cuotas cada socio, por \$ 25.000, integraron el total. Sede Social: Battipede 45, dtto. 1, ciudad Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Cierre Ejercicio: 31 diciembre cada año. Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, representación y distribución por menor y al por mayor de insumos y accesorios sanitarios, artículos de ferretería, todos los productos y subproductos que hacen al objeto; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Gerente: Diego Ariel Loureiro - Aceptó cargo- constituye domicilio

especial en Battipede 45, dtto. 1, Monte Grande, pdo. E. Echev. pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, notaria.

AYRPACK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jesús Silva Mendieta, peruano, 9/1/72, casado, comerciante, DNI 93.614.619, CUIL 20-93614619-9, Gral. Pico 2426, Remedios de Escalada y Ana María Fabretti, argentina, 8/8/76, soltera, contadora, DNI 25.434.969, CUIT 27-25434969-6, 24 de Mayo 225, Dúplex n° 2, Lomas de Zamora; 2) 29/3/19; 3) Ayrpack S.A.; 4) 24 de mayo 225, Depto. Dúplex N° 2, loc. y pdo. de Lomas de Zamora; 5) Industrial y comercial: relacionada con todo tipo de Artículos o Mercaderías de papel, cartón, cartón corrugado, cartulina, y/o sus derivados, sus materias primas, productos, subproductos, accesorios y componentes; pudiendo en virtud de ello proceder a su industrialización, fabricación, producción, comercialización, distribución, impresión, importación, exportación, consignación, comisión, representación, compra, venta, con o sin financiación, todo ello al por mayor o al por menor; los siguientes Servicios de Transporte y Depósito de mercaderías, productos, subproductos, materias primas, incluyendo todos los relacionados con la industria del papel, cartón y análogos; quedando excluido el Transporte de Pasajeros como así también de productos y materiales peligrosos, pudiendo para ello adquirir por compra, permuta, leasing, y/o cualquier otro modo, como asimismo disponer y/o transferir, unidades vehiculares de transporte de mercaderías como ser Camiones, Camionetas tipo pick up y/o furgones y/o furgonetas y/o utilitarias; también la actividad Inmobiliaria a través de la adquisición, explotación, locación, venta, construcción, permuta y/o administración de toda clase de bienes inmuebles, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, y Financiera: El otorgamiento de préstamos con y sin garantías, a corto o largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para el consumo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Pres.: Ana María Fabretti, Dir. Sup: Jesús Silva Mendieta, 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 28/2 c/ año. Jorge Alejo Pandini, notario.

POLIGRILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Partes Renuncia de Gerente Designación de Gerente. Instrumento Privado 06/12/2018 y reunión de socios del 18/02/2019 Maximiliano Rodríguez Van Oyen DNI 31423788 CUIT 23314237889 argentino comerciante soltero nacido el 04/12/1984 domiciliado en Neuquen 680 El Palomar Pdo de Moron Pcia Bs. As. cedió a Ricardo Enrique Federico Oyarzu DNI 25340295 CUIT 2025340295 argentino divorciado de 1ras nupcias de Marina Cabral Flecha Roesberg empresario nacido el 16/09/1976 domicilio Aviador Fredes 7180 Ciudad Jardín El Palomar pdo de 3 de Febrero Pcia Bs. As. sus 1125 cuotas partes valor nominal \$ 10.- c/u total \$ 11.250.- y Martín Mazzeo DNI 32326453 CUIT 20323264539 argentino soltero nacido 17/04/1986 comerciante domicilio Melián 7710 M Coronado Pdo 3 de Febrero Pcia Bs. As. cedió a Blas Joel Zapaja DNI 35375789 CUIT 20353757890 argentino soltero comerciante nacido 25/12/1990 domicilio Roldán 1526 El Palomar Pdo de Morón Pcia Bs. As. sus 675 cuotas partes valor nominal \$ 10.- total \$ 6.750.- El socio saliente Maximiliano Rodríguez Van Oyen renunció al cargo de gerente. Se designó gerente por todo el término de duración de la Sociedad al socio entrante Ricardo Enrique Federico Oyarzú. Nanci Edith Reid, Abogada.

SUCRE FOOD S.A.

POR 1 DÍA - Vicente Urdapilleta, 42 años, domiciliado: Avda. Santa María 6500, Dpto. 63, Barrio Altamira, Tigre, Prov. de Bs. As., DNI 25.430.427, CUIT 20-25430427-2; y Alejo Vivot, de 42 años, domiciliado Avda. de los Bosques 2100, Dpto. 30, Barrio La Laguna, Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Prov. de Bs As, DNI 25.430.285, CUIT 20-25430285-7, todos: casados, argentinos, empresarios, 2) Fecha de Constitución: 05-04-2019 3) Razón social: Sucre Food S.A. 4) Domicilio social: Avenida Sucre 2102, Beccar, San Isidro, Prov de Bs As, 5) Objeto social. Dedicarse p/cta propia, de terceros y/o asoc a terceros a: Comerciales: Gastronomía: bar, confitería, restaurantes, patios de comidas, comedores escolares, industriales, empresarias y de campaña, pub, casa de lunch, catering y delivery. Venta de toda clase de artículos y productos alimenticios, Despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Servicios de cafetería y confitería, elaboración de todo tipo de postres, repostería, servicios de lunch y comidas para fi estas.- Servicios: Realización de eventos, promociones y campañas publicitarias relacionadas con el objeto social. P/el cumplimiento de sus fines la soc. tiene plena cap. jurídica p/ adq. derechos y contraer obligac. 6) Plazo: 99 años 7) Capital social. \$100.000 8) y9) Administración: 1 a 7 Directores Tit., idem. Suplentes, p/ 3 ejercicios. Presidente y Director Titular: Alejo Vivot, Dir. Suplente: Vicente Urdapilleta. Fiscalización: según Art 55 y 284 Ley de Soc. Comerciales. 10) Cierre ej.: 31/12 de c/ año. Dr. Alejandro Facundo Quiroga, Contador Público Nacional.

SCRAP R 9 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado. En la Ciudad de San Martín, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, en mi carácter de letrada autorizada en el contrato social, vengo a manifestar que teniendo en consideración que en el edicto publicado se ha omitido consignar los datos de los socios y la duración en el cargo del gerente como así también en el acto constitutivo indicar el partido al que pertenecen los domicilios de cada socio integrante de la sociedad "Scrap R 9 S.R.L.", retiro y amplío lo siguiente: Datos de los socios: el Sr. Di Nunzio Leandro Alfredo, titular del DNI N° 21.915.154, CUIT N° 20-21915154-4, nacido el día 27/09/1977, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Reina Isabel López y de Franco Caetano Di Nunzio, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 1.349 de la localidad de José León Suárez, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, y el Sr. Gonzalez Cristian Victor, titular del DNI N° 26.659.390, CUIT N° 20-26659390-3, nacido el día 23/02/1978, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Liliana Noemí Fernández y de Alfredo Víctor González, con domicilio en la calle Rubén Darío N° 4.272 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Duración del cargo de socio gerente Sr. Di Nunzio Leandro Alfredo, y socio fiscalizador Sr. Gonzalez Cristian Victor: Ejercerán su cargo por todo el tiempo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías establecidas en el art. 160 de la ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. en 1984) y modificada por la Ley 26.887.-

Autorizada Dra. María Soledad Busso, DNI 13.555.464.

ASOCIACION CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc Pública N° 68 del 28/02/2014: Socios: I) Nordelta S.A., Inscripto I.G.J. el 03/12/1992, N° 11847, Libro 112, T°A de Sociedades Anónimas; el 17/12/1993, N° 12867, Libro 114, T°A de Sociedades Anónimas; el 17/06/1998, N° 4035, Libro 1, de Sociedades por Acciones; el 21/09/1998, N° 10005, Libro 2 de Sociedades por Acciones; domicilio Capitán Gral. R. Freyre 2265 de la C.A.B.A.; II) Nordelta Administradora Fiduciaria S.A., inscrita en la I.G.J., N° 12.310, L° 3 de Sociedades por Acciones, el 28/10/1998, dom Madero 900, 28º piso de la C.A.B.A. Domicilio Social: Av. de Los Fundadores 55, Nordelta, Partido Tigre, Pcia. Bs.As. Plazo: 99 años desde inscrip.reg. Capital Social: \$ 100.350. Se suscribe e integra: I) Nordelta SA: 369 acciones escriturales Clase A ordinarias con derecho a 1 voto por acción de \$ 223 V/N c/una representativas del 82% del capital social; II) Nordelta Administradora Fiduciaria SA: 81 acciones escriturales Clase B ordinarias con derecho a 5 votos por acción de \$ 223 V/N c/una representativas del 18% del capital social. Dirección y Administración: Directorio formado por 3 Directores Titulares e igual número de suplentes. Un Director titular electo por la mayoría de accionistas Clase A y 2 Titulares electos por la mayoría Clase B. Cada clase de accionistas designará 1 Director Suplente por cada Director Titular. Presidencia y Vicepresidencia recaen en Directores designados por accionistas Clase B. Duración mandato: 2 ejercicios. Se designa el Directorio: Presidente Manuel Horacio Kosoy, arg., casado, Lic en Economía, nacido 28/06/1952, DNI 10.550.450, Avda de Los Fundadores 265, de Nordelta, Tigre, Pcia Bs As; Vicepresidente Carlos Fernández Löbbe, arg, casado, Ingeniero, nacido el 5/07/1947, DNI 7604931, domicilio Avenida de los Fundadores 265, de Nordelta, Pdo de Tigre, Pcia Bs As, estos dos designados por el accionista Clase B; Director Titular Javier Ignacio Vázquez, arg, casado, Abogado, nacido el 15/09/1974, DNI 24.155.740, domicilio Avda de los Fundadores 265, Nordelta, Partido de Tigre, Pcia Bs As, designado por el accionista Clase A; Directores Suplentes: Diego Francisco Moresco, arg, casado, ingeniero civil, nac 27/03/1964, DNI 18844208, domiciliado en Avda de los Fundadores 265, Nordelta, Partido de Tigre, Pcia Bs As, designado por los accionistas Clase A y Diego César Bunge, arg, casado, abogado, nacido 23/10/1950, DNI 8.519.533, domicilio Avda Córdoba 991, piso 6º de C.A.B.A. y Joaquín Aguilar Pinedo, arg, soltero, abogado, nacido el 11 de agosto de 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.634.262, domiciliada en Avenida de los Fundadores 265, localidad Nordelta, Pdo de Tigre, Pcia de Bs As, estos dos designados por el accionista Clase B. Fiscalización: Síndico Titular y Síndico Suplente electos por la Asamblea de Accionistas. Duración mandato: 3 ejercicios. Se designa como Síndico Titular a Arturo Pereira, arg, casado, contador público, nacido el 20/06/1953, DNI 10.923.107, domicilio Lavalle 1118, 2º Piso, de C.A.B.A. y como Síndico Suplente a Cristian Luis Gerlero, arg, divorciado, Contador Público, nacido el 6/01/1966, DNI 17.802.503, domicilio Avda de los Fundadores 265, Nordelta, Pdo Tigre, Pcia de Bs As. Representación social a cargo del Presidente a cargo del Directorio o del Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Cierre ejercicio: 30 de junio de c/año.- Fdo; Escr. Julio Ernesto Tissone. Reg. N° 276 de la C.A.B.A.- Por Escritura N° 43 del 04/03/2015 Complementaria del Acta Constitutiva y Estatuto de Asociación Civil: Razón Social: "Asociación Civil Complejo Residencial Tipas S.A.". Objeto social: La sociedad tiene por objeto la organización, administración, fomento de actividades sociales, culturales y deportivas del complejo residencial "Tipas", realizando con esta finalidad las siguientes actividades: a) De servicios: Proporcionar a sus asociados un lugar apropiado para la práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas, y contar con un centro de esparcimiento social y cultural, prestando los servicios necesarios, tales como parqueización mantenimiento de lagos, conservación de espacios circulatorios comunes, contratación de servicios de vigilancia, recolección de residuos de carácter privado, limpieza, mantenimiento del alumbrado de espacios comunes, edificaciones de cualquier tipo, pavimentar, explotar, conservar y mantener desagües pluviales; entre otros, todo ello, ya sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas. Asimismo, la sociedad podrá proveer al mantenimiento, conservación y administración de las áreas de esparcimiento, los espacios circulatorios comunes, lagos y/o de todos aquellos bienes, instalaciones o equipos a cargo de la sociedad, incluyendo todos aquellos otros bienes inmuebles, muebles o semovientes que se incorporen a los mismos o al patrimonio social por cualquier título; b) Sociales: realizar y propiciar cualquier tipo de reuniones sociales para el conocimiento y esparcimiento de sus socios, promover actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre los socios, propiciar las iniciativas que los socios hagan llegar en estos aspectos; preservar el medio ambiente, evitar la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza; c) Culturales: brindar a sus socios posibilidades de promoción cultural, organizar exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios, fomentar actividades deportivas y culturales, tales como jardinería, parqueización, conservación de la naturaleza, cuidado del ecosistema, entre otras; d) Reglamentarias: Dictar reglamentos y disposiciones de carácter general con el objeto de preservar la integridad del núcleo urbano Nordelta y el barrio.- La sociedad podrá, asimismo, participar en carácter de miembro permanente, asociado o socio de las distintas organizaciones o asociaciones vecinales, entidades sin fines de lucro y sociedades de fomento, creadas o a crearse dentro de la órbita del núcleo urbano Nordelta, la Localidad de Nordelta, y dentro del partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en los que se encuentra localizado el complejo residencial "Tipas", con el objeto de representar a la comunidad residente en el complejo, dentro de la vida comunitaria de la localidad; y e) De administración: (i) Crear, prestar, ampliar, modernizar, actualizar y administrar, todos aquellos servicios públicos o privados instalados o a instalarse en el complejo residencial denominado "Tipas", incluyendo la eventual provisión de agua, cloacas, luz, gas y comunicaciones, en la medida que dichos servicios no sean prestados por la entidades correspondientes. (ii) La prestación de servicios necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, culturales, y deportivos del complejo residencial, incluyendo la parqueización, mantenimiento de lagos, conservación de espacios circulatorios comunes, como así también los servicios propios de toda urbanización, como son la contratación de servicios de vigilancia, la recolección de residuos, limpieza, mantenimiento del alumbrado de los espacios circulatorios comunes, entre otros, por sí, o mediante la contratación de la asociación civil, o las empresas que sean necesarias a tal efecto. A dicho efecto, la asociación civil podrá construir, edificar, reciclar jardines, espacios circulatorios, edificaciones de cualquier tipo, pavimentar, repavimentar, explotar conservar y mantener desagües pluviales, accesos, lagos, canales, áreas recreativas y ribereñas. Firmado: Mariano Tissone, Autorizado.

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PANAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Directorio N° 18 del 15/05/2009 y N° 52 del 16/02/2018 y Actas de Asambleas Extraordinarias N°

13 del 02/02/2018 y N° 14 del 09/03/2018, se resolvió fijar la sede legal en la Av. Presidente Arturo Illía (Ruta 8) N° 4842 – Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Prov. de Bs. As.; y designar a los miembros del Directorio: Presidente: Clemente Andrés Arias y Director Suplente: Andrés Facundo Arias, quienes fijan domicilio especial en la Av. Presidente Arturo Illía (Ruta 8) N° 4842 – Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Prov. de Bs. As. Silvina B. Díez Mori, Abogada.

REVIMAR S.A.

POR 1 DÍA - Informa que: Por Asamblea Ordinaria del 01/03/2015, se procedió a la elección de autoridades por vencimiento de mandato y por acta de directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos: Presidente: Haidee Alicia Siano; Vicepresidente: Mónica Haide Carreras; Director Suplente: Fernando Daniel Rodríguez Reinoso. Los Directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en La Rioja 210, Mar de Ajó, Partido de la Costa, Pcia. Bs. As. Carlos M. Lopardo, Escribano.

VIALMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Trámite N° 38597 Fecha Publicación Original: 03/04/2019. Por Instrumento Privado Complementario de fecha 12/4/2019. Socios: Juan Miguel Majdalani, arg., 12/2/1954, DNI 10.962.823, CUIT 23-10962823-9, 65 años, casado, abogado, con domicilio en El Aguaribay 1588, Beccar, Pdo. de San Isidro, Prov. Bs. As., y Oscar Abelino Ressia, arg., 8/5/1955, D.N.I. N° 11.439.323, CUIT 20-11439323-2, 63 años, casado, comerciante, con domicilio en la Calle 844 Nro. 1199, San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, Prov. Bs. As.. Autorizada según instrumento privado de constitución de fecha 13/02/2019. Verónica Elizabeth Lombardía Santillán Tº: 29 Fº: 24 C.A.S.I.

METALURGICA STECCONI S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por resolución de la asamblea extraordinaria de Metalurgica Stecconi S.A. celebrada el 10/03/2017 y acta de Directorio del 11/03/2017 se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Andres Daniel Stecconi, Vicepresidente: Marcelo Atilio Stecconi, Director Titular: Claudia Cecilia Stecconi, Director Suplente: Maria Rosa Franceschini. Mandato: 3 años, hasta el 10/03/2020. Domicilio especial: James Watt 2146(1615) Grand Bourg. Malvinas Argentinas.

SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 12/03/2019, por unanimidad se decide reformar el objeto social: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas, obras eléctricas, compra, venta de materiales eléctricos, instalación, venta y mantenimiento termomecánica y termodinámica, compra venta fabricación y reparación de muebles y accesorios, electrodomésticos, aire acondicionado, productos electrónicos de consumo y afines, y toda clase de prestaciones de servicios, y fabricación relativos a la construcción.". Reforma de cláusula tercera.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

OCEAN GREEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/04/2019. 1.- Marisa Noemi Volpi, 27/11/1962, Divorciado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, M. PICCIOLI N° 1780, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.170.708, CUIL/CUIT/CDI N° 27161707088, Tomas Pozuelo Cardo, 11/01/1946, Casado/a, España, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en soc. anónimas, Los Metales N° 3, Humanes De Madrid, Madrid, Madrid, España, PAS N° 204.564.600, CUIL/CUIT/CDI N° 20603004443. 2.- "Ocean Green S.A.S.". 3.- Maestro Piccioli N° 1780, Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marisa Noemi Volpi con domicilio especial en Maestro Piccioli N° 1780, CPA 8103, Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tomas Pozuelo Cardo, con domicilio especial en Maestro Piccioli N° 1780, CPA 8103, Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SMART APPS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/03/2019. 1.- Facundo Lucas Maldonado, 15/10/1975, Casado/a, Argentina, empresario, Florencio Varela N° 372, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.962.809, CUIL/CUIT/CDI N° 20249628094. 2.- "Smart Apps S.A.S.". 3. Florencio Varela N° 372, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Lucas Maldonado con domicilio especial en Florencio Varela N° 372, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Florencia Costagli, con domicilio especial en Florencio Varela N° 372, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PROSERVIGRUP SAN NICOLÁS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/02/2019. 1.- Jorge Abel Borda, 02/05/1983, Casado/a, Argentina, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil N.C.P., ALVAREZ N° 795, piso B° Martinez San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.065.513, CUIL/CUIT/CDI N° 20300655131, Javier Marcelo Quiroga, 28/08/1973, Casado/a, Argentina, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, Pedro Raota N° 124, piso Villa Canto San Nicolás, La Emilia, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.569.169, CUIL/CUIT/CDI N° 20235691699. 2.- "Proservigrup San Nicolas S.A.S.". 3.- Alvarez N° 795, San Nicolas, partido de San Nicolas, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jorge Abel Borda con domicilio especial en Alvarez N° 795, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Marcelo Quiroga, con domicilio especial en Alvarez N° 795, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.